



Ayuntamiento de  
**ISLA CRISTINA**

# Plan Local de Instalaciones y Equipamientos de ISLA CRISTINA



**WAYEDRA**  
Consulting



### **AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA**

Avenida del Carnaval 1 C.P: 21410 Isla Cristina (Huelva)

#### **Coordinación General**

Mancomunidad de Islantilla

#### **Coordinación de Contenidos**

Wayedra Consulting

#### **Equipo Redactor y Técnico**

Orlando Rodríguez Ramírez 

David Suárez Perera

Jaime Torres Pinazo 

Jenaro Orta Pérez

Augusto García López

Carlos Barbosa Gómez

Rosa Rodríguez Díaz

#### **Diseño y Maquetación**

Wayedra Consulting

Octubre de 2022. Isla Cristina (Huelva).



## Índice de Contenidos

### A. INTRODUCCIÓN

A.1. PRESENTACIÓN.....	10
A.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	11
A.3. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ISLA CRISTINA.....	16

### B. EL DEPORTE Y LA SOCIEDAD

B.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA. ....	19
B.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE HUELVA. ....	20
B.3. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES.....	28

### C. LA LEY Y EL DEPORTE

C.1. EL DERECHO PÚBLICO DEL DEPORTE .....	32
C.2. EL CONCEPTO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DEPORTIVA .....	32
C.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE.....	34

### D. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

D.1. DEFINICIONES.....	38
D.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA .....	39
D.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO.....	40
D.4. ESPACIO DEPORTIVO.....	44
D.5. INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	58
D.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD.....	61
D.7. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	61



### E. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ISLA CRISTINA

E.1.	TERRITORIO Y POBLACIÓN .....	64
E.2.	EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	72
E.3.	GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS .....	84
E.4.	POBLACIÓN CUBIERTA.....	95
E.5.	DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE ISLA CRISTINA.....	97
E.6.	DÉFICIT FUTURO EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE ISLA CRISTINA .....	104

### F. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS

F.1.	INTRODUCCIÓN.....	108
F.2.	OBJETIVOS .....	108
F.3.	CONSIDERACIONES PREVIAS.....	108
F.4.	ATENCIÓN A COLECTIVOS ESPECIALES .....	108
F.5.	PROPUESTA DE ACTIVIDADES.....	108

### G. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

G.1.	INTRODUCCIÓN.....	113
G.2.	GESTIÓN ENERGÉTICA .....	113
G.3.	INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	113
G.4.	AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	114
G.5.	CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	114
G.6.	MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS .....	115

### H. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD Y LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

H.1.	DERECHOS .....	119
H.2.	DEBERES .....	119



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

H.3.	PROGRAMA DE COMPLIANCE CORPORATIVO.....	120
H.4.	PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	120

### I. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

I.1.	INTRODUCCIÓN.....	122
I.2.	ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	122

### J. MEMORIA ECONÓMICA

J.1.	INTRODUCCIÓN.....	150
J.2.	MEMORIA ECONÓMICA .....	151

### K. EVALUACIÓN Y CONTROL

### L. CONCLUSIONES

### M. CERTIFICADOS ACREDITATIVOS

### N. ANEXO I: FICHAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

### Ñ. ANEXO II: POBLACIÓN CUBIERTA POR CADA ESPACIO DEPORTIVO

### O. ANEXO III: ÁREAS DE COBERTURA DE CADA ESPACIO DEPORTIVO

### P. ANEXO IV: DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA



### Índice de Ilustraciones

Ilustración 1. Área de Actividad Física No Programada en el municipio .....	39
Ilustración 2. Ejemplo de espacio deportivo convencional en el municipio	48
Ilustración 3. Parque Biosaludable, instalación deportiva singular en el municipio .....	60
Ilustración 4. Localización del municipio en la provincia .....	64
Ilustración 5. Localización geográfica de los núcleos poblacionales en el municipio .....	66
Ilustración 6. Distribución de la población en el municipio .....	67
Ilustración 7. Distribución de la población del municipio por grupos de edad .....	68
Ilustración 8. Secciones censales del municipio.....	69
Ilustración 9. Espacio libre periurbano del municipio.....	82
Ilustración 10. Instalaciones Deportivas municipales censadas en el municipio .....	84
Ilustración 11. Área de influencia de pabellones .....	86
Ilustración 12. Área de influencia de salas polivalentes .....	87
Ilustración 13. Área de influencia de pistas de tenis.....	88
Ilustración 14. Área de influencia de pistas de pádel .....	89
Ilustración 15. Área de influencia de pistas polideportivas .....	90
Ilustración 16. Área de influencia de pistas de atletismo .....	91
Ilustración 17. Área de influencia de piscinas al aire libre .....	92
Ilustración 18. Área de influencia de piscinas cubiertas .....	93
Ilustración 19. Área de influencia de campos grandes .....	94
Ilustración 20. Cobertura de Instalaciones Municipales .....	94
Ilustración 21. Cobertura de Centros Educativos.....	94
Ilustración 22. Cobertura de Instalaciones Privadas .....	94
Ilustración 23. Cobertura de Instalaciones Residenciales o Turísticas .....	94
Ilustración 24. Mapa escolar y de la red viaria del municipio.....	97
Ilustración 25. Factores de consumo energético en una instalación deportiva .....	113
Ilustración 26. Detalle de luminaria LED para salas polivalentes y pabellones .....	124
Ilustración 27. Detalle de cambio de pavimento a sintético en pista polideportiva del Complejo Polideportivo Municipal .....	125
Ilustración 28. Detalle de cortinas de separación en pabellones .....	125
Ilustración 29. Detalle de remodelación de vestuarios en Campo Emilio de los Santos .....	125
Ilustración 30. Cambio de pavimento a césped artificial en pista polideportiva de La Redondela .....	126
Ilustración 31. Cambio de pistas de pádel a salas en Complejo Polideportivo Municipal .....	126
Ilustración 32. Detalle de nuevos vestuarios en El Batel .....	126
Ilustración 33. Localización de los núcleos de población del municipio ....	131
Ilustración 34. Cobertura de pabellones.....	132
Ilustración 35. Cubierta para pistas polideportivas .....	132
Ilustración 36. Cobertura de salas polivalentes .....	133
Ilustración 37. Cobertura de pistas de tenis .....	134
Ilustración 38. Cobertura de pistas de pádel.....	135
Ilustración 39. Cobertura de pistas polideportivas.....	136
Ilustración 40. Cobertura de pistas de atletismo.....	137
Ilustración 41. Detalle de piscinas particulares en el municipio.....	138
Ilustración 42. Cobertura de piscinas cubiertas.....	139
Ilustración 43. Cobertura de campos grandes .....	140
Ilustración 44. Detalle de propuesta de intervención de nueva Sala en La	



Redondela .....	141
Ilustración 45. Detalle de propuesta de remodelación de Parque Urbano	142
Ilustración 46. Detalle de propuesta de construcción de Pistas de Pádel en El Batel .....	143

## Índice de tablas

Tabla 1. Entidades del municipio inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas .....	29
Tabla 2. Cuadro resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo .....	43
Tabla 3. Relación de espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA .....	52
Tabla 4. Clasificación de las Instalaciones Deportivas según PDIEDA .....	58
Tabla 5. Cuadro resumen del Sistema de Instalaciones Deportivas según PDIEDA .....	62
Tabla 6. División administrativa de la población del municipio .....	65
Tabla 7. Datos poblacionales de las secciones censales del municipio .....	70
Tabla 8. Indicadores de Oferta Deportiva en el municipio .....	74
Tabla 9. Titularidad de las instalaciones deportivas del municipio .....	74
Tabla 10. Censo de instalaciones deportivas de interés general del municipio .....	74
Tabla 11. Espacios deportivos convencionales del municipio .....	76
Tabla 12. Titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio .....	76
Tabla 13. Edad de los espacios deportivos convencionales del municipio ..	77
Tabla 14. Edad de los espacios deportivos convencionales del municipio según titularidad .....	77
Tabla 15. Espacios deportivos de interés general censados en el municipio	

.....	79
Tabla 16. Espacios deportivos públicos censados en el municipio .....	79
Tabla 17. Instalaciones Deportivas Municipales .....	80
Tabla 18. Tipología de los espacios deportivos de propiedad municipal ....	80
Tabla 19. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio .....	83
Tabla 20. Distancias máximas de acceso por espacios deportivos .....	85
Tabla 21. Población cubierta por tipología de espacios .....	95
Tabla 22. Población cubierta por tipología de espacios y edad .....	96
Tabla 23. Umbrales de referencia según PDIEDA .....	97
Tabla 24. Tipología y titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio .....	98
Tabla 25. Número de espacios deportivos por tipología en el municipio ...	98
Tabla 26. Indicadores de análisis de la oferta de espacios deportivos .....	99
Tabla 27. Cálculo de déficit actual de pabellones .....	100
Tabla 28. Cálculo de déficit actual de salas polivalentes .....	100
Tabla 29. Cálculo de déficit actual de pistas de tenis .....	100
Tabla 30. Cálculo de déficit actual de pistas de pádel .....	100
Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas polideportivas .....	101
Tabla 32. Cálculo de déficit actual de pistas de atletismo .....	101
Tabla 33. Cálculo de déficit actual de piscinas al aire libre .....	101
Tabla 34. Cálculo de déficit actual de piscinas cubiertas .....	101
Tabla 35. Cálculo de déficit actual de campos grandes .....	102
Tabla 36. Cuadro resumen del déficit para la actualidad .....	103
Tabla 37. Cálculo de déficits futuros .....	105
Tabla 38. Resumen de la previsión de necesidades de instalaciones deportivas del 2017 al 2023 .....	106
Tabla 39. Indicadores de la Barriada del Rocío, Isla Cristina .....	108



Tabla 40. Criterios de calidad ambiental en la planificación de una instalación deportiva.....	114
Tabla 41. Criterios de calidad ambiental en la instalación de una instalación deportiva.....	115
Tabla 42. Núcleos de población del municipio.....	131
Tabla 43. Déficit actual de pabellones .....	132
Tabla 44. Déficit futuro de pabellones.....	132
Tabla 45. Resumen de déficits de pabellones.....	132
Tabla 46. Déficit actual de salas polivalentes.....	133
Tabla 47. Déficit futuro de salas polivalentes .....	133
Tabla 48. Resumen de déficits de salas polivalentes .....	133
Tabla 49. Déficit de salas polivalentes con las intervenciones propuestas.....	133
Tabla 50. Déficit actual de pistas de tenis.....	134
Tabla 51. Déficit futuro de pistas de tenis .....	134
Tabla 52. Resumen de déficits de pistas de tenis .....	134
Tabla 53. Déficit actual de pistas de pádel.....	135
Tabla 54. Déficit futuro de pistas de pádel .....	135
Tabla 55. Resumen de déficits de pistas de pádel .....	135
Tabla 56. Déficit actual de pistas polideportivas .....	136
Tabla 57. Déficit futuro de pistas polideportivas .....	136
Tabla 58. Resumen de déficits de pistas polideportivas .....	136
Tabla 59. Déficit de pistas polideportivas con las intervenciones propuestas .....	136
Tabla 60. Déficit actual de pistas de atletismo .....	137
Tabla 61. Déficit futuro de pistas de atletismo .....	137
Tabla 62. Resumen de déficits de pistas de atletismo .....	137
Tabla 63. Déficit actual de piscinas al aire libre .....	138
Tabla 64. Déficit futuro de piscinas al aire libre.....	138
Tabla 65. Resumen de déficits de piscinas al aire libre.....	138
Tabla 66. Déficit actual de piscinas cubiertas .....	139
Tabla 67. Déficit futuro de piscinas cubiertas.....	139
Tabla 68. Resumen de déficits de piscinas cubiertas.....	139
Tabla 69. Déficit actual de campos grandes .....	140
Tabla 70. Déficit futuro de campos grandes .....	140
Tabla 71. Resumen de déficits de campos grandes .....	140
Tabla 72. Déficit de campos grandes con las intervenciones propuestas ..	140
Tabla 73. Cuadro resumen de propuestas de intervención.....	148
Tabla 74. Cuadro resumen de las inversiones .....	154
Tabla 75. Plazo de las inversiones.....	155
Tabla 76. Hoja de control de actuaciones generales .....	159
Tabla 77. Hoja de control de inversiones.....	161
Tabla 78. Ficha de seguimiento de Intervención .....	162
Tabla 79. Cuadro resumen de intervenciones propuestas .....	164
Tabla 80. Plazo de inversiones.....	164
Tabla 81. Población cubierta por cada uno de los espacios deportivos del municipio .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



### Índice de Ilustraciones

Gráfico 1: Tasa de práctica deportiva por género.....	21
Gráfico 2: Evolución de la tasa de práctica deportiva.....	21
Gráfico 3. Edad de comienzo de la práctica deportiva en la provincia .....	22
Gráfico 4. Deportes más practicados en la provincia.....	22
Gráfico 5. Frecuencia de práctica deportiva en la provincia.....	22
Gráfico 6. Formas preferidas para la práctica deportiva en la provincia .....	22
Gráfico 7. Tasa de onubenses que practican el paseo .....	23
Gráfico 8. Frecuencia de paseo en la provincia.....	23
Gráfico 9. Percepción de los onubenses en cuanto a la oferta de instalaciones deportivas .....	23
Gráfico 10. Uso del servicio municipal de deporte en la provincia.....	23
Gráfico 11. Proyección futura de la población del municipio .....	70
Gráfico 12. Pirámides poblacionales futuras del municipio .....	71
Gráfico 13. Ratio de espacios convencionales y singulares del municipio ..	75
Gráfico 14. Edad de los espacios deportivos convencionales del municipio según titularidad .....	77
Gráfico 15. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio .....	83
Gráfico 16. Tiempo de desplazamiento según medio de transporte.....	85
Gráfico 17. Proyección futura de la población en el municipio .....	104
Gráfico 18. Pirámide de población del municipio .....	104





# apartado A

## INTRODUCCIÓN



### A.1. PRESENTACIÓN

La práctica deportiva se ha convertido hoy día en un producto de primera necesidad para la sociedad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) confirma que realizar actividad física de forma regular previene el aumento de enfermedades crónicas. Por todos es conocido que aquellas personas que practican deporte con regularidad mejoran su estado de salud y su calidad de vida. La realización regular y sistemática de una actividad física adecuada para las circunstancias particulares de cada persona, es sumamente beneficiosa para la prevención de enfermedades y para el desarrollo y rehabilitación de la salud, además de un medio excelente para mejorar el equilibrio personal y reducir el estrés.

Conscientes de la estrecha vinculación entre los hábitos de una vida saludable y la calidad de vida, demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas en los pueblos, y ciudades que les permita desarrollar sus actividades físico-deportivas, y para ello es necesario disponer de unas instalaciones deportivas en condiciones óptimas para su utilización y de una oferta de actividades lo suficientemente amplia como para dar cabida a todas las necesidades de los ciudadanos.

Esta necesidad obliga a la Corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos, que aparecerán en el futuro. Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Como respuesta a esta obligación se plantea la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina, que supone una ocasión para analizar las necesidades que en esta materia tiene nuestra población, señalando las principales carencias, pero también las oportunidades que presenta nuestro municipio. A partir de este análisis surgirán propuestas para modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos de Isla Cristina y valorar las zonas que pueden ser más

deficitarios en esta materia. El Plan Local así concebido constituye un compromiso y una vocación de calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas como a aumentar la eficacia de su gestión, y su oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

Los objetivos prioritarios del Plan Local, entre otros, son los siguientes:

- a) Actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General de Isla Cristina.
- b) Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.
- c) Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.
- d) Determinar el déficit de espacios deportivos.
- e) Determinar que nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.
- f) Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que nos permitirá vislumbrar con claridad cuál es el horizonte al que se dirigen todos los esfuerzos para mejorar y aumentar un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Isla Cristina. Este horizonte solo será útil si para vislumbrarlo se desarrolla un trabajo colectivo de reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todos los actores que se involucran en el proceso de formulación de dicho Plan.

**“Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a analizarlo, interpretarlo, impulsarlo y, finalmente, resolverlo.”**



Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a analizarlo, interpretarlo, impulsarlo y finalmente resolverlo en función de sus responsabilidades orgánicas.

Los técnicos redactores del Plan deberán aportar la ponencia que permita un análisis razonado ocupándose de facilitar la información necesaria y proponiendo las soluciones técnicas que en mejor y mayor medida se acerquen al consenso conseguido. De igual forma corresponderá a los redactores del Plan establecer unas propuestas de seguimiento y advertir cuando las propuestas de partes o consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

Resumiendo lo anteriormente expuesto podemos concluir que los actores del proceso de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina son:

- Los ciudadanos de Isla Cristina.
- Su Ayuntamiento a través de los representantes políticos.
- Los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular y política --- administrativa en soluciones y documentos técnicos cualificados.

Estos tres agentes trabajaran aportando sus consideraciones para la creación de un documento que servirá de referencia para el futuro crecimiento de la infraestructura deportiva de Isla Cristina y que permitirá mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestra comunidad.

## A.2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

En el marco de la gestión de las Administraciones Públicas, la eficiencia es concebida como la relación entre los logros alcanzados a consecuencia de las actuaciones de estos organismos y, por otra parte, el consumo de recursos originado por la ejecución de las mismas (Carrasco, Buendía, Navarro, Valencia y Llorente, 2006).

Satisfacer la demanda actual de servicios deportivos resulta uno de los principales problemas a los que se enfrentan los gestores deportivos, debido entre otros factores, a la continua aparición de nuevas actividades deportivas y a la dificultad de adaptación de los espacios deportivos existentes debido a la escasa funcionalidad con el que fueron diseñados (Gálvez y Morales, 2011).

La Ley del Deporte de Andalucía, en su artículo 70.4, establece que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan Director (Ley del Deporte de Andalucía, 2016).

En el ámbito local el instrumento de planificación de desarrollo es el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su ámbito territorial es el término municipal.

Como indica el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas (PDIEDA, 2018).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

El PDIEDA establece lo siguiente sobre los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos:



### A.2.1. OBJETO

1. Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretarán las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.
2. Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:
  - a. La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
  - b. La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
  - c. La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
  - d. La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

### A.2.2. CONTENIDO

Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

1. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas. Para ello, los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos contendrán:
  - a. Un Inventario Local de Instalaciones Deportivas con las siguientes características:
    - I. El Inventario Local contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.
    - II. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros

técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).

- b. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:
  - I. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
  - II. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.
  - III. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
  - IV. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.
2. Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:
  - a. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.
  - b. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.
  - e. Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.
  - f. La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.



- g. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.
3. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.
4. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.
5. Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

### A.2.3. COLABORACIÓN DE LAS PROVINCIAS

1. Las provincias podrán colaborar con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.
2. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

### A.2.4. ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se elaborarán bajo la dirección y supervisión municipal teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en los planes directores

de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

2. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, éste será remitido antes de su aprobación municipal a la Consejería competente en materia de Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
3. El parecer de la Secretaría General para el Deporte se considerará favorable al plan municipal elaborado, si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
4. En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

### A.2.5. APROBACIÓN DE LOS PLANES LOCALES

1. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
2. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.
3. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
4. Se remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.



### A.2.6. REVISIÓN DE LOS PLANES LOCALES

---

1. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.
2. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.
3. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.

### A.2.7. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS PLANES LOCALES

---

En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

### A.2.8. EFECTOS DE LOS PLANES LOCALES

---

#### **Publicidad y obligatoriedad**

1. Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

#### **Previsión de suelo para instalaciones deportivas**

1. En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten al planeamiento urbanístico, se exigirá para el informe de la Consejería competente en materia de Deporte con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.
2. Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y de los planes provinciales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se podrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### A.2.9. GARANTÍAS DE LAS RESERVAS DE SUELO DESTINADAS A INSTALACIONES DEPORTIVAS

---

1. El contenido de los Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de Instalaciones y equipamientos deportivos, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería competente en materia de Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos.



### A.2.10. EJECUCIÓN DE LOS PLANES LOCALES

---

#### Administración actuante

1. La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.
2. El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones.
3. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

### A.2.11. COLABORACIÓN DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE DEPORTE

---

1. La Consejería competente en materia de Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en los Planes directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, podrá proponer fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos

deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las entidades locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

### A.2.12. PLAZOS

---

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía

El objetivo de la ejecución de este tipo de documentos es cubrir varios aspectos necesarios para que las decisiones municipales tanto técnicas como políticas, se circunscriban a una serie de determinaciones y normativas preestablecidas en el ámbito de la proyección y construcción de instalaciones deportivas.



### A.3. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ISLA CRISTINA (P.L.I.E.D.)

---

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina, se considera que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Se analiza a continuación cada una de ellas:

#### A.3.1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

#### A.3.2. EL CONSENSO SOCIAL Y POLÍTICO

---

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos

no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos. Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

#### A.3.3. LA CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA

---

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente). Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general. Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

- Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina. A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.
- Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local: Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y



Deportes y Diputación Provincial.

- Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local: Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

### A.3.4. LA TRANSPARENCIA

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local.



# apartado B

## EL DEPORTE Y LA SOCIEDAD



### B.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA.

---

#### B.1.1. FUNDAMENTOS.

---

El deporte, como manifestación social ha ido cambiando rápidamente a lo largo de los años. Podríamos decir que el deporte, tal y como lo conocemos hoy, tiene su origen en la Gran Bretaña del siglo XIX de acuerdo con las reglas festivas y de ocio de determinadas clases sociales y posteriormente se universalizó, siendo acogido de diversos modos en la mayoría de los países.

Con un siglo y medio de existencia, el deporte moderno se ha convertido en una realidad social que no podemos ignorar, como expresión unitaria o colectiva, con sus normas y condicionamientos, con sus componentes corporales y espirituales. El deporte, y sus diferentes manifestaciones, constituyen un eficaz medio que permite canalizar importantes valores sociales de convivencia, solidaridad y sana competencia.

En nuestros tiempos, podemos clasificar el deporte, que en su origen era juego, ejercicio físico y competición, en dos grandes líneas: Por un lado, el deporte espectáculo, apto para la difusión, la propaganda, la industria y el comercio; y por el otro, el deporte de ocio, deporte para todos, deporte salud que confiere una dimensión particularmente importante a la calidad de vida de todos aquellos que lo practican y en consecuencia debe ser puesto a disposición de todos los ciudadanos.

La rapidez con que el deporte y la actividad física se desarrollan se ha convertido en uno de los elementos más característicos de nuestra sociedad, en la medida en que éstos se transforman en objeto de atención de los poderes públicos sometiéndose a la acción política.

#### B.1.2. DEPORTE Y CULTURA.

---

El ser humano en todas las sociedades, independientemente de su grado de civilización o desarrollo tecnológico, ha generado comportamientos físicos que, aplicando los criterios actuales, podríamos considerar como deporte. En su evolución podemos afirmar que, en sociedades maduras intelectualmente, el deporte es una proyección cultural permanentemente presente en la sociedad, es decir, el deporte es cultura porque es un

producto social y la relación entre deporte y sociedad hemos de asumirla como la relación entre el producto y su creador.

Definir deporte no es tarea fácil. Es una expresión demasiado amplia, si bien es cierto que la mayor parte de definiciones que se aproximan a su concepto parten desde una actividad física, excluyendo así de entrada las actividades que no precisan del físico, es decir, las meramente intelectuales o aquellas otras que precisan de habilidad o reflejos.

Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población.

“Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población”

Ante estos hechos se entiende que los poderes públicos deben tener una intervención directa en la promoción y el fomento del deporte para nuestros ciudadanos.

Si consideramos el deporte como un derecho fundamental del ser humano, indispensable para su completo desarrollo, estamos al mismo tiempo manifestando que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer políticas creadoras de recursos que permitan financiar el fomento del deporte y de la actividad física, tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

Fruto de esta idea podemos observar que la evolución del deporte ha sido espectacular y en esta evolución, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e



importantes instalaciones deportivas.

### B.1.3. LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE LOS CIUDADANOS.

---

Conscientes de la importancia de los hábitos deportivos de los ciudadanos, el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Isla Cristina considerará desde un primer momento toda la información relativa a los hábitos deportivos de los andaluces como referencia fundamental para valorar los intereses de los ciudadanos y trabajar sobre las tendencias que contribuyan a proporcionar un planeamiento más riguroso y profundo sobre el futuro del deporte en el municipio.

## B.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

---

En el momento de planificar cualquier actuación de futuro, es fundamental en el momento de su inicio el conocimiento de donde estamos y de cuáles serán las tendencias de futuro que podrán aparecer en el horizonte del tiempo de duración de nuestro plan. En nuestro caso, el conocimiento de los hábitos deportivos de los ciudadanos es fundamental para conocer sus intereses y también sus necesidades de práctica deportiva. Para este apartado se utiliza como referente la encuesta de *Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. Huelva. 2012*.

Si bien la encuesta de hábitos referida es de ámbito de la provincia de Huelva, se utilizará como referente para los ciudadanos de Isla Cristina entendiendo que las similitudes que existen entre ambas poblaciones pueden permitir extrapolar datos de importancia para la creación del Plan.

### B.2.1. ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LOS ANDALUCES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ANTE EL DEPORTE DEL AÑO 2012.

---

Esta encuesta fue realizada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en el año 2012. El objetivo principal de esta encuesta es, obtener información primaria para describir la participación en actividades físico-deportivas, entre la población adulta de Andalucía. Otros objetivos más concretos son, conocer las actitudes de los andaluces hacia el deporte y analizar la imagen que tienen de la oferta deportiva en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de obtener un diagnóstico que ayude a identificar los aspectos fuertes y las limitaciones de la política deportiva en Andalucía.

En esta encuesta de hábitos, el diseño de la muestra consistió en una estratificación por provincias y tamaño del municipio de residencia, manteniendo cuotas por sexo y grupos de edad, partiendo desde los 16 años hasta las edades más avanzadas (+ de 65 años).

Los datos más relevantes que ofrece esta encuesta de Hábitos y Actitudes de los andaluces ante el Deporte, en la provincia de Huelva, son las siguientes:

#### B.2.1.1. Tasa de Práctica Deportiva:

La **tasa de práctica deportiva**, según los datos reflejados en la encuesta en Huelva es de 46% donde un 36,3% de los onubenses han practicado un deporte en los últimos doce meses y el 9,7% han practicado varios.

En un primer análisis por género se detecta una mayor participación en hombres que en mujeres:

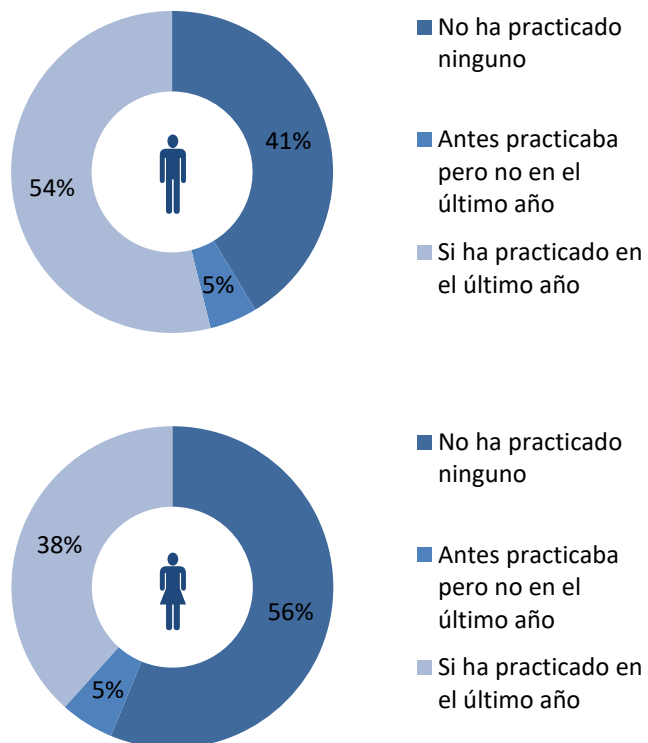


Gráfico 1: Tasa de práctica deportiva por género

Al tomar diferentes referencias de tasa de práctica deportiva, en este caso a nivel andaluz, en diferentes encuestas a lo largo del tiempo se puede analizar la evolución de dicho indicador, el último de los datos extraído de la "Encuesta de Hábitos Deportivos 2015" publicado en diciembre de 2015 por la Subdirección General de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

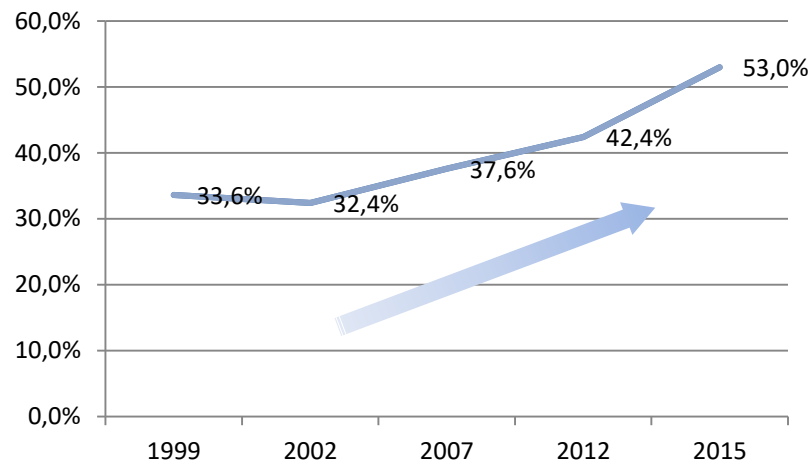


Gráfico 2: Evolución de la tasa de práctica deportiva

Desagregando por género, podemos ver que la tasa de práctica de los hombres es de un 54% y la de las mujeres de un 38%, lo que suponen más de 15 puntos porcentuales de diferencia.

Respecto a la edad de comienzo, vemos que el 31,8% de los onubenses que practican deporte empezaron a hacerlo entre los 16 a 25 años o entre los 26 a 45 años.

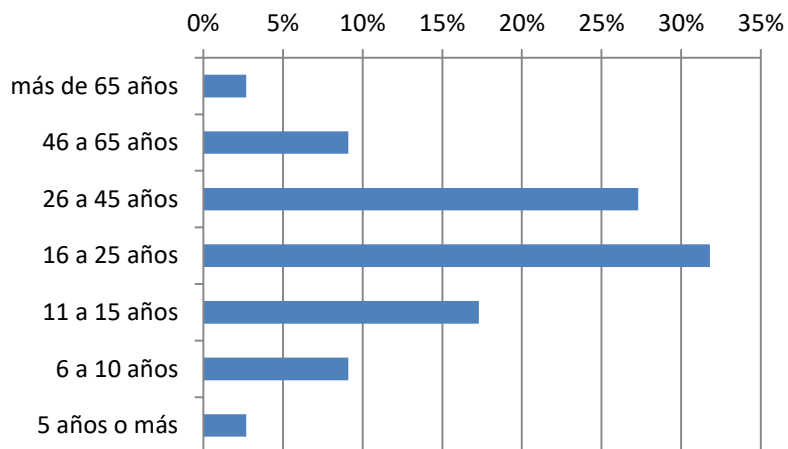


Gráfico 3. Edad de comienzo de la práctica deportiva en la provincia

### B.2.1.2. Variables descriptivas de hábitos

Los deportes más practicados por los onubenses son la gimnasia de mantenimiento, el aerobio, step, yoga, pilates, etc., un 27,8% de las personas que practican deporte, practican estos deportes.

Un 18,6% practica ciclismo y un 14,9% optan por el fútbol o fútbol 7.

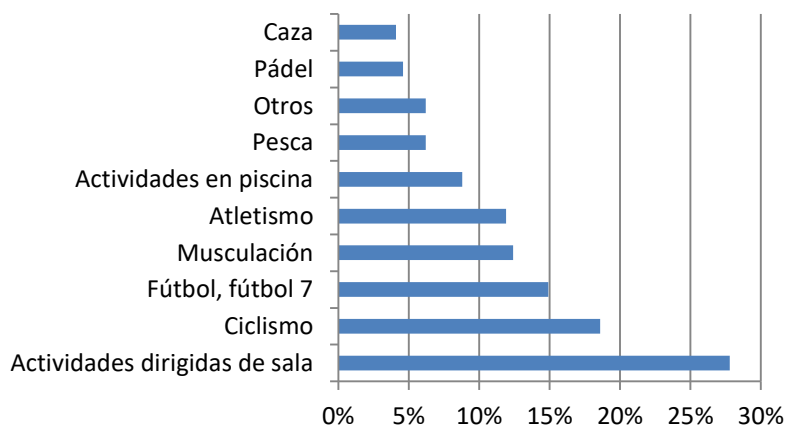


Gráfico 4. Deportes más practicados en la provincia

Un factor importante es la frecuencia con la que se practica deporte, el 52,5% de los onubenses que practican deporte lo hacen 3 veces o más por semana y el 37,4% lo hace 2 veces o más por semana.

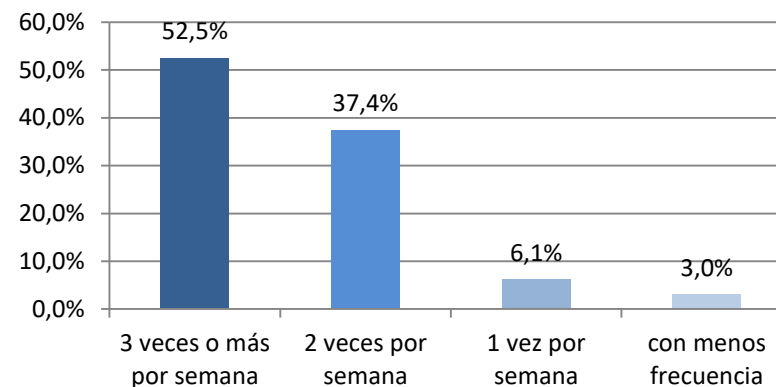


Gráfico 5. Frecuencia de práctica deportiva en la provincia

En Huelva, las formas preferidas para practicar deporte son por su cuenta (82,0%), quedando muy lejos los que lo hacen en el centro de enseñanza al que pertenece (13,4%) o como actividad de un club deportivo, federación... (7,7%).

Y los lugares que se prefieren son lugares públicos (38,7%), instalaciones públicas (30,4%) y gimnasios privados (22,7%).

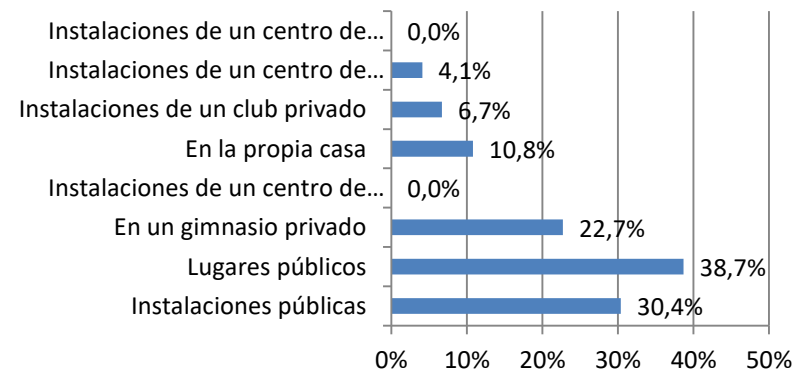


Gráfico 6. Formas preferidas para la práctica deportiva en la provincia



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

En cuanto al paseo, como forma de mantener la forma física, encontramos que casi el 53% de los onubenses lo practica.

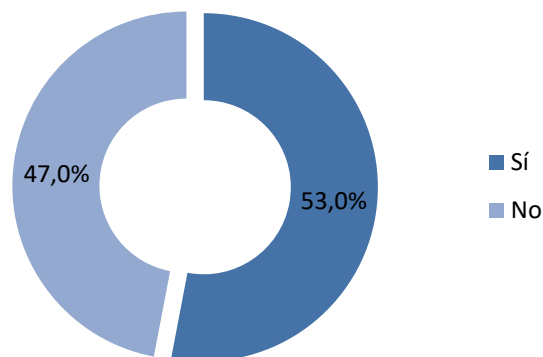


Gráfico 7. Tasa de onubenses que practican el paseo

En cuanto a la frecuencia con que se pasea en Huelva, el 41,6% lo hace todos o casi todos los días y el 31,9% lo hace dos o tres veces por semana.

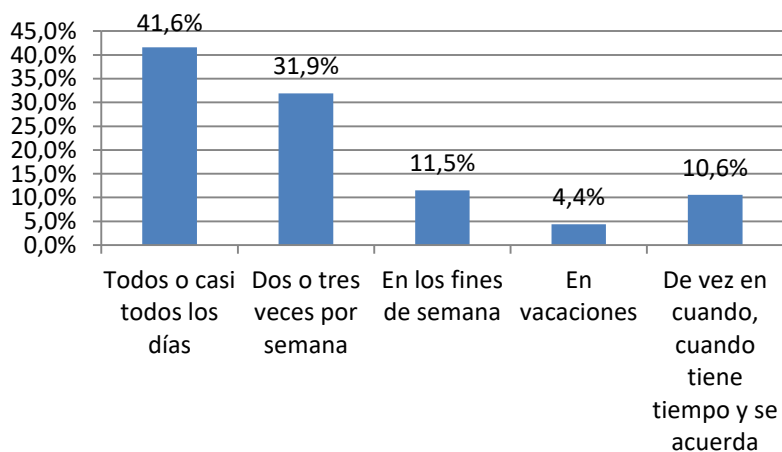


Gráfico 8. Frecuencia de paseo en la provincia

Finalizando este subapartado se muestran las que, quizás, sean las cuestiones más relevantes para el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina.

La inmensa mayoría de los onubenses, 96,4%, piensan que las instalaciones deportivas que se encuentran cerca de su casa son suficientes, el 2,4% piensa que son insuficientes y solo el 0,9% piensa que no hay ninguna instalación deportiva cerca de su casa.

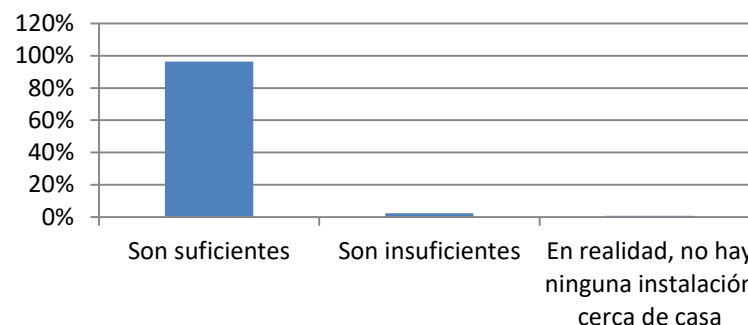


Gráfico 9. Percepción de los onubenses en cuanto a la oferta de instalaciones deportivas

Al estudiar qué servicios y actividades deportivas municipales que se usan para practicar deporte en Huelva, encontramos que principalmente se usan programas de gimnasia para adultos (24,4%), Escuelas deportivas municipales (24,2%), natación en piscina cubierta (16,3%) y programas de actividad física para mayores (15%).

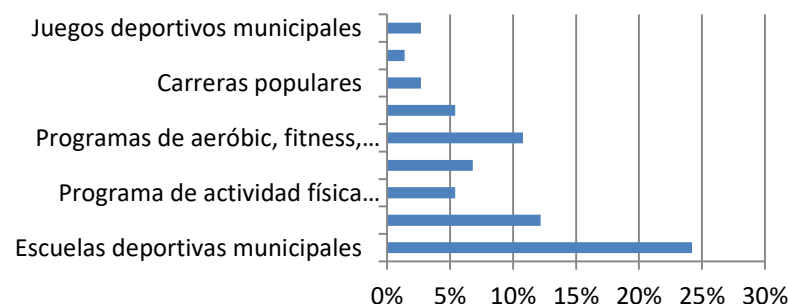


Gráfico 10. Uso del servicio municipal de deporte en la provincia



### B.2.2. ESTUDIO DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

Atendiendo al contenido que, según el PDIEDA, debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha llevado a cabo una encuesta de Hábitos Deportivos específica para la población del municipio.

Esta encuesta se llevó a cabo entre los meses de octubre de 2018 y abril de 2019, gracias a su difusión por redes sociales del ayuntamiento y por mensajería telefónica, obtuvo un total de 61 respuestas.

En cuanto a la muestra, en lo referente a la edad, el 47,5% de los encuestados tienen entre 16 y 40 años y el 44,3% entre 41 y 65, siendo muy reducido el número de participantes menores de 16 y ninguno mayor de 65 años. Sobre el género, la tasa de participación femenina es del 42,6% y del 57,4% masculina.

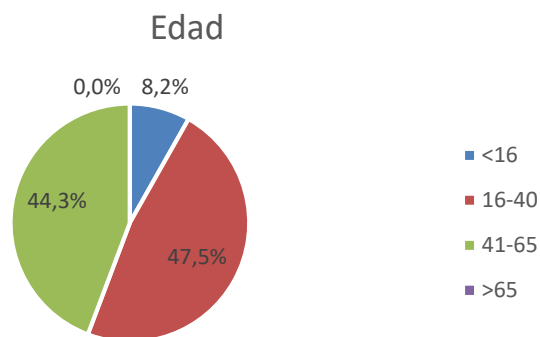


Gráfico 11. Datos de edad de la encuesta de hábitos

### Género

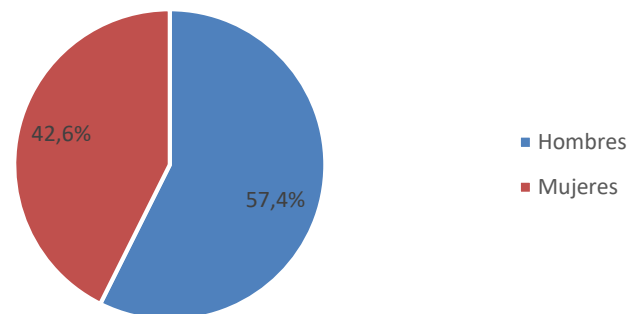
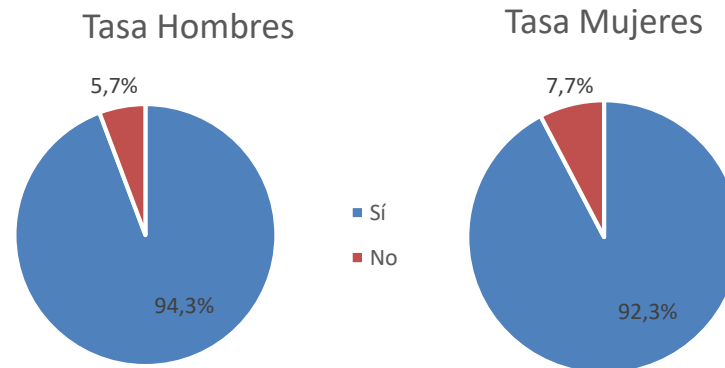


Gráfico 12. Datos de género de la encuesta de hábitos

A continuación, se presentan una serie de gráficos relacionados con los resultados de los ítems medidos en la encuesta sobre hábitos deportivos. Estos datos se presentan de manera disgregada en función del género:

En primer lugar, para medir si la población es activa en la actualidad, se ha preguntado si habían practicado deporte en el último mes, dando como resultado que más del 90% de la población encuestada se ha activado al menos una vez en el último mes.





En segundo lugar, se midió la frecuencia de práctica deportiva de los ciudadanos, donde más del 55% de los encuestados practican deporte todos los días, siendo mínimamente mayor el porcentaje en el género masculino que en el femenino:

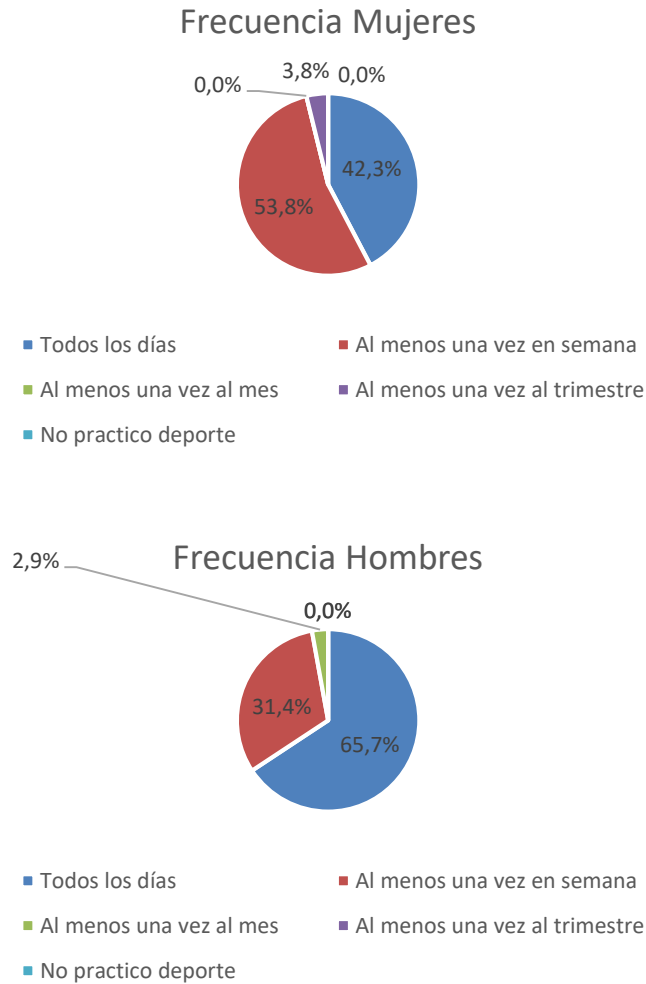


Gráfico 13. Datos de práctica deportiva de la encuesta de hábitos

Además, se investigó sobre la edad de comienzo para hacer deporte y se obtuvieron los siguientes resultados, predominando la edad comprendida entre 6 y 10 años, seguido de cerca por los de menos de 6 años:

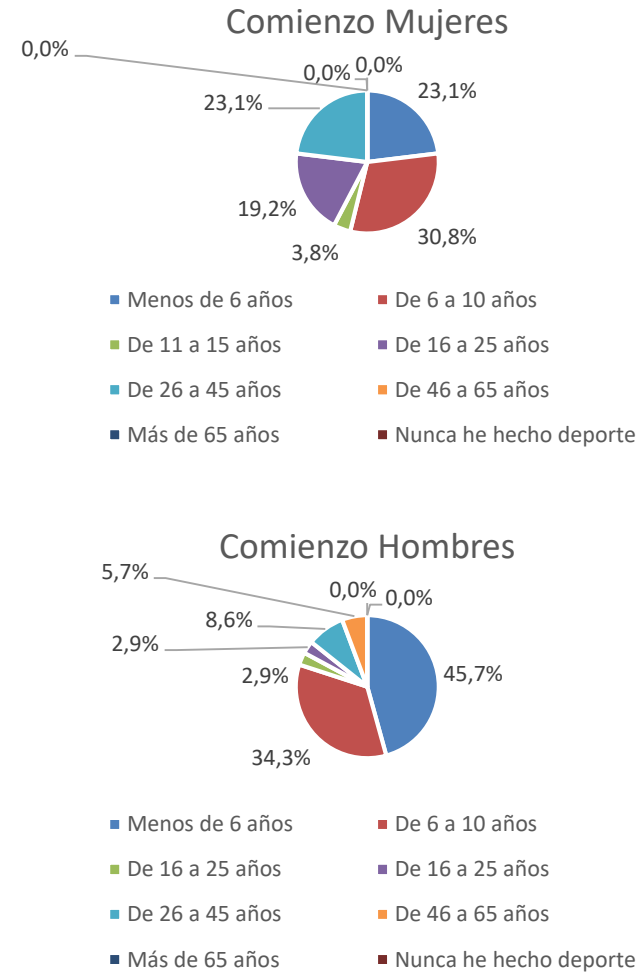


Gráfico 14. Datos de edad de comienzo de práctica deportiva de la encuesta de hábitos



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

A continuación, se presentan los datos obtenidos en la encuesta en cuanto al deporte federado en el municipio, donde tan solo el 32,8% de los encuestados declaran practicar deporte federado. Asimismo, se presenta el número de fichas federativas disgregadas por género:

Deporte	Hombres	Mujeres
Cetrería	1	0
Caza	150	0
Ciclismo, Duatlón y Triatlón	56	3
Fútbol	390	33
Bádminton	25	15
Petanca	40	22
Baloncesto	50	12
Atletismo	30	40
Voleibol	0	28
Tenis	20	9
Pádel	5	0
Gimnasia rítmica y deportiva	0	23
Actividades subacuáticas	62	17
Windsurf	4	1
Kickboxing	12	0
Tiro con arco	20	4

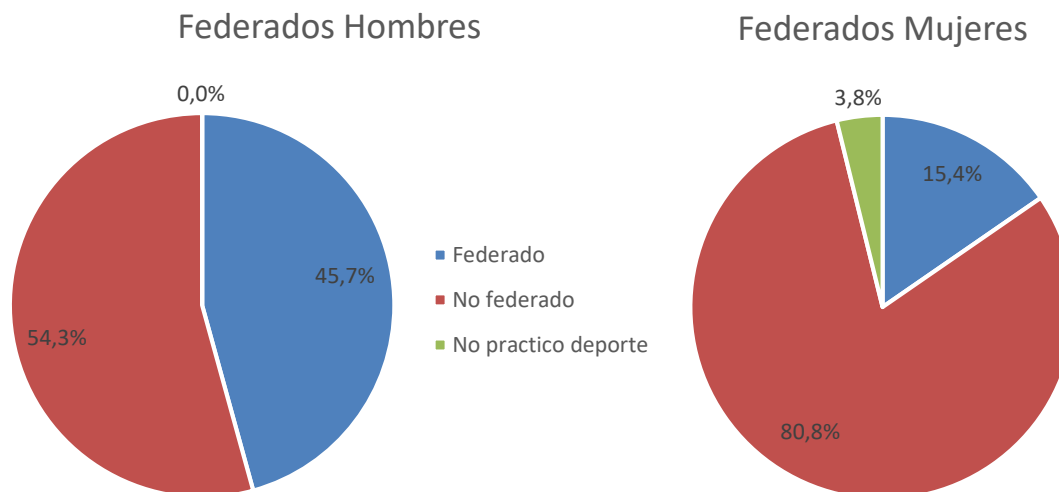


Gráfico 15. Datos de tasa de deporte federado de la encuesta de hábitos

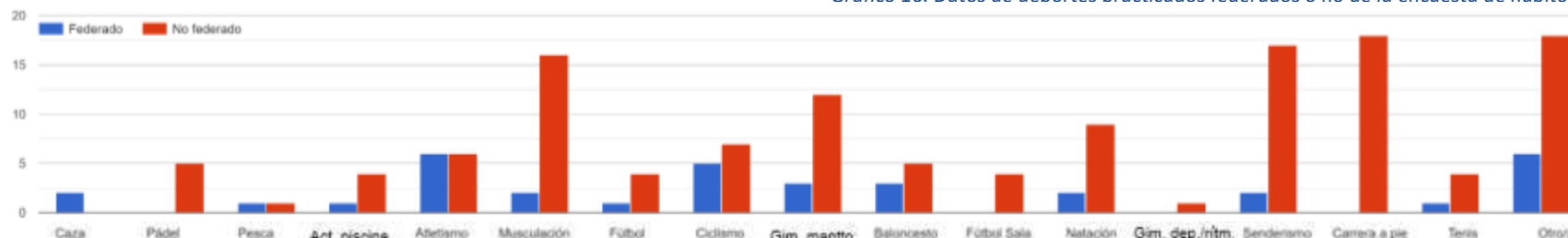
Tabla 1. Datos de fichas federativas del municipio



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

Entre los deportes más practicados en el municipio, según la encuesta de hábitos, de forma no federada se encuentran la carrera a pie y el senderismo; y de manera federada, el atletismo y el ciclismo:

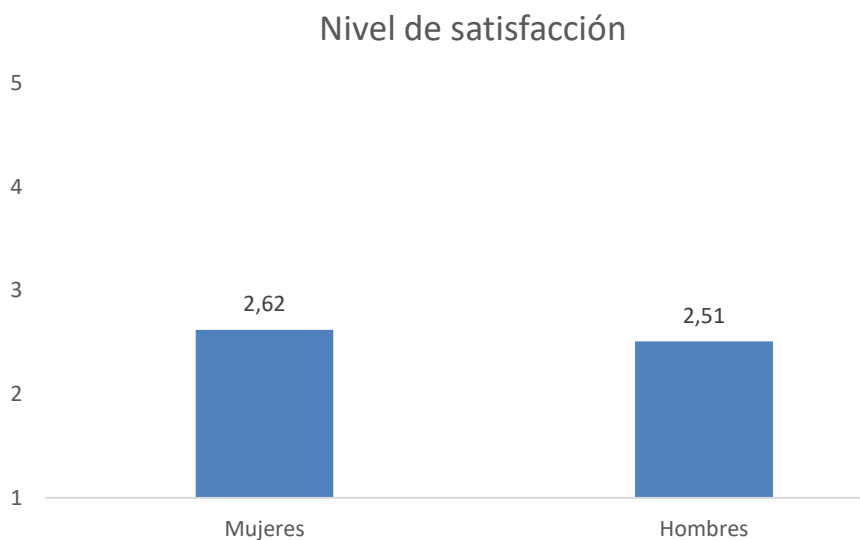
Gráfico 16. Datos de deportes practicados federados o no de la encuesta de hábitos



	HOMBRES (%)		MUJERES (%)	
	Federado	No federado	Federado	No federado
Caza	0,03	0,00	0,00	0,00
Pádel	0,00	11,43	0,00	3,58
Pesca	2,86	2,86	0,00	0,00
Actividades en piscina (gimnasia acuática, aquarunning, aquafitness, etc.)	2,86	5,71	0,00	7,69
Atletismo	5,71	11,43	15,38	7,69
Musculación	2,86	28,57	3,85	23,08
Fútbol	2,86	11,43	0,00	0,00
Ciclismo	14,29	8,57	0,00	15,38
Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, step, yoga, pilates, etc.	2,86	8,57	7,69	34,62
Baloncesto	8,57	11,43	0,00	3,85
Fútbol sala	0,00	11,43	0,00	0,00
Natación	5,71	14,29	0,00	15,38
Gimnasia deportiva/rítmica	0,00	0,00	0,00	3,85
Senderismo	5,71	25,71	0,00	30,77
Carrera a pie	0,00	34,29	0,00	23,08
Tenis	0,00	8,57	3,85	3,85
Otros	11,43	20,00	7,69	42,31



Por último, se ha analizado el nivel de satisfacción con las instalaciones deportivas del municipio con una Escala Likert de 1 (nada satisfecho) a 5 (muy satisfecho):



## B.3. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

En cuanto a los clubes deportivos que se encuentran en Isla Cristina, se presenta a continuación la relación de entidades inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas:

Nº Inscripción	Denominación
139	Moto Club Escuderia Isleña
539	C.D. Sdad. de Cazadores El Jilguero
690	Sdad. Columbicultora la Higuera
2272	C.D. de Pesca Ntra.Sra. del Carmen
3664	Club de Aerodelismo Condor
4054	Club Nautico Isla Cristina
4280	Club de Tiro El Pozo
4600	Grupo Pesca Deportiva Ntra.Sra. del Rosario
4774	C.D. Sdad. de Cazadores Maria Auxiliadora
6325	Peña Montera La Costera
6418	Asoc. de Cazadores Los Amigos de La Redondela
6536	Club Pipirigaña de Tenis de Mesa
6545	C.D. A.D. Mushindo
6795	Club de Tenis Confortel Islantilla
6807	Club Nautico Punta del Caiman de Isla Cristina
6930	Club Isleño Deportivo
6948	Asoc. Isleña de Amigos de Ajedrez
7566	Club de Ajedrez Hotel Paraiso Playa
8020	Club Baloncesto Isla Cristina
8117	Club de Pesca de Altura El Faro
8121	C.D. U.D. Petanca Isleña
8135	Club Sprint 96
8893	Isla Cristina C.F.
9118	C.D. Petanca Isla Cristina



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

<b>10178</b>	C.D. Dunas Team
<b>10191</b>	C.D. Winsurfing Isla Cristina
<b>10862</b>	C.D. Pesca Deportiva Platero
<b>10950</b>	Club Baloncesto Ciudad de Isla Cristina
<b>11360</b>	C.D. Isla Cristina De Actividades Subacuaticas
<b>11884</b>	C.D. Kitesurfing Isla Cristina
<b>11902</b>	C.D. Ajedrez Ntra. Sra. de los Angeles
<b>12043</b>	C.D. Pajaril Isleña
<b>12138</b>	C.D. La Redondela
<b>12153</b>	C.D. de Pesca Ntra. Sra. del Rosario
<b>12539</b>	Club Isleño Pipirigaña De Mountain Bike
<b>12728</b>	C.D. Ciclista La Higuera
<b>13022</b>	C.D. Playas de Isla
<b>13392</b>	Club de Tiro Deportivo Amigos del 10
<b>13589</b>	C.D. Peña Dptva. Los Cazadores de Isla Cristina
<b>14718</b>	C.D. Bar Paremio
<b>14749</b>	C.D. Surf Isla Cristina
<b>15858</b>	C.D. Atletismo Isla Cristina
<b>16247</b>	C.D. La Higuera
<b>16435</b>	C.D. Pilates Isla Cristina
<b>16952</b>	C.D. Mtb Fuerte y Flojo Isla Cristina
<b>16979</b>	C.D. Kamaleon Club Rugby Isla Cristina
<b>17400</b>	C.D. U.D. Punta Del Caiman
<b>17602</b>	C.D. La Redondela F.S.
<b>17775</b>	C.D. De Cetreria Ciudad de Isla Cristina
<b>18104</b>	Asoc. de Cetreria con la Defensa de las Aves de Presa Costa de la Luz
<b>18114</b>	C.D. Kitepiriña Beach Club
<b>18160</b>	C.D. Surf & Paddel Surf Costa de la Luz
<b>18161</b>	C.D. Petanca Virgen del Mar
<b>18492</b>	C.D. Submarinista Isla Cristina

<b>18592</b>	Club de Padel Isla Cristina
<b>18762</b>	C.D. El Camaleón Surfero
<b>18791</b>	Club de Tenis Costa De la Luz
<b>19157</b>	C.D. Life For Fly
<b>19546</b>	C.D. Enchatera Ciclismo y Triatlón
<b>19715</b>	C.D. Montate
<b>19967</b>	C.D. Fair Play
<b>19968</b>	C.D. Ciclista Ciudad de Ayamonte
<b>20234</b>	C.D. Lúdico Costa de la Luz
<b>20256</b>	C.D. Huelva Vuela
<b>20431</b>	Capitana Club de Piragüismo
<b>20504</b>	Club Baloncesto La Higuera
<b>20919</b>	Club de Petanca Virgen del Rosario
<b>20938</b>	C.D. Team Training
<b>20942</b>	C.D. Fittrainer 10
<b>21255</b>	C.D. Motivacion Sk8 Club
<b>21578</b>	C.D. Ajedrez la Redondela
<b>21603</b>	C.D. Mushindo Gym
<b>23185</b>	C.D. Gimnasia Rítmica La Higuera
<b>23373</b>	C.D. de Natacion Isla Cristina
<b>23649</b>	Club Gimnasia Rítmica de Isla Cristina
<b>24110</b>	C.D. Los Rajaoos
<b>24395</b>	C.D. La Flecha Isleña
<b>24548</b>	C.D. Islabike Team

Tabla 2. Entidades del municipio inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas

Como se observa, existe multitud de disciplinas deportivas asociadas a estos clubes.

Entre estos, por su actividad, destacan las siguientes actividades:

- 4x4.
- Actividades dirigidas.



- Ajedrez.
- Atletismo.
- Bádminton.
- Baloncesto.
- Cetrería.
- Ciclismo, en sus diferentes modalidades.
- Fitness.
- Fútbol.
- Fútbol sala.
- Gimnasia Rítmica.
- Kitesurf.
- Motociclismo, en sus diferentes modalidades.
- Natación.
- Paddelsurf.
- Pádel.
- Pesca deportiva.
- Pesca-kayak.
- Petanca.
- Piragüismo.
- Rugby.
- Senderismo.
- Silvestrismo.
- Submarinismo.
- Surf.
- Tenis.
- Triatlón.
- Voleibol.
- Windsurf.

### B.4. DATOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRACTICAN DEPORTE EN EL MUNICIPIO

---

En cuanto a personas con discapacidad que practican deporte en el municipio cabe destacar que en la actualidad existe un club de fútbol que practica esta modalidad adaptada para personas con discapacidad intelectual compitiendo en la liga inclusiva de la Delegación Provincial de Fútbol.

Así mismo, a nivel municipal se incluye dentro del programa deportivo actividades adaptadas para personas con discapacidad de diversas tipologías, ofreciendo cursos deportivos no federados tanto en piscina como en seco.



# apartado C

## LA LEY Y EL DEPORTE



### C.1. EL DERECHO PÚBLICO DEL DEPORTE

---

La idea de deporte aparece siempre atendiendo a reglas y principios, es un todo ordenado y reglamentado ya que no se puede entender en ausencia total de normas como tampoco de personas.

El derecho siempre ha tenido en cuenta las distintas relaciones jurídicas que surgen del deporte, aun así, el auge desmesurado que en la actualidad vive el fenómeno deportivo obliga a los Poderes Públicos a una atención pública y novedosa hacia todo lo relacionado con el mencionado fenómeno deportivo.

Por todos es sabido la cotidianeidad del deporte en nuestros hábitos actuales, con repercusiones en todos los órdenes, pasando incluso a constitucionalizarse como un derecho de acceso para todos los ciudadanos, con organizaciones administrativas de distintos niveles y rangos, presupuestos etc., y con la pretensión de abordarlo jurídicamente en toda su extensión.

Lo que sí parece deducirse es que cada deporte es una especie de institución a nivel jurídico, un ordenamiento, cada deporte tiene su propia ordenación y por tanto, los conflictos técnicos que de ellos se sucedan deberán resolverse conforme a lo regulado en él.

Derecho “Público” del Deporte sería por tanto la intervención de las Administraciones Públicas en el deporte, cuya definición concreta compete a los titulares temporales del poder, con las respectivas opciones políticas que ellos estimasen oportunas dentro del marco constitucional. En nuestra opinión, para los distintos poderes públicos debe ser vital estimular y promocionar el fenómeno deportivo, asegurando su práctica al mayor número posible de ciudadanos, de hecho, es enorme incluso la jurisprudencia que ordena a los Poderes Públicos que mantengan frente al mismo una actitud activa en aras de su fomento y promoción.

### C.2. EL CONCEPTO DE PROMOCIÓN PÚBLICA DEPORTIVA

---

Su definición se establece a través de las referencias que a este concepto se realizan para los diferentes escalones competenciales: Carta Europea del Deporte de 1992; Constitución Española de 1.978; Legislación de las Comunidades Autónomas; y los Entes Locales.

#### C.2.1. CARTA EUROPEA DEL DEPORTE DE 1992.

---

Desde su primer artículo destaca la importancia de la promoción del deporte como factor de desarrollo humano con el fin de posibilitar su práctica y participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro así como para salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte respetando la dignidad humana y la seguridad de los participantes; en el objeto, literalmente cita: ***Para la promoción del deporte como factor importante del desarrollo humano, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que surtan efecto las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de ética deportiva, con los fines siguientes:***

1º. Dar a cada persona la posibilidad de practicar el deporte, concretamente:

a) garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar aptitudes deportivas básicas; b) concediendo a todos la posibilidad de practicar el deporte y de participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro; en colaboración con los organismos deportivos competentes; c) garantizando a cada uno, si así lo desea y posee la capacidad necesaria, la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento y de realizar su potencial de desarrollo personal, o de alcanzar niveles de excelencia públicamente reconocidos, o ambos objetivos simultáneamente;

2º. salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte, así como la dignidad humana y la seguridad de los participantes en las competiciones deportivas, protegiendo el deporte y a los deportistas contra cualquier explotación efectuada con fines políticos, comerciales o



financieros, así como contra las prácticas abusivas y envilecedoras, incluido el abuso de drogas.

### C.2.2. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978.

Nuestra Constitución en su artículo 43.3 dice “los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte facilitando la adecuada utilización del ocio”.

Este argumento la C.E. no lo hace de manera imperativa, únicamente se presupone la obligación que los distintos Poderes Públicos tienen en fomentar el deporte, de ahí la necesidad en descifrar a partir de ello cual es el verdadero mandato constitucional. Entendemos que el mencionado artículo 43 limita no su fuerza de obligar a los Poderes Públicos a los que directamente se dirige, pero si le da la posibilidad de exigir por parte de los ciudadanos actuaciones específicas de éstos en materia deportiva como un derecho de crédito que los particulares ostentan frente a los Poderes Públicos y que, sin duda alguna, está perfectamente constitucionalizado.

Al mismo tiempo, son numerosas y extensas las interpretaciones que muchos autores e investigadores dan al término “fomentar” acerca del mencionado artículo 43 y, en este mismo sentido, se disponen a descifrar cual es el verdadero alcance competencial que la propia Constitución le asigna a las Comunidades Autónomas cuando en el artículo 148.1.19 dispone que son las propias Comunidades Autónomas las que podrán asumir competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

“Son las propias Comunidades Autónomas las que podrán asumir competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio”

La Constitución no establece en su sentido literal un Derecho al Deporte, aunque sí lo considera una actividad digna de estímulo y protección, así,

parece tener cada vez más peso el sentimiento de que el libre acceso a las actividades deportivas es uno de los nuevos derechos que deben ser plenamente garantizados por los Poderes Públicos a pesar de que por supuesto, su práctica, no pueda ser impuesta de manera imperativa a los ciudadanos.

La mayor parte de la Jurisprudencia, al analizar el sentido que nuestra Constitución le otorga al deporte lo hace primordialmente desde el punto de vista de deporte aficionado o deporte popular y lo define como el deporte para todos en la vida diaria de las personas, considerándolo como el que mejor y de modo más directo se concreta en la salud individual y colectiva.

Por el contrario, el deporte espectáculo y de alta competición no goza de una manera expresa del respaldo constitucional, pero, al mismo tiempo, hemos de decir que ello no impide que lo puedan y lo deban hacer los Poderes Públicos, al ser un factor de desarrollo deportivo y un verdadero estímulo al fenómeno del deporte base.

### C.2.3. EL PAPEL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

En cuanto a lo que compete a las Comunidades Autónomas, aparece a primera vista el propio artículo 148.1.19 de nuestra Carta Magna en relación al deslinde competencial Estado / Comunidades Autónomas, que tiene muy presente las diversas vías de acercamiento cuando dice que **éstas, podrán asumir competencias en la promoción del deporte** y de la adecuada utilización de ocio. En este caso, se observa cómo no se utiliza el término “fomentar” sino “promoción”.

En relación con el tema a analizar, se detectan numerosas vías de conexión ya que el término “promoción”, se puede analizar desde la perspectiva del servicio, es decir, servicio en cuanto al establecimiento y sostenimiento de infraestructuras para la práctica del deporte.

### C.2.4. EL PAPEL DE LOS ENTES LOCALES.

La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece



obligatoriedad de servicios “en los municipios con población superior a 20.000 habitantes [...] instalaciones deportivas de uso público” (Art. 26. c).

Se puede afirmar que tanto la legislación estatal como las autonómicas, aseguran a los Municipios su derecho en relación con el deporte y a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses en atención a su capacidad de gestión, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa para los ciudadanos.

Como ya se ha afirmado, en un Estado profundamente descentralizado como el nuestro y, con una organización territorial del mismo en que la Constitución realiza un reparto competencial, encontramos una gran complejidad a la hora de asignar las competencias deportivas concretas, de ahí el más que comentado establecimiento de modos de cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones.

### C.3. LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE

Es importante dejar claro que las competencias deportivas no son exclusivas sino concurrentes y ello se hace complejo al deslindar los límites y situar donde empieza la competencia de una Administración y donde termina la de otra.

Las competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia deportiva se encuentran redistribuidas fundamentalmente en la siguiente legislación: **el Estado**, en la Ley del Deporte de 10/1.990 de 15 de octubre; **las Comunidades Autónomas**, en sus respectivas leyes del deporte: en el caso de Andalucía, en la Ley 5/2016 de 19 de julio; y **los Entes Locales**, en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

**Ley 10/1990 del Deporte:** No se plantea una distribución de competencias entre los distintos niveles del Estado al considerarse ya una atribución de las Comunidades Autónomas y de los Ayuntamientos y Diputaciones o Cabildos en función de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Sólo cita la actuación del Estado respecto a instalaciones deportivas en tres términos:

- Deben ser polivalentes. Indica la disponibilidad en el uso y la

eliminación de las barreras arquitectónicas.

- Deben proyectarse para evitar la violencia en torno al deporte.
- Las instalaciones deportivas deben tener un sistema de información sobre las características y los servicios que presten.

**Ley 5/16 del Deporte de Andalucía:** En materia de instalaciones deportivas aporta entre otros, los siguientes contenidos:

- Reconoce al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía como un instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.
- Elaboración y actualización permanente del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, donde se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.
- Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios



naturales.

### “Es competencia de las Entidades Locales la elaboración y aprobación de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos”

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se adecuarán a lo que se establezca en los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas

**Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte:** Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

En el **Decreto 144/2001, sobre los Planes de instalaciones deportivas:** Plan Director de Instalaciones Deportivas y Planes Locales de Instalaciones Deportivas. Cabe destacar lo establecido en este Decreto 144 / 2001, de 19 de junio regulador de los Planes Locales de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio), norma prevista en esta Ley del Deporte de Andalucía, con el objetivo de ordenar la dotación de este tipo de

infraestructuras deportivas de acuerdo con las necesidades de la población. El texto legal incluye la regulación del Plan Director y de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, además de otra serie de normas relacionadas con la construcción y la cesión de estos equipamientos a los entes locales.

La Ley del Deporte de Andalucía prevé en su artículo 50 la figura del Plan Director de Instalaciones Deportivas, de carácter territorial, al que se le atribuye la naturaleza de Plan con incidencia en la ordenación del territorio; lo considera como el principal instrumento encargado de definir las necesidades de la Comunidad Autónoma en esta materia y formular los proyectos adecuados para generalizar la práctica del deporte, así como corregir los desequilibrios territoriales existentes.

En cuanto a los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en un ámbito global, estos serán elaborados y aprobados por los Municipios y, entre otros objetivos, se encargarán de establecer las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y, planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público, las dotaciones para centros escolares y la provisión del material deportivo, así como de personal técnico y facultativo. Su ejecución corre a cargo de los Municipios con la colaboración de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

**Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno:** Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

**Plan General del Deporte de Andalucía,** publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.

Al margen de lo anterior, también deberemos tener en cuenta el papel fundamental que los **Planes Generales de Ordenación Urbana** van a jugar en su faceta de ordenación del territorio municipal, teniendo en cuenta todo el marco legislativo (fundamentalmente la **Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía**) así como las actuaciones urbanísticas en particular. Resulta importantísima su cuota de responsabilidad a la hora de establecer las previsiones de suelo necesario para la realización de la infraestructura deportiva que sea necesaria. Así pues, **PGOU y Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos** son dos documentos de planificación que deben



apoyarse mutuamente: éste, planteando las necesidades específicas del municipio en materia deportiva y aquel, incorporándolas dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la vida ciudadana, o lo que es lo mismo, para la construcción de la ciudad. Corresponderá al *PGOU* relacionar los equipamientos con los canales de transporte, con las vías de comunicación y los espacios libres principales; garantizar que las reservas de suelo se adapten a las necesidades superficiales y geométricas para cada instalación deportiva; favorecer que la red de espacios libres urbanos y no urbanos constituyan un soporte adecuado entre otros para la práctica deportiva; establecer mecanismos de gestión para la obtención del suelo necesario y su urbanización; o programar su ejecución. Por tanto, los *PGOU*, no pueden quedarse en la simple reserva de suelo para dotaciones comunitarias en los términos establecidos por la legislación urbanística, para lo cual se hace necesaria la formulación previa o simultánea del *Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos*.



# apartado D

## EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS



### D.1. DEFINICIONES

Para analizar el sistema de instalaciones deportivas, existente o futuro, el Plan va a proponer la utilización de un lenguaje común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que nos van a servir de referencia. Dicha terminología es la siguiente:

#### ACTIVIDAD DEPORTIVA

Como ya se ha venido argumentando, existe una importante demanda de practicar algún tipo de actividad deportiva. Además, también se ha puesto de manifiesto la gran diversidad y ofertas de prácticas deportivas existentes hoy día en la sociedad. *Se considera actividad deportiva a la actividad humana que, con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.*

#### ESPACIO DEPORTIVO

Todos los espacios que albergan las distintas *actividades deportivas* constituyen el objetivo del planeamiento en materia deportiva. Habitualmente, los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una *actividad deportiva*, como puede ser por ejemplo una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc. De esta manera, a partir de ahora nos referiremos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: **espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.**

Dentro de los *espacios deportivos* se hace la siguiente clasificación: *espacios deportivos convencionales*, *espacios deportivos singulares* y *áreas de actividad*, que más adelante desarrollaremos pormenorizadamente

#### INSTALACIÓN DEPORTIVA

Como ya se ha indicado, el *espacio deportivo* representa el ámbito estricto de práctica de las distintas modalidades en cuanto a *actividades deportivas* (la pista, el vaso de la piscina, el terreno de juego, etc.), sin embargo, el

funcionamiento regular de estos espacios requiere una serie de servicios auxiliares mínimos (vallas protectoras, almacén de material, vestuarios, etc.), lo cual desemboca en el término que nos ocupa, es decir, será donde se enmarque el espacio deportivo: **Instalación deportiva es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.**

Así, el conjunto de *espacios deportivos* junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vallas protectoras, vestuarios, etc., constituirá una *instalación deportiva*, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que **la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo**

#### AREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA

Se entiende por áreas de actividad deportiva a aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea. Un ejemplo de ello pueden ser un parque en la ciudad, o diversos senderos por la ribera de un río, por la vega o por la montaña en el medio rural. Dentro de las áreas de actividad deportiva podemos distinguir en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:

##### Áreas de Actividad deportiva no programada

Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

##### Áreas de Actividad deportiva programada

Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población



utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este tipo de espacios se obtienen a partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de los ciudadanos, generalmente por iniciativa de la administración.

### SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVA

Una vez realizadas las definiciones anteriores que se refieren a las distintas clases de dotaciones deportivas, podremos abordar la definición del *sistema de instalaciones deportivas* como: Conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio.



Ilustración 1. Área de Actividad Física No Programada en el municipio

## D.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA

El Plan Director de Instalaciones Deportivas de Isla Cristina considera a la *actividad deportiva*, en su sentido más amplio, como el punto de partida a la

hora de analizar y valorar el nivel de dotaciones del municipio y el elemento de base a partir del cual poder mejorar el sistema actual de instalaciones deportivas y planificar las actuaciones que se entiendan necesarias.

Existe una gran diversidad de prácticas o actividades deportivas y, por tanto, un amplio abanico de posibles espacios e instalaciones deportivas para albergarlas. Como hemos venido argumentando, en la sociedad actual se está produciendo una importante evolución en el sentido de asumir la práctica del deporte como un hábito saludable y común a la mayoría de los ciudadanos y por ello ha ido generalizándose paulatinamente, hasta el punto de constituir una actividad fundamental en la vida de las personas.

También se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas y han surgido nuevos deportes o variantes de algunos de ellos. Por otro lado, se han ido desarrollando determinadas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de practicantes. De igual forma, esta diversidad de actividades deportivas va a estar condicionada en cada caso concreto a un entorno determinado, así como a las propias aficiones y tendencias de los practicantes.

“Se ha producido un aumento muy significativo del número y tipo de las actividades practicadas y han surgido nuevos deportes o variantes de algunos de ellos”

En consonancia con lo establecido por el propio Plan General del Deporte de Andalucía, la práctica deportiva de toda la amplia gama de actividades deportivas la podemos diferenciar en tres grandes grupos: *Deporte para todos*; *Deporte de Competición*; y *Deporte Espectáculo* o *Deporte de Masas*:

### Deporte para todos

Aquel que tiene como objetivo el propio ocio, buscando la salud física y mental independientemente de la capacidad, la edad, etc. Se trata por tanto de una actividad deportiva sin recompensa, concebida desde una



perspectiva estrictamente de ocio. Tiene su fundamento en la práctica libre y placentera del deporte donde no existe la competición.

### Deporte de Competición

Aquel que se practica con el objetivo finalista de la competición. Engloba distintos niveles en función del grado de exigencia de rendimiento deportivo: deporte base, amateur y elite.

### Deporte Espectáculo o Deporte de Masas

Referido al conjunto de actividades deportivas, realizadas por deportistas profesionales, semiprofesionales o de élite con capacidad de despertar el interés de la sociedad y medios de comunicación, congregando grandes concentraciones de personas. Entendemos que esta modalidad es la actividad deportiva articulada como producto de consumo.

## D.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

De acuerdo con lo especificado en el artículo 3 del Decreto 144/2001 de 19 de junio sobre los planes de instalaciones deportivas, es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto – una red- de características y funcionalidad específicas, en correspondencia con tres niveles de planeamiento. El mencionado Decreto, las denomina Red básica, Red complementaria y Red especial.

### D.3.1. RED BÁSICA

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico deportivo.
- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

**Red Básica: incluye las instalaciones deportivas de interés general, que garantizan a todos los ciudadanos el derecho a la práctica deportiva, estando distribuidas homogéneamente en el territorio.**

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, se adecua a las características de los distintos tipos de usuarios (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

El ámbito territorial de planificación queda determinado por el carácter local de la red básica. La unidad de planificación debería situarse en torno a los 100.000 habitantes y los tiempos de desplazamiento deberían ser inferiores a treinta minutos. De acuerdo con estos criterios y con otros más complejos derivados del P.O.T.A., se han trazado 51 zonas de planificación deportiva que en el Decreto anteriormente citado se denominan "comarcas deportivas".

En el caso de áreas urbanas densas (grandes ciudades) algunas de las zonas mencionadas superan los 100.000 habitantes por lo que será conveniente subdividirlas (distritos o barrios) en el momento en que se redacten los planes deportivos locales. En otros casos (áreas rurales con población dispersa) algunas zonas no llegan a los 50.000 habitantes; sí se aumentará el



tamaño de estas áreas, los desplazamientos a las instalaciones deportivas superarían ampliamente la media hora prefijada.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas referentes a la red básica son, básicamente dos:

- Igualdad en los niveles de servicio de todas las instalaciones de la red básica, en relación con la población.
- Homogeneidad en la dispersión territorial de las instalaciones.

La aplicación de estos criterios comporta, no obstante, una cierta sobredotación en los territorios menos densos, con población dispersa y una minoración de las dotaciones en áreas urbanas densas debida a su mayor "rentabilidad" y accesibilidad.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones sobre equipamientos deportivos contenidas en el POTA, asegurando su estricto cumplimiento.

### D.3.2. RED COMPLEMENTARIA

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la red básica e inferior al de la red especial.
- Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios.

**Red Complementaria: instalaciones que dan servicio a la competición deportiva de nivel medio, y aquéllas que acogen prácticas deportivas**

minoritarias, no incluidas en la red básica, pero que contribuyen a aumentar la diversidad deportiva de un territorio. Incluyen también las instalaciones deportivas de acceso restringido a determinados grupos de población (centros universitarios, militares, eclesiásticos, ...).

La Red Complementaria tiene un ámbito de planificación que el Decreto 144/2001 denomina como "área deportiva" y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). En el presente proyecto del PDIEDA, se ha hecho coincidir el ámbito de planificación de la red complementaria con la provincia, no tanto por el hecho dudoso- de que exista una "realidad" deportiva provincial sino con la voluntad de obtener una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel como, por ejemplo, las Diputaciones Provinciales.

Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la red complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas "no básicas".
- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.
- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en ellos estos equipamientos especializados.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones que el POTA fórmula para las distintas categorías de núcleos urbanos en relación a los equipamientos de la red complementaria, asegurando el cumplimiento de los mínimos fijados.



### D.3.3. RED ESPECIAL

Está constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos...).
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

**Red Especial:** instalaciones deportivas de excelencia y de ámbito autonómico. Incluye los grandes equipamientos deportivos asociados al medio natural y vinculados al binomio turismo-deporte, las sedes deportivas para la alta competición, y los centros para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva).

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la red especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las

características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.

- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

Las propuestas derivadas de la aplicación de estos criterios han sido contrastadas con las determinaciones del POTA, comprobándose que en todo momento se cumplen sus prescripciones.



### Cuadro Resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo

Nivel	Definición	Carácter
Red Básica	Equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de los andaluces, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada	<ul style="list-style-type: none"><li>• Local</li><li>• Práctica multideportiva</li><li>• Sin discriminación de acceso</li><li>• Alta rentabilidad social</li><li>• Carácter permanente</li><li>• Carácter local</li><li>• Municipal</li></ul>
Red Complementaria	Instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comarcal o provincial</li><li>• Competición a nivel provincial</li><li>• Deportes minoritarios</li><li>• Espacios incompatibles con otros deportes</li><li>• Espacios no normalizados</li><li>• Grandes equipamientos asociados al medio natural</li></ul>
Red Especial	Instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Regional</li><li>• Accesibilidad restringida</li><li>• Deporte de alto nivel</li><li>• Competiciones de ámbito autonómico, nacional o internacional</li></ul>

Tabla 3. Cuadro resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo



### D.4. ESPACIO DEPORTIVO

Como consecuencia de lo argumentado a lo largo del punto anterior respecto al aumento y la diversificación de las actividades deportivas, así como la tecnificación del deporte en general, surge una realidad que hoy día es patente y que consiste en la actual demanda de mejores y más variados espacios para la práctica deportiva y, al mismo tiempo, la necesidad de modernización y evolución tecnológica de los espacios deportivos tradicionales.

A partir de la definición ya realizada respecto lo que se entiende por *espacio deportivo*, éste va a constituir la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia, el espacio deportivo también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo.

El planeamiento deportivo se ha basado tradicionalmente en los llamados **espacios deportivos convencionales** y éstos han sido hasta ahora la referencia y el parámetro de cálculo más significativo, de hecho, los censos de instalaciones deportivas se han diseñado con este tipo de espacios como elementos de base.

Sin embargo, en la sociedad actual se encuentra que el denominado *deporte para todos* utiliza como soporte mayoritario aquellas **áreas de actividad** deportiva existentes en cada ciudad y en su entorno. Isla Cristina constituye un claro ejemplo de ello, a la vista del entorno donde se sitúa, con importantes zonas, de gran extensión y variedad, y con unas condiciones climatológicas y paisajísticas muy favorables para la práctica de actividades deportivas en espacios no estrictamente contruidos para ello.

En sintonía con las determinaciones del propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente clasificación:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.
- ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.
- ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

#### D.4.1. ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.

Son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. A partir de ahora se van a redefinir este tipo de espacios deportivos como: *Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos.*

Diversos ejemplos de estos espacios serían: una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc., es decir las zonas específicas de práctica.

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales: algunos podrán ser *polivalentes* en su uso (pistas polideportivas, pabellones...) y otros más *específicos* (pistas de atletismo, piscinas...) Así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, los podemos clasificar en los siguientes grupos:

1. PISTAS AL AIRE LIBRE: (pistas polideportivas, pistas con pared, pistas de petanca, pistas de hielo, o pistas de tenis),
2. CAMPOS GRANDES: (de tierra, hierba natural o hierba artificial),
3. PISTAS LONGITUDINALES (atletismo, velódromos, patinódromos).
4. VASOS DE PISCINAS: (cubiertas o al aire libre), y
5. SALAS CUBIERTAS o PABELLONES.

##### D.4.1.1. PISTAS AL AIRE LIBRE

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

###### **Pistas Polideportivas**

Espacios deportivos de forma rectangular. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, ya que



normalmente a partir de 1.500 m<sup>2</sup> pasan a considerarse como campos. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas. Pistas que permiten la práctica de varios deportes.
- Pista polideportiva 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m<sup>2</sup> de superficie.
- Pista polideportiva 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m<sup>2</sup> de superficie.
- Pista polideportiva 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m<sup>2</sup> de superficie.

### Pistas especializadas y otras pistas

Pistas con unas características adaptadas para la práctica de un deporte concreto y otras pistas no catalogadas. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pista de tenis.
- Pista de hielo.
- Pista de petanca.
- Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400 m<sup>2</sup>, definidas por la actividad principal.
- Otras pistas pequeñas. Menores de 400 m<sup>2</sup> de superficie, definidas por la actividad principal.

### Pistas con pared

Espacios equivalentes a las pistas pero que disponen de una o varias paredes perimetrales que se utilizan para el desarrollo de la actividad deportiva. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas con frontón: Pistas polideportivas con dos paredes como mínimo que permiten la práctica de varios deportes, de pista y de frontón.
- Pista polideportiva con frontón 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m<sup>2</sup> con frontón.
- Pista polideportiva con frontón 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m<sup>2</sup> con

frontón.

- Pista polideportiva con frontón 3. Pista polideportiva mayor 1000 m<sup>2</sup> con frontón.
- Frontones y otras pistas con pared.: Adaptadas para la práctica de un deporte. Se pueden distinguir las siguientes:
- Frontón.
- Pádel.
- Squash.
- Trinquete.
- Otras pistas con pared. Superficie igual o mayor de 400 m<sup>2</sup>, definidas por la actividad principal.
- Otras pistas pequeñas con pared. Menores de 400 m<sup>2</sup>, definidas por la actividad principal.

### D.4.1.2. CAMPOS GRANDES

Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. La superficie de los campos normalmente supera los 1.500 m<sup>2</sup>. Se han diferenciado atendiendo a diversas clasificaciones:

#### Por superficie

- Campo polideportivo mínimo. Campo polideportivo de 1.500 a 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
- Campo polideportivo básico. Campo polideportivo de 4.000 a 8.000 m<sup>2</sup> de superficie.
- Campo polideportivo reglamentario. Campo polideportivo mayor de 8.000 m<sup>2</sup> de superficie.



### Por su especialización

- Campos polideportivos. Campo que permite la práctica de varios deportes (fútbol, hockey, rugby, ...)
- Campos especializados y otros campos. Campos con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otros campos no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
  - Campo de fútbol. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de fútbol---7. Campo mínimo de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie
  - Campo de rugby. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de hockey. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de béisbol. Campo mínimo de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie.
  - Campo de softbol.
  - Zona de lanzamiento de atletismo. Campo interior de la pista de atletismo.
  - Otros campos. Mínimo de 2.000 m<sup>2</sup> de superficie, definidos por la actividad principal.
  - Otros campos pequeños. Menores de 2.000 m<sup>2</sup> de superficie definidos por la actividad principal.

### Por el pavimento deportivo

- Campo de arena o similar.
- Campo de hierba natural.
- Campo de hierba artificial.

#### D.4.1.3. PISTAS LONGITUDINALES

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. Por ejemplo, una pista de atletismo de 400 m puede tener una anchura variable en función del número de calles. Se han diferenciado

los siguientes tipos:

### Espacios longitudinales de atletismo

Pistas de carrera y otros espacios longitudinales de atletismo:

- Pista de atletismo de 400 m: Pista de carreras de 400 m de cuerda.
- Pista de atletismo de 300 m: Pista de carreras de 300 m de cuerda.
- Pista de atletismo de 200 m: Pista de carreras de 200 m de cuerda.
- Otras pistas de atletismo: Pistas de carreras de otras dimensiones o cuerda irregular.
- Recta carreras de atletismo.
- Recta de saltos: longitud, triple y pértiga.
- Zona de salto de altura.

### ACTIVIDAD DEPORTIVA Otros espacios longitudinales

Espacios longitudinales adaptados para la práctica de un deporte y otros espacios pequeños y no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Velódromo.
- Patinódromo.
- Anillo de hielo.
- Otros espacios longitudinales: Mínimo 100 m de longitud.
- Otros espacios longitudinales pequeños: Menores de 100 m de longitud.

#### D.4.1.4. VASOS DE PISCINA

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas. Se han



diferenciado los siguientes tipos:

### Vasos deportivos

Tienen unas dimensiones que se adaptan a los requerimientos de la competición.

- Vaso deportivo de 50 m.
- Vaso deportivo de 33 m.
- Vaso deportivo de 25 m.
- Vaso de saltos (con trampolín o palanca de saltos).

### Otros vasos

Vasos de carácter no deportivo.

- Vaso de enseñanza.
- Vaso recreativo.
- Vaso hidromasaje.
- Vaso de chapoteo
- Otros vasos: Mínimo 50 m<sup>2</sup> de superficie.
- Otros vasos pequeños: Menores de 50 m<sup>2</sup> de superficie.

Sin embargo, la clasificación elemental de los vasos de piscina los subdivide en dos tipos fundamentales:

- Vasos de piscinas al aire libre
- Vasos de piscinas cubiertas

### D.4.1.5. SALAS CUBIERTAS

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

#### Salas

Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Salas polivalentes. Salas de actividades de uso no especializado (educación física, aeróbic, etc.).
  - o Sala polivalente 1. Sala polivalente de 100 a 200 m<sup>2</sup> de superficie.
  - o Sala polivalente 2. Sala polivalente de 200 a 300 m<sup>2</sup> de superficie.
  - o Sala polivalente 3. Sala polivalente mayor de 300 m<sup>2</sup> de superficie.
- Salas especializadas y otras salas. Salas adaptadas a un uso especializado y otras salas.
  - o Sala equipada. Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovascular, etc.
  - o Sala de artes marciales. El pavimento está adaptado a estas modalidades.
  - o Sala de esgrima.
  - o Sala especializada. Definida por la actividad principal.
  - o Otras salas. Mínimo 50 m<sup>2</sup> de superficie.
  - o Otras salas pequeñas. Menores de 50 m<sup>2</sup> de superficie.

#### Pabellones polideportivos

Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, no pueden ser irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferirían en la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Según sus



dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:

- Pabellón polideportivo básico.
- Pabellón polideportivo doble.
- Pabellón polideportivo triple.
- Gran Pabellón polideportivo.

Además de la clasificación tipológica que acabamos de analizar, los espacios deportivos convencionales pueden diferenciarse atendiendo a que sus características se ajusten a lo estipulado por los correspondientes reglamentos deportivos, esto es, que se encuentren homologados para la práctica de las actividades deportivas a que se destinan. La distinción es la siguiente:

- **Espacios deportivos convencionales reglados:** referido a aquellos espacios deportivos donde la práctica deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.
- **Espacios deportivos convencionales no reglados:** donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de producirse en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de la normativa para la competición.



*Ilustración 2. Ejemplo de espacio deportivo convencional en el municipio*



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

En la siguiente tabla se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas. Las cifras relacionadas en la columna de dimensiones, aunque pretenden ser orientativas, recogen a grandes rasgos las variedades más usuales para cada tipo, así como los márgenes más recomendables para alojar racionalmente un mayor número de deportes. Los censos de instalaciones deportivas (y, en este caso, el CNID 2005 v5), incluyen una mayor variedad de posibles dimensionados para cada tipo de espacio deportivo que son, sin embargo, fácilmente asimilables y agrupables bajo los parámetros indicados a continuación.

PDIEDA 2017	TIPOLOGÍA PDIEDA 2017	CÓDIGO	Espacios Deportivos	Principales actividades deportivas
<b>Pistas Polideportivas</b>	Pista Polideportiva 1	PPL-1	19x32 (608)	Baloncesto y voleibol
	Pista Polideportiva 2 (Pista Tipo 2 Centro Docente)	PPL.2	22x44 (968)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
	Pista Polideportiva 3 (Pista Tipo 1 Centro Docente)	PPL-3	32x44 (1.408)	Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto y Voleibol
<b>Pistas Deportivas</b>	Pista de Tenis 1	TEN-1	17,07x34,77 (593,52)	Tenis
	Pista de Tenis 2	TEN-2	18,29x36,57 (668,87)	Tenis
	Pista de Pádel	PDL	10x20 (200)	Pádel
	Pista Frontón Corto	FRO	14,5x36 (522)	Frontón
<b>Campos Grandes y Combinación de Campos Grandes</b>	Campo Fútbol Indoor	CF-I	20x40 (800)	Fútbol Indoor
	Campo Fútbol 7	CF-7	33-48x55-70 (1.815-3.360) Campo de Juego 30-45x50-65	Fútbol-7
	Campo Fútbol 11	CF-1	53x95 (5,035) Campo de Juego 50x90	Fútbol-11



	Campo Fútbol 11 y 2 CF7	CG	65x105 (6,825) Campo de Juego 60x100 2Fut7 36x60	Fútbol-7, Fútbol-11
<b>Pistas Atletismo</b>	Pista de Atletismo Recta 60 m.	ATL-0	Recta 60 m.+Saltos de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento peso.	Carrera en recta, opcional: salto de longitud y triple, salto de altura y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 200m	ATL-200	Mín 200 m. cuerda/ Mín 4 calles, recomendable 6 calles	Carrera de entrenamiento o calentamiento en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso.
	Pista de Atletismo 400 m 6 calles	ATL-400-6	6 calles R=37 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
	Pista de Atletismo 400 m 8 calles **	ATL-400-8	8 calles R=36,5 cuerda 400 m.	Carrera en pista y en recta, opcional: salto de longitud y triple, de altura y de pértiga y lanzamiento de peso, disco y martillo y de jabalina.
<b>Salas</b>	Sala de Puesta a punto*	SP	5x6 ó 5x9 (30 ó 45) h=3m.	Entrenamiento de ejercicios con aparatos y accesorios ligeros móviles, tales como aparatos de remo, simuladores de carrera, simuladores de marcha y escaleras, aparatos de pedales, halteras y otros aparatos.
	Sala de Musculación*	SM	6x8 ó 6x12 (48 ó 72) h=3m.	Entrenamiento selectivo intensivo para deporte de competición o para entrenamiento particular de fuerza del deportista o la deportista. Según su función estarán equipadas de aparatos y



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

	Sala Básica* (Gimnasio Centro Docente EP)	SAL-1	11x18 (198) h=4m. EP: recomienda 12x14 (168)	accesorios pesados, halteras y aparatos específicos. Educación Física y psicomotricidad
	Sala Tipo (Gimnasio Centro Docente ES)	SAL-2	15x27 (405) h=5,5m.	Baloncesto reducido y Minibasket(24x13), Badminton y Voleibol.
<b>Pabellones Cubiertos</b>	Pista Cubierta	PAB-1	20x32 (640) h libre=7m.	Baloncesto, Minibasket, Badminton y Voleibol.
	Pabellón Tipo I	PAB-2	23x44 (1.012) h libre=7m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
	Pabellón Tipo II	PAB-3	27x45 (1.215) h libre = 7,5m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
	Pabellón Tipo III	PAB-4	32x48 (1.536) h=7,5/9m.	Baloncesto, Baloncesto reducido y Minibasket, Badminton, Voleibol, Balonmano, Fútbol-Sala, Hockey-Sala, Tenis.
<b>Piscinas Cubiertas</b>	Piscina Cubierta 1	PC- 1	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina Cubierta 2	PC- 2	12,5x25 (312,5) h mín. 1,2 m h máx. 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 3	PC- 3	16,5x25 (412,5) h mín. 1,20 m h máx. 2,00 m.; 8 calles +	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos,



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

			6x16,5 (99); h mín. 0,70 m. máx. 1,00 m.	salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.
	Piscina Cubierta 4	PC- 4	16,5x25 (412,5); h mín. 1,80 m. h máx. 2,25 m., 8 calles; + 6x16,5 (99); h mín. 0,70, h máx. 1,00 m	Natación: Entrenamiento y carreras, salvamento y socorrismo. Natación sincronizada y waterpolo. Educación física y enseñanza.
Piscinas al aire libre	Piscina al Aire Libre 1	PAL-1	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo.
	Piscina al Aire Libre 2	PAL-2	12,5x25 (312,5) h mín 1,2 m h máx 2,00; 6 calles + 6x12,5 (75); h mín 0,70, h máx 1,00 m.	Natación: Entrenamiento y competición de niveles básicos, salvamento y socorrismo. Educación física y enseñanza.

Tabla 4. Relación de espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA



### D.4.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.

Con esta denominación se busca identificar aquellos espacios deportivos cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicados, aun cuando la actividad deportiva que en ellos se desarrolla sea de carácter reglado. Por tanto, las dimensiones de estos espacios deportivos no están claramente definidas, sino que, en función del deporte en cuestión, los reglamentos definen algunas de sus características o singularidades técnicas (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.). Así pues, los *espacios deportivos singulares* podemos definirlos como *aquellos espacios deportivos que, no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, adoptan unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad*. Estos *espacios deportivos singulares* pueden clasificarse en:

#### D.4.2.1. Espacios deportivos singulares asociados al medio natural:

En este tipo de espacios, el entorno natural es indispensable para llevar a efecto este tipo de actividades. Dentro de estos espacios podemos situar las pistas de esquí señalizadas, los campos de golf, los canales de aguas bravas, etc. Se pueden distinguir los siguientes tipos:

##### TERRESTRES

#### A. Campo de golf.

Campos y espacios construidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades.

- Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5.
- Pitch and putt.
- Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas adaptaciones
- Otros campos de golf.
- Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes.

- Campo de prácticas.
- Bunker de prácticas.
- Green de prácticas.

#### B. Zonas de deportes de invierno.

- Trampolín de saltos.
- Pista de esquí alpino.
- Pista de esquí de fondo (nórdico).
- Pista de snow.
- Circuito de fondo y tiro (Biathlón).

##### ACUÁTICOS

#### C. Canal de remo y piragüismo.

Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo.

- Canal aguas tranquilas.
- Canal de aguas bravas.

##### AÉREOS

#### D. Pistas de modelismo.

- Campo de aeromodelismo.

#### D.4.2.2. Espacios deportivos singulares no asociados al medio natural

Aquellos que no requieren un entorno natural determinado para su construcción como pueden ser los circuitos de velocidad, los centros de tiro, los hipódromos, etc. Se pueden distinguir los siguientes tipos:



### Circuito de carrera a pie

Circuitos y recorridos construidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.

### Circuito de bicicleta

Circuitos y carriles de bicicleta construidos específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipificarán como áreas de actividad:

- Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados).
- Carriles-bici. La instalación se localizará geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bicis o punto de información). Se censarán una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.

### Circuitos de motor

Circuitos y espacios construidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes:

- Circuito de velocidad.
- Circuito de motocross.
- Circuito de karts.
- Otros circuitos de motor.

### Pistas de monopatín y patín en línea

Se distinguen los siguientes:

- Pista monopatín y patín en línea.
- Circuito monopatín y patín en línea.

- Campo monopatín y patín en línea (skate park).

### Espacios de hípica

Se distinguen los siguientes:

- Pista de carreras hípcas.
- Pista de doma, picadero.
- Campo de polo.
- Pista de saltos.

### Rocódromos

Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes:

- Rocódromo.
- Rocódromo boulder. Altura menor a 3 m.

### Campos de tiro

Se distinguen los siguientes:

- Campo de tiro vuelo.
- Campo de tiro al plato.
- Campo de tiro de precisión.
- Campo de tiro con arco.
- Otros campos de tiro.

### Zonas de juegos populares o/y tradicionales



Se distinguen los siguientes:

- Pista de calva.
- Pista de tanga.
- Pista de lanzamiento de barra castellana.
- Pista de lanzamiento de barra aragonesa.
- Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.
- Carril de Bolos Huertanos.
- Campo de Bolos Cartagenero.
- Bolera.
- Campo de billar romano.
- Campo de llave (chave).
- Otras zonas de juegos populares.

### Otros espacios singulares

Se distinguen los siguientes:

- Campo de mini---golf.
- Pista de bowling.
- Campo de casting.
- Remo en banco fijo (con balsa).
- Otros espacios singulares.

### D.4.3. LAS AREAS DE ACTIVIDAD

Cada día es más frecuente la utilización de los espacios no estrictamente deportivos (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo. Por tanto, su amplia generalización, así como su creciente demanda justifican una atención especial que atienda a:

Puede observarse como la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados, se ha dado paso a nuevos conceptos de espacios deportivos, que abarcan desde las tradicionales instalaciones deportivas hasta lo que vamos a denominar

**Puede observarse como la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados**

como áreas de actividad. Así pues, al abordar el tema de estos nuevos espacios que no son *convencionales* ni *singulares*, partimos también de una nueva definición como base: la de las *áreas de actividad*: que constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea, por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, es criterio del presente plan considerar a las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y por lo tanto, procedería su análisis sistemático dentro y fuera de la ciudad, estudiando sus posibles potencialidades y programando la dotación de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar: **áreas de actividad programada**. Así, por ejemplo: dotar y adaptar un sendero que discorra por una zona montañosa con señalizaciones y complementos adecuados (sistema de medición y control, señalización, fuentes, etc.) sin alterar tampoco sus condiciones esenciales y preservando el equilibrio ecológico y del paisaje, convertiría lo anterior en un área de actividad programada.

#### D.4.3.1. Localización, adecuación y conservación de estas áreas de actividad:

A partir de la localización y reconocimiento del área de actividad en concreto, su adecuación o habilitación no tiene por qué implicar grandes actuaciones, sino que realmente se les considere como un soporte más de las posibles actividades que los ciudadanos puedan escoger para practicar deporte dentro de un área o entorno determinado.



Así, con la dotación de aparatos o material deportivo (porterías, canastas, pequeños rocódromos), señalizaciones (de puntos kilométricos, áreas de juego, itinerarios), adecuación (de pavimentos, correcta iluminación) etc., se conseguirá no sólo aumentar su uso y dotar al municipio de nuevas áreas de actividad programadas susceptibles de ser utilizados para practicar deporte sino también promocionar la práctica deportiva entre sus ciudadanos.

Es objetivo del presente Plan Director el habilitar estas áreas de actividad con las actuaciones indicadas, favorecer su mantenimiento en buenas condiciones de uso y garantizar tanto la seguridad de los usuarios como los derechos de los peatones y al mismo tiempo, se ha de preservar en todo caso el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

### D.4.3.2. Tipos de áreas de actividad:

Existe una amplia lista de posibles áreas de actividad fácilmente adaptables a las áreas de las playas, parques y paseos públicos, etc., este listado no es exhaustivo, sino que se puede ir ampliando en la medida en que crece el espíritu deportivo de la población y se incorporan nuevas tendencias y hábitos deportivos. Como se ha venido argumentando, las áreas de actividad conllevan bajo coste y un carácter muy popular, normalmente se encuentran ubicados dentro de la red de espacios libres, parques públicos, zonas del extrarradio, áreas de playa, montaña, etc. Dentro de las áreas de actividad se encuentran las de tipo terrestre, aéreo o acuático, que se analizan a continuación.

### D.4.3.3. Áreas de actividad en el medio natural terrestre

#### **Áreas de actividad en el medio natural terrestre**

- **Zona de escalada.** Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.
- **Vías ferratas.** Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar

y cable lateral para asegurarse.

- **Ruta ecuestre.** Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.
- **Campo de recorrido de tiro y de caza.**
- **Cavidades.** Simas y Cuevas.
- **Vías verdes y caminos naturales.** Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos, para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc. Pueden distinguirse las siguientes:
  - o Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
  - o Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
  - o Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
- **Senderos.** Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo. La instalación se localizará en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo, un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto. Pueden distinguirse las siguientes:
  - o Sendero de gran recorrido (GR)
  - o Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 km.)
  - o Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
  - o Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).
- **Zona de actividad físico---deportiva en playas y ríos.**
  - o Zona playas naturales.
  - o Zona playas artificiales.
  - o Zona en ríos / lagos / pantanos.



- o Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).
- Otras áreas terrestres.

### Áreas de actividad en el medio natural aéreo

- **Zona de vuelo** (rampas de despegue y campos de aterrizaje).
  - o Zona de vuelo con motor.
  - o Zona de vuelo aerostático.
  - o Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
- **Zona de paracaidismo.**
- **Colombódromo.** Campo de entrenamiento.
- **Otras áreas aéreas.**

### Áreas de actividad en el medio natural acuático

- **Zona de vela.** Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades.
  - o Zona acuática de vela.
- **Zona de barrancos (equipada y señalizada).** Itinerario en barranco.
- **Zona de actividades a motor.**
- **Zona de actividad subacuática.** Se pueden desarrollar en lagos, presas, embalses, ríos y mar.
  - o Zona de pesca submarina.
  - o Zona de inmersión.
  - o Otras zonas de actividades subacuáticas.
- **Zona de surf.**
- **Zona de esquí acuático.**
- **Zona de remo y piragüismo.**

- o **Zona de remo en aguas tranquilas.**
- o **Zona de piragüismo en aguas bravas.**
- **Otras áreas acuáticas.**

### D.4.3.4. Evolución de los espacios deportivos singulares y áreas de actividad:

Si se analizan determinados datos estadísticos de los distintos planes y censos en relación a estos espacios deportivos, se observa lo siguiente:

- Al analizar la evolución por categorías de los distintos espacios deportivos en Andalucía según el Plan General del Deporte en Andalucía, se observa que el mayor incremento se produce en los espacios deportivos no convencionales, que es la denominación que se utiliza para los espacios deportivos singulares y las áreas de actividad): aproximadamente de un 200 % de 1985 a 1997 y así sucesivamente.
- Sin embargo, al analizar los datos de Andalucía registrados en el censo de instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes, se observa una diferencia muy significativa a la baja respecto a la tasa de espacios deportivos singulares y áreas de actividad a nivel nacional ya que Andalucía se encuentra a una tercera parte de la media nacional.

Como conclusión a estos datos cabe citar lo siguiente:

- El espacio deportivo ha ido evolucionando con el paso del tiempo y se ha dado paso a nuevas actividades deportivas, generalmente ligadas al medio natural, que en muchas ocasiones son difíciles de inventariar.
- Los espacios deportivos singulares y las áreas de actividad se han convertido en una importante innovación en el mundo del deporte, su impulso y promoción van a tener cabida en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina a la hora de clasificar y proponer nuevos espacios y con ello, incrementar los hábitos deportivos de los habitantes de Isla Cristina.



## D.5. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

### D.5.1. CLASIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Atendiendo a la definición ya realizada, las consideramos como: el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Debido a que existe por un lado un gran número de prácticas deportivas, y por otro, diferentes formas de realizar esas prácticas deportivas: (ocio,

aficionado, enseñanza, profesional, rendimiento, por salud), y debido a las diferentes necesidades y hábitos de la sociedad que se han producido al largo del tiempo es por lo que nos encontramos una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

En relación a éstas se presenta a continuación una clasificación de las instalaciones deportivas atendiendo por un lado a la convencionalidad de sus espacios deportivos y por otro, a su asociación de espacios deportivos y también atendiendo a su forma constructiva (cubierta o descubierta). Esta clasificación es la utilizada en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

#### Clasificación de las Instalaciones Deportivas (P.D.I.E.D.A.)

CRITERIOS				DENOMINACIÓN DE LOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
CONVENCIONALIDAD / SINGULARIDAD		CONCENTRACIÓN DE ESPACIOS	DISEÑO DE LOS ESPACIOS	
INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalación deportiva al aire libre
			CUBIERTA	Instalación deportiva cubierta
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
			CUBIERTA	Complejos deportivos
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas – pistas deportivas elementales
		MÚLTIPLES		
INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares al aire libre	
		CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas	
	MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares	
		CUBIERTA	Complejos deportivos singulares	

Tabla 5. Clasificación de las Instalaciones Deportivas según PDIEDA



Así pues, se opta por adoptar una triple clasificación de las instalaciones deportivas:

- En relación con la *convencionalidad o singularidad* de sus espacios deportivos;
- En relación con si existe un *único espacio* o por el contrario existen *concentración de ellos*
- Y en tercer lugar, si los espacios son del tipo *cubierto o descubierto*.

Así, se considerarán las Instalaciones Deportivas como **Convencionales** o **Singulares** dependiendo del conjunto de espacios que mayoritariamente contenga o aun siendo minoritarios son los espacios deportivos más significativos de las instalaciones.

En su segundo aspecto y dentro de cada una de ellas se considerarán **Unitarias** o **Múltiples**, dependiendo si existe un único espacio o existen más de uno.

Y por último y dentro de cada subclasificación obtenida aplicando los dos aspectos anteriores se podrán dividir en instalaciones del tipo **cubierto** o del tipo **descubierto** (o alaire libre).

### D.5.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES.

Como ya se ha expuesto anteriormente, las instalaciones deportivas *convencionales* son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos convencionales. A su vez éstas se pueden dividir en instalaciones *regladas o no regladas*, según si los espacios deportivos de la integran son reglados o no.

Dentro de las instalaciones deportivas convencionales regladas y aplicando los tres criterios anteriormente descritos podemos encontrarlos:

- Instalaciones Deportivas Al Aire Libre
- Instalaciones Deportivas Cubiertas
- Polideportivos

- Complejos Deportivos

Por otro lado, dentro de las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias encontramos:

- Pistas recreativas
- Pistas deportivas elementales.

A continuación, se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas convencionales que se acaban de enunciar:

#### Instalaciones Deportivas al aire libre

Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado y al aire libre, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc.

#### Instalaciones Deportivas Cubiertas

Son instalaciones deportivas convencionales cuyo único espacio deportivo es reglado y cubierto, como ejemplo de ellas son los pabellones, una piscina cubierta aislada, etc.

#### Polideportivos

Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y todos al aire libre, como ejemplo se sitúan los polideportivos compuestos por varios espacios (agrupación de pistas polideportivas, o de tenis, agrupación de pista de atletismo con pistas polideportivas, o la agrupación de pistas polideportivas y campo de fútbol, la agrupación de una piscina al aire libre con pistas polideportivas, etc.).

#### Complejos Deportivos

Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos



reglados y al menos uno de ellos cubierto, un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina, un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc., ....

### Pistas Recreativas --- Pistas Deportivas Elementales

Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no reglados, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

### D.5.3. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES.

Las instalaciones deportivas *singulares* son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones *unitarias o múltiples*, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo *cubierto o descubierta*.

Dentro de las INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES y aplicando los dos criterios anteriormente descritos podemos encontrarlos:

- Instalaciones deportivas singulares al aire libre
- Instalaciones deportivas singulares cubiertas
- Polideportivos singulares.
- Complejos deportivos singulares.

A continuación, se va a definir cada una de las clases de instalaciones deportivas singulares que se acaban de enunciar:

#### Instalaciones Deportivas Singulares al Aire Libre

Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular al aire libre, un ejemplo de ello puede ser un circuito de motocross, un campo de golf, un circuito de bicicleta, etc.

#### Instalaciones Deportivas Singulares Cubiertas

Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular cubierto. Un ejemplo de ellos puede ser un circuito de karts cubierto, un circuito de motocross cubierto, un hipódromo cubierto, un campo de tiro cubierto, etc.

#### Polideportivos Singulares

Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y todos al aire libre, un ejemplo es la agrupación de un circuito de monopatín junto con un circuito de bicicleta, etc.

#### Complejos Deportivos Singulares

Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de karts descubierta.



Ilustración 3. Parque Biosaludable, instalación deportiva singular en el municipio



### D.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD

---

Nos referíamos a ellas como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, si bien, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un arroyo. A partir de su definición hemos dividido las mismas en dos clases, dependiendo de si estas se encuentran o no dotadas de elementos o servicios auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

#### Áreas de Actividad no programada

Son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.

#### Áreas de Actividad programada

Son aquellos espacios que si están adaptados con servicios o elementos auxiliares que complementen y programen el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la práctica deportiva de los ciudadanos.

Será objeto de los Planes Directores de Instalaciones Deportivas la localización de las diferentes áreas de actividad existentes o potenciales en el municipio con el objeto de programar la dotación mínima necesaria de elementos y servicios que complementen y doten las áreas de actividad.

### D.7. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

---

Se ha establecido un lenguaje común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que conforman el **sistema de instalaciones deportivas**, entendido como el conjunto o entramado de instalaciones deportivas y

Cada una de las instalaciones deportivas de un territorio juegan un papel diferente en función de sus respectivos niveles de servicio: un barrio, la ciudad, el municipio, la comarca, e incluso otros ámbitos mayores

áreas de actividad existentes en un determinado territorio, como por ejemplo el municipio de Isla Cristina. Sin embargo, cada una de las instalaciones deportivas de un territorio juegan un papel diferente en función de sus respectivos niveles de servicio: un barrio, la ciudad, el municipio, la comarca, e incluso otros ámbitos mayores.



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

Para una mejor comprensión del sistema de instalaciones deportivas se ha elaborado un cuadro que engloba todos sus elementos.

INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Al aire libre
				CUBIERTA	Cubierta
			MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos
				CUBIERTA	Complejos deportivos
		NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas – pistas deportivas elementales
			MÚLTIPLES		
	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES		UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Inst. Deportivas singulares al aire libre
				CUBIERTA	Inst. Deportivas singulares cubiertas
			MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares
				CUBIERTA	Complejos deportivos singulares
ÁREAS DE ACTIVIDAD					Áreas de actividad equipadas
					Áreas de actividad no equipadas

Tabla 6. Cuadro resumen del Sistema de Instalaciones Deportivas según PDIEDA



# apartado E

## ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ISLA CRISTINA



### E.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

Isla Cristina está enclavada en un entorno privilegiado del litoral occidental de la provincia de Huelva, en el suroeste de la región andaluza y en plena Costa de La Luz. Se sitúa a unos 7 km de la frontera portuguesa y encuadrada en la comarca de la Costa Occidental.

Su extensión es de 50,5 km<sup>2</sup> y en el año 2017 contaba con 21.165 habitantes, lo que supone una densidad de población de 419,11 hab/km<sup>2</sup>.

El municipio se localiza en la Tierra Llana de Huelva (administrativamente pertenece a la comarca de la Costa Occidental) y la ciudad se sitúa a una altitud media de 3 msnm y a 44 km de la capital onubense, siendo Las Colinas el núcleo más alto del municipio, a unos 63 msnm. Su posición entre la costa y el Paraje Natural de las Marismas de Isla Cristina dificultan las comunicaciones por tierra, así como su expansión urbana. Posee una extensión de 10 km de playa arenosa.

Isla Cristina limita al norte con Villablanca, al este con el municipio de Lepe, al oeste con el término de Ayamonte y todo el frente sur del municipio linda con el océano Atlántico.



Ilustración 4. Localización del municipio en la provincia

### E.1.1. NÚCLEOS POBLACIONALES

El municipio se encuentra dividido administrativamente en entidades locales de ámbito territorial inferior, cuya delimitación, denominación, organización y competencias se describen y regulan con detalle en la legislación vigente en materia de régimen local.

Desde un punto de vista estadístico, esta división es insuficiente para conocer de qué forma se asienta la población en los municipios, debiendo descender a una subdivisión de los mismos, que no posee carácter oficial, pero sí gran tradición: las entidades colectivas y singulares de población, así como los núcleos y diseminados de estas últimas.

Se considera Núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes.

Las edificaciones o viviendas de una entidad singular de población que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo se consideran en diseminado.

Una entidad singular de población puede tener uno o varios núcleos, o incluso ninguno, si toda ella se encuentra en diseminado.

Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más núcleos, o a un núcleo y un diseminado.

Se presenta a continuación la división administrativa de la población de Isla Cristina:



División administrativa de la población de Isla Cristina – año 2017					
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Población total	Hombres	Mujeres
21 Huelva	042 Isla Cristina	000000 ISLA CRISTINA	21.165	10.540	10.625
21 Huelva	042 Isla Cristina	000300 ISLA CRISTINA	18.470	9.263	9.207
21 Huelva	042 Isla Cristina	000400 PLAYA DEL HOYO	9	4	5
21 Huelva	042 Isla Cristina	000500 POZO DEL CAMINO	312	161	151
21 Huelva	042 Isla Cristina	000800 REDONDELA (LA)	1.582	696	886
21 Huelva	042 Isla Cristina	000900 COLINAS (LAS)	51	26	25
21 Huelva	042 Isla Cristina	001000 ISLANTILLA	497	264	233
21 Huelva	042 Isla Cristina	001100 MONTERREINA	10	4	6
21 Huelva	042 Isla Cristina	001200 PALMERITAS (LAS)	59	29	30
21 Huelva	042 Isla Cristina	001300 URBASUR	175	93	82

Tabla 7. División administrativa de la población del municipio

La información que se representa en los siguientes mapas proviene del Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA) a fecha de 1 de enero de 2016 y ha sido georreferenciada partiendo de la localización de la dirección postal donde reside cada uno de los habitantes de Andalucía.

Para facilitar la representación de la información y para preservar el secreto estadístico se ha trazado una malla regular con celdas de 250 m de lado, donde ha quedado agregada toda la información que corresponde en cada

caso. La información que no se ha podido georreferenciar ha sido estimada utilizando técnicas de análisis espacial.

La localización geográfica de estos núcleos poblacionales en el municipio de Isla Cristina se representa en la ilustración de la página siguiente:



Ilustración 5. Localización geográfica de los núcleos poblacionales en el municipio



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

En el siguiente mapa se muestra la distribución de la población:



Ilustración 6. Distribución de la población en el municipio



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

Y en el siguiente la distribución según edad:

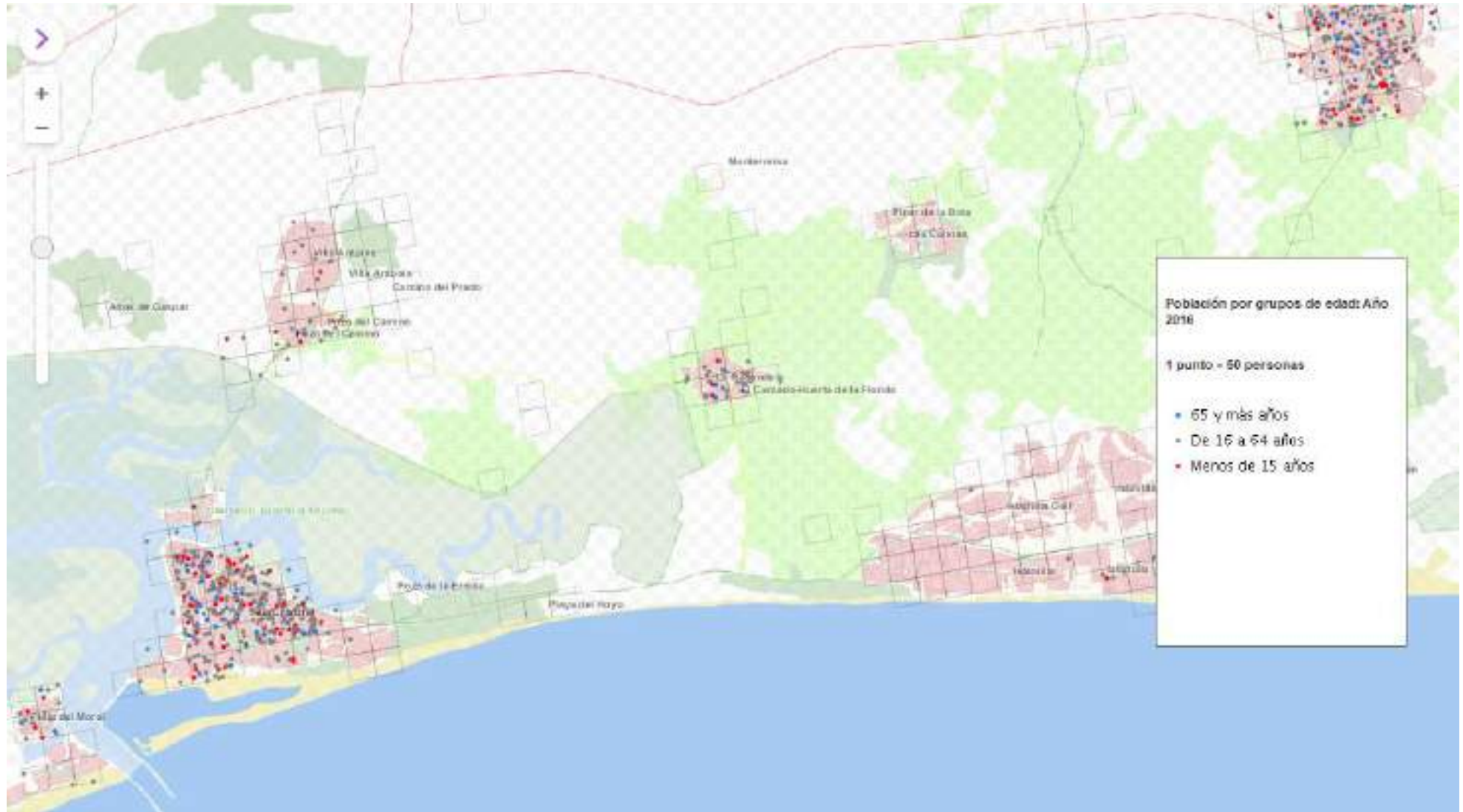


Ilustración 7. Distribución de la población del municipio por grupos de edad

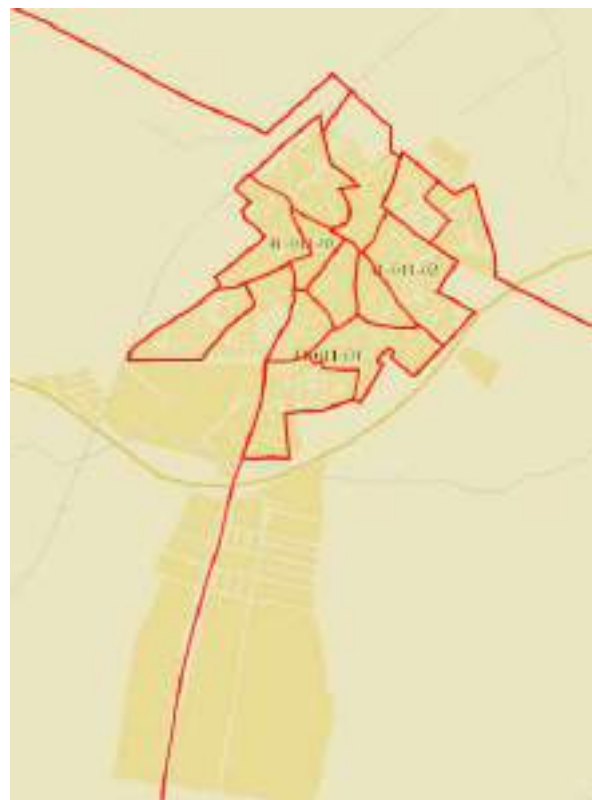


### E.1.2. UNIDAD DE MEDIDA TERRITORIAL

Para los diferentes análisis de las áreas de influencia de los espacios deportivos se utilizarán las secciones censales.

Las secciones son un referente geográfico de carácter estadístico y son una subdivisión del término municipal, y en consecuencia tienen territorio asignado. Han sido diseñadas como un instrumento auxiliar en la gestión del padrón, en los trabajos censales y en el diseño del muestreo de las encuestas del INE. Por este carácter operativo las secciones censales están definidas por tamaños más o menos fijos: el número de hojas que es capaz de repartir y recoger un agente en el tiempo de uno o dos meses, o el número de personas que pueden votar en una urna sin aglomeraciones en una jornada electoral.

Con las premisas anteriores se obtiene que la población incluida a las correspondientes a los residentes en las secciones censales:



*Ilustración 8. Secciones censales del municipio*



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

Los datos poblaciones de las secciones censales de Isla Cristina son los siguientes:

Distrito	Sección	Población	♂	♀
01	001	2230	1045	1185
02	001	700	305	395
02	002	1305	710	595
02	003	2190	1100	1090
02	004	2605	1240	1365
02	005	1130	525	605
03	001	2410	1150	1260
03	002	1770	925	845
03	003	3525	1805	1720
03	004	555	330	225
03	005	1625	750	875
04	001	1695	840	860
01	001	2230	1045	1185
02	001	700	305	395
02	002	1305	710	595
02	003	2190	1100	1090
02	004	2605	1240	1365
02	005	1130	525	605

Tabla 8. Datos poblacionales de las secciones censales del municipio

### E.1.3. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN

La población de Isla Cristina sufre un leve ascenso, estimándose un aumento hasta los 22.526 hab. para el año 2035. Según los índices actuales, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) calcula la siguiente proyección de población de Isla Cristina

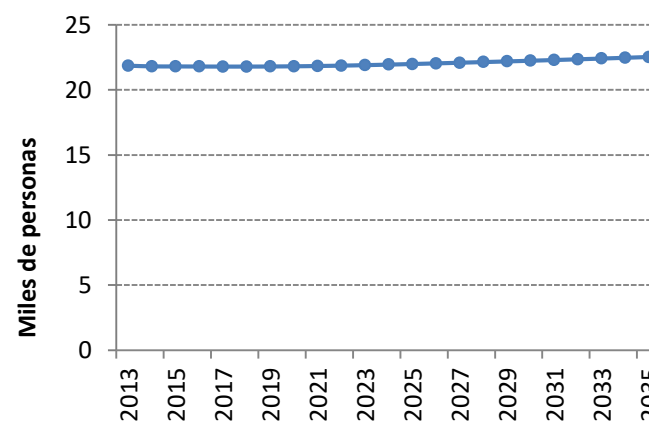
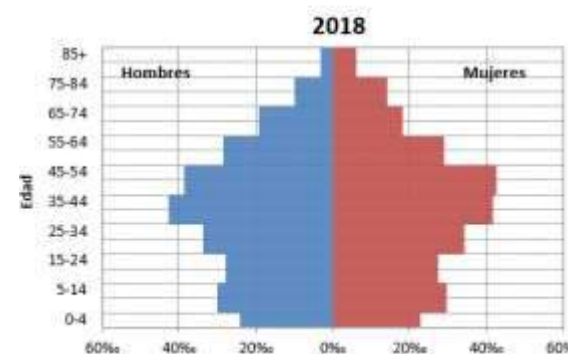
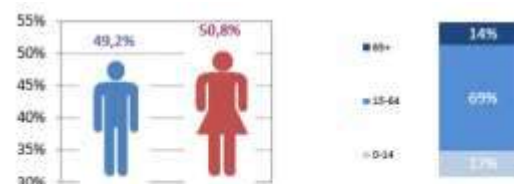


Gráfico 17. Proyección futura de la población del municipio



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

Las pirámides de población con periodicidad quinquenal (2020, 2025 y 2030) se muestran a continuación:

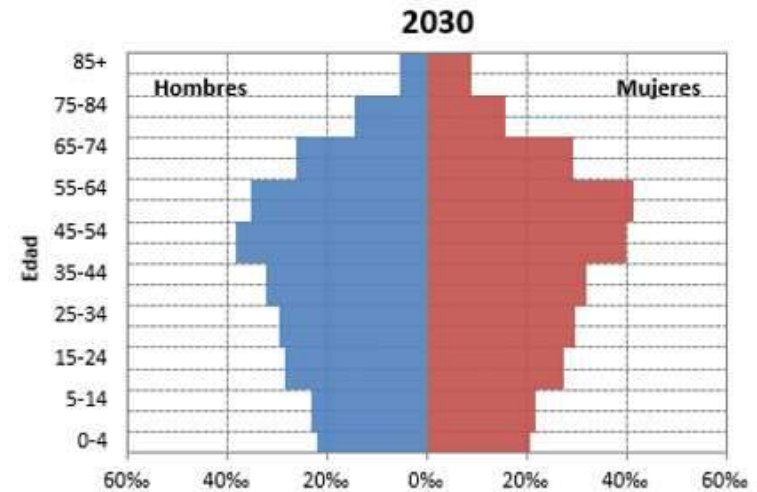
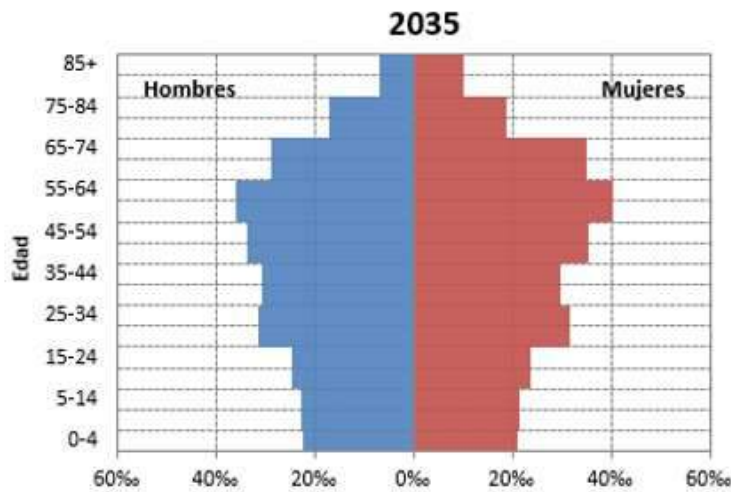
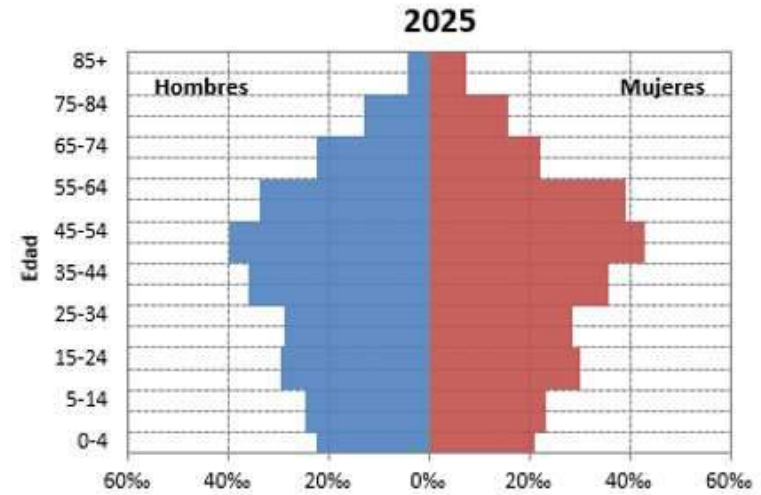
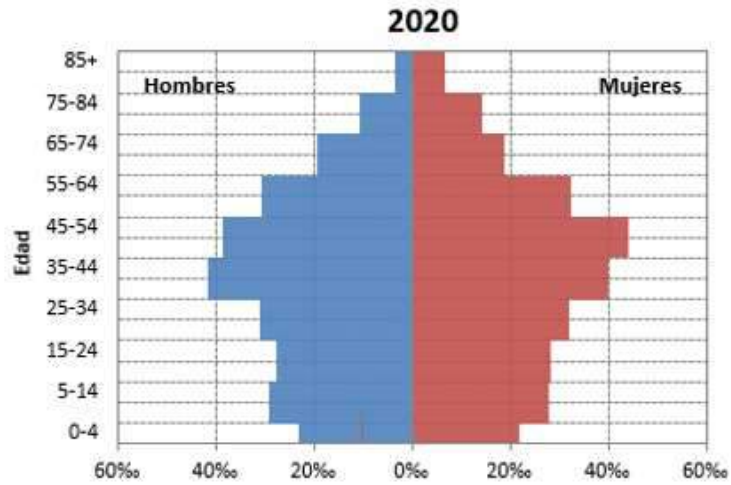


Gráfico 18. Pirámides poblacionales futuras del municipio



### E.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

---

#### E.2.1. DATOS DE CENSOS ANTERIORES Y SU PROBLEMÁTICA.

---

Han sido diferentes censos de instalaciones deportivas, realizados por iniciativa del Consejo Superior de Deportes en colaboración con las comunidades autónomas, los que han servido de referencia para calcular la oferta del sistema deportivo español. Entre los inventarios de instalaciones existentes en España se encuentra el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, elaborado por el Consejo Superior de Deportes (C.S.D.). La primera versión de este censo data de 1985, la segunda corresponde a 1997, y el último censo fue realizado en el año 2005. Actualmente se está trabajando en el censo correspondiente al 2.010.

Por otra parte, en Andalucía, el Decreto 284/2000 de 6 de junio de 2000, creó el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Este inventario recoge todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas existentes en Andalucía, tiene un carácter permanente y su actualización y revisión, según se prevé, deben ser continuas, a través de la información que incorporen los Ayuntamientos. Esta actualización no se ha llevado a la práctica por los ayuntamientos por diferentes motivos, pero si podemos concluir que son pocos los ayuntamientos que mantienen actualizados sus datos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas que Gestiona la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. Uno de los principales motivos de esta no actualización de las instalaciones existentes ha sido la problemática generada por la aplicación informática propuesta por la Junta de Andalucía a tal efecto, que no permite dar de alta y modificar datos relativos al censo de instalaciones con facilidad

Algunas variaciones negativas se explican por las diferencias de criterios de clasificación entre ambos censos o, simplemente por defectos de contabilización.

Por un lado, están los datos contenidos en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas que elaboró el Consejo Superior de Deportes en 2.005 y que recogen tanto las Instalaciones Públicas como Privadas. Por otro lado, están

los datos contenidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, que se basa en los datos aportados en el Censo del Consejo Superior de Deportes del 2.005 más las aportaciones o rectificaciones realizadas por los técnicos del Área de Deportes del Municipio, que sigue recogiendo igualmente todo tipo de instalaciones públicas y privadas independientemente del tipo de acceso. Además, como podemos observar en la tabla anterior, estos dos censos no presentan datos unificados, principalmente en lo que se refiere a la tipología de los espacios deportivos,

En el momento de decidir con que datos nos quedaríamos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones nos encontramos con lo siguiente:

- El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas del 2005 se encontraba desfasado puesto que habían pasado 5 años desde su elaboración y durante estos años el sistema deportivo había seguido evolucionando de forma constante.
- El Censo del Inventario Andaluz del 2007, al no disponer de una herramienta eficaz para su actualización y al no diferenciar las instalaciones existentes por el tipo de acceso, no facilitaba datos útiles para realizar el análisis en profundidad que pretende este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Para solventar este problema se decidió realizar de forma completa un nuevo Censo de Instalaciones Deportivas en Isla Cristina que proporcionara los datos correctos para los análisis necesarios en este trabajo.



### E.2.2. CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERES GENERAL EN ISLA CRISTINA.

Dada la importancia de disponer de datos fidedignos para realizar el análisis de las instalaciones deportivas existentes en Isla Cristina y la discrepancia existente entre los Censos publicados hasta el momento, se ha optado por elaborar un Censo propio de Instalaciones Deportivas del Municipio. Este Censo recoge todas aquellas Instalaciones Deportivas de Interés Público que existen en Isla Cristina y agrupa todas aquellas Instalaciones Deportivas que son de titularidad pública y/o que tienen el acceso no restringido. Es decir:

- Las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Las Instalaciones Deportivas de los Centros Escolares.
- Las Instalaciones Deportivas Privadas que están abiertas al público, aunque sean mediante pago.

A este censo se le denomina “**Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General**” y del mismo quedan excluidas todas las instalaciones de uso privado, familiar o residencial, y las del sector hotelero.

Este censo ha sido realizado por el Ayuntamiento de Isla Cristina y por la consultora Wayedra, S.L., como parte de los trabajos previos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina y tiene, a diferencia de los censos referenciados anteriormente, un elevado nivel de fiabilidad al haber sido analizadas y revisadas cada una de las instalaciones y espacios deportivos directamente por el personal del Ayuntamiento.

En consonancia con el Plan General del Deporte de Andalucía, para evaluar la oferta deportiva actual se han analizado los siguientes indicadores:

- Espacios deportivos según tipo de deporte;
- Antigüedad;
- Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública, privada o mixta).
- Régimen de acceso.
- Distribución de los espacios deportivos por distritos municipales en la ciudad.

Además, se han analizado diversos indicadores estadísticos como son:

- *Tasa de equipamiento.* Es un indicador que recoge el número de habitantes existentes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de interés general.
- *Tasa de equipamiento deportivo de accesibilidad general.* Es un indicador que recoge el nº de habitantes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de accesibilidad general.
- *Antigüedad de las instalaciones deportivas.* Es la media aritmética de la fecha de construcción de las instalaciones deportivas de interés general.
- *Tasa de titularidad pública.* Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos de interés general que son de titularidad pública.

Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos indicadores se obtienen, del **Censo de las Instalaciones Deportivas de Interés General** y la población considerada es la población censada en Isla Cristina correspondiente a 2018 (21.165 hab.).

INDICADOR	EXPRESIÓN	RESULTADO
Tasa de equipamiento deportivo (Instalaciones)	$\frac{\text{N}^{\circ}\text{habitantes (21.165)}}{\text{N}^{\circ}\text{instalaciones deportivas (29)}}$	729,83 hab/ins
Tasa de equipamiento deportivo (Espacios)	$\frac{\text{N}^{\circ}\text{habitantes (21.165)}}{\text{N}^{\circ}\text{espacios deportivos (96)}}$	220,47 hab/esp
Antigüedad de las	Media	1.992



<b>instalaciones deportivas</b>	<b>Desviación</b>	<b>15,72</b>
	<b>Moda</b>	<b>1.999</b>
Tasa de titularidad pública	<b>Espacios públicos (93)</b> <b>Total espacios (96)</b>	<b>96,88%</b>

Tabla 9. Indicadores de Oferta Deportiva en el municipio

### E.2.3. ANÁLISIS DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL EN ISLA CRISTINA.

Se ha denominado Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General al conjunto de instalaciones que tiene el acceso no restringido o que son de titularidad pública. Este censo recoge tanto instalaciones deportivas que cuentan con espacios deportivos convencionales como singulares agrupando a un total de 29 recintos o instalaciones deportivas. La distribución de estas instalaciones es la siguiente:

Instalaciones deportivas municipales	16
Instalaciones deportivas escolares	10
Instalaciones deportivas privadas de acceso general	3

Tabla 10. Titularidad de las instalaciones deportivas del municipio

Esos 29 recintos o instalaciones deportivas contienen un total de 96 espacios deportivos tanto convencionales como singulares.

La relación de recintos o Instalaciones Deportivas y sus correspondientes Espacios Deportivos, integradas en el Censo de Instalaciones Deportivas Municipales es la siguiente:

<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES</b>		<b>C.Reg</b>	<b>C.Sing</b>	<b>Tot</b>
1	Complejo Polideportivo Municipal de Isla Cristina	14	0	14

2	El Batel	1	0	11
3	Campo Emilio de los Santos	5	0	55
4	Campo de Fútbol Punta del Caimán	1	0	11
5	Parque Central	27	1	28
6	Carril Bici de Isla Cristina	0	1	1
7	Parque Biosaludable Avda. Atlántico	0	1	1
8	Sendero Litoral I	0	1	1
9	Campo de Pozo del Camino	1	0	1
10	Parque Biosaludable Plaza Mataró	0	1	1
11	Parque Camaleón	0	1	1
12	Zona Deportiva de La Redondela	4	1	5
13	Pista municipales de Urbasur	2	0	2
14	Carril Bici de Islantilla	0	1	1
15	Carril Bici de Golf	0	1	1
16	Parque Biosaludable La Redondela	0	1	1

<b>CENTROS EDUCATIVOS</b>		<b>C.Reg</b>	<b>C.Sing</b>	<b>Tot</b>
21	C.E.I.P. El Molino	2	0	2
22	C.E.I.P. Platero	1	0	1
23	C.E.I.P. Nuestra Señora del Carmen	5	0	5
24	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	5	1	2
25	C.E.I.P. Pedro de Lope	1	0	1
26	C.E.I.P. Ángel Pérez	1	0	1
27	C.E.I.P. Reina Maria Cristina	4	0	4
28	C.E.I.P. La Higuera	2	0	2
29	I.E.S. Galeón	2	1	3
30	I.E.S. Padre Jose Miravent	3	0	3

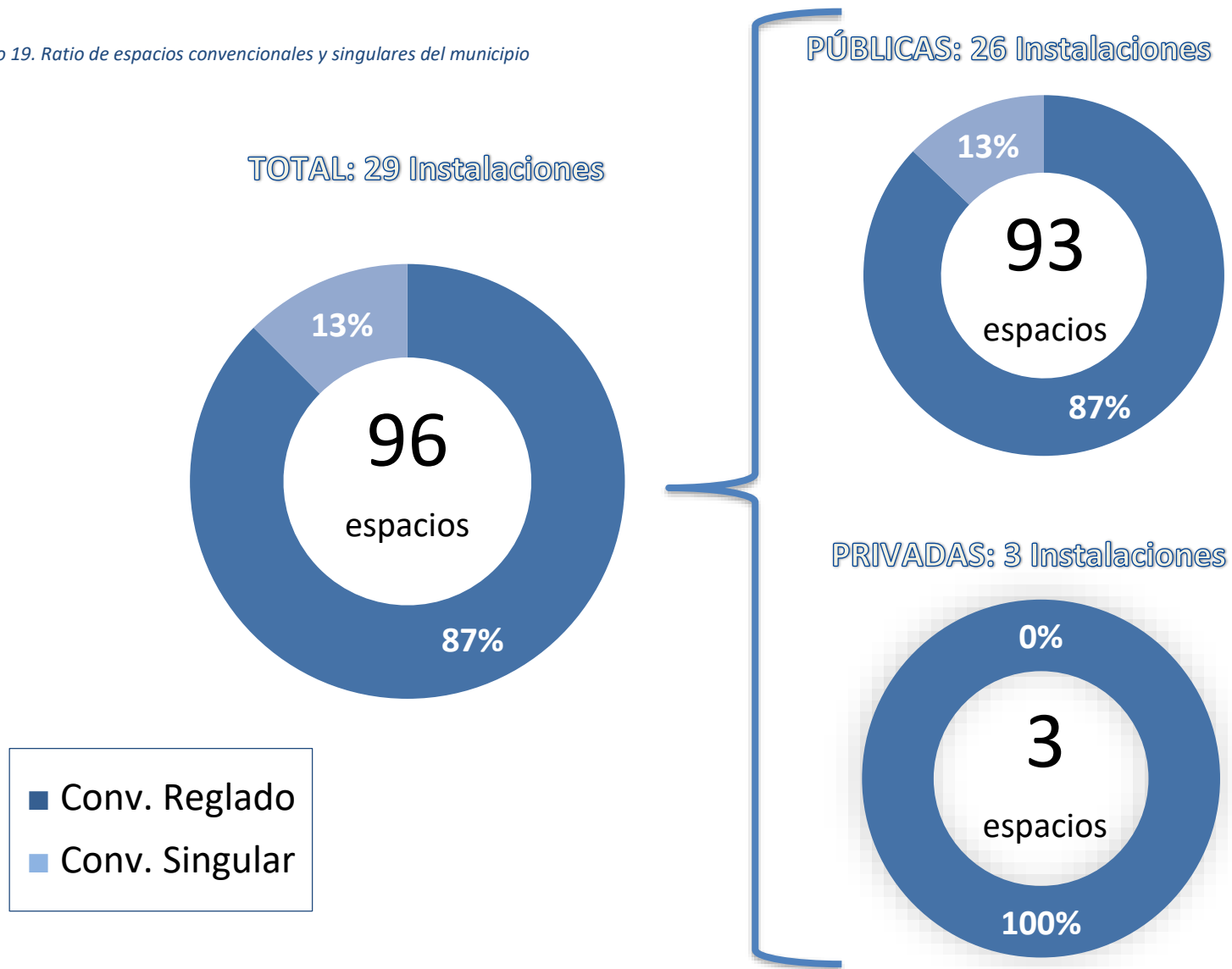
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS PRIVADAS</b>		<b>C.Reg</b>	<b>C.Sing</b>	<b>Tot</b>
41	Vip Gym	1	0	1
42	Gym Nature	1	0	1
43	BodyFit Experience	1	0	1

Tabla 11. Censo de instalaciones deportivas de interés general del municipio



Como se puede observar, la ratio entre espacios convencionales y singulares se mantiene casi inalterable entre todas las instalaciones del municipio y segregando en públicas y privadas:

Gráfico 19. Ratio de espacios convencionales y singulares del municipio





### E.2.4. ANALISIS DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERES GENERAL.

Una instalación deportiva puede tener uno o varios espacios deportivos. Los espacios deportivos son los lugares de la instalación donde se lleva a cabo la práctica deportiva, y estos espacios deportivos se clasifican en espacios deportivos convencionales, singulares y áreas de actividad física. Se van a analizar a continuación los **espacios deportivos convencionales existentes en las instalaciones deportivas de interés general** en Isla Cristina.

#### E.2.4.1. Los Espacios Deportivos Convencionales

Los Espacios Deportivos Convencionales son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planteamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. Este tipo de espacio se define como *“Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos”*.

Representan la mayoría de los espacios deportivos existentes en el Censo Municipal de Instalaciones Deportivas de Interés General, exactamente representan el 87% del total, frente al 13% de los espacios deportivos singulares.

La distribución de los 84 espacios deportivos convencionales es la siguiente:

ESPACIO DEPORTIVO	MUNIC	ESCOLAR	PRIVADA	TOT
Pabellón cubierto	1	1	0	2
Pista polideportiva	4	22	0	26
Pista de pádel	8	0	0	8
Pista de tenis	6	0	0	6
Campo de fútbol	4	0	0	4
Espacios de Atletismo	1	0	0	1
Salas polivalentes	3	3	3	9
Piscinas al aire libre	0	0	0	0

Piscinas cubiertas	1	0	0	1
Pistas de petanca	27	0	0	27
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>84</b>

Tabla 12. Espacios deportivos convencionales del municipio

#### o Titularidad de los Espacios Deportivos Convencionales.

Los espacios deportivos convencionales se encuentran bastante distribuidos en lo que se refiere a su ubicación dentro de los diferentes tipos de instalaciones en el Municipio. Se puede observar que el 65,5% de los espacios convencionales se encuentran ubicados en las Instalaciones Deportivas Municipales, el 30,9% en Centros Escolares y el 3,6% en Instalaciones Deportivas Privadas.

Una vez indicada la titularidad de los espacios deportivos convencionales de los centros escolares, se puede ya saber la distribución de la totalidad de los espacios deportivos convencionales de interés general existentes en Isla Cristina en función de que sean de titularidad pública o privada

TITULARIDAD DE LOS E. D.	Nº DE ESP. DEP. CONVENC.	%
De carácter público	81	96%
De carácter privado	3	4%
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>100%</b>

Tabla 13. Titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio

#### o Edad de los Espacios Deportivos Convencionales

La edad de las instalaciones deportivas es por lo general un buen indicador de cuál ha sido la evolución y las fases en el proceso de incorporación de nuevos recintos deportivos en una localidad.



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

En el caso de Isla Cristina, el análisis de la edad de las instalaciones deportivas refleja, que las mismas son relativamente antiguas ya que más de la mitad se han construido antes del 2000, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	N	%	Acumulado	Acumulado inverso
Antes de 1981	4	30,77%	30,77%	100,00%
De 1981 a 1990	2	15,38%	46,15%	69,23%
De 1991 a 2000	3	23,08%	69,23%	53,85%
De 2001 a 2010	2	15,38%	84,62%	30,77%
De 2011 a hoy	2	15,38%	100,00%	15,38%

Tabla 14. Edad de los espacios deportivos convencionales del municipio

Analizando el factor edad en base a la titularidad de las Instalaciones Deportivas, obtenemos la siguiente información:

	MUNIC.		C.EDUCAT		PRIVADAS	
Antes de 1981	0	0,00%	4	50,00%	0	0,00%
De 1981 a 1990	0	0,00%	2	25,00%	0	0,00%
De 1991 a 2000	0	0,00%	2	25,00%	1	33,33%
De 2001 a 2010	2	100,00%	0	0,00%	0	0,00%
De 2011 a hoy	0	0,00%	0	0,00%	2	66,67%

Tabla 15. Edad de los espacios deportivos convencionales del municipio según titularidad

Podemos observar que las instalaciones escolares son bastante antiguas. Las instalaciones privadas son las más modernas entre las demás instalaciones.

Gráficamente quedaría representado de la siguiente forma:

Gráfico 20. Edad de los espacios deportivos convencionales del municipio según



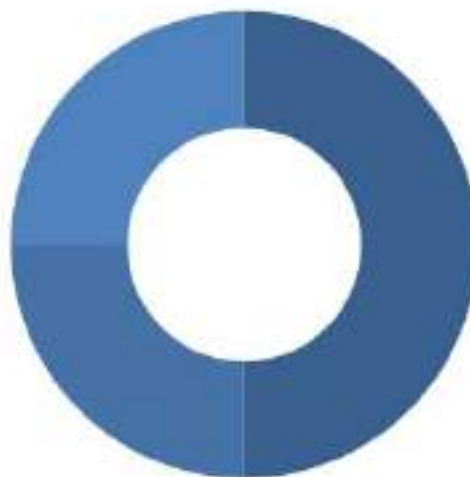
titularidad

## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

Instalaciones  
Municipales



Instalaciones  
C. Educativos



Instalaciones  
Privadas



- <1980
- 1981<1990
- 1991<2000
- 2001<2010
- 2010<2016



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

### E.2.5. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS.

Este censo es el formado por el conjunto de instalaciones deportivas de interés general inventariadas en el municipio de Isla Cristina, que su cualidad común es que son de titularidad pública. Se basa en el censo de instalaciones deportivas de interés general, eliminando del mismo las instalaciones deportivas de los centros escolares privados y las instalaciones deportivas privadas de acceso general. Los espacios deportivos que quedarían integrados dentro del “Censo de Instalaciones Deportivas Públicas” son los que aparecen en el siguiente cuadro:

SUBTOTALES	INST. DEP. MUNICIPALES	INST. DEP. ESCOLARES	TOTALES
ESPACIOS CONVENCIONALES	55	26	81
ESPACIOS SINGULARES	10	2	12
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>28</b>	<b>93</b>

Tabla 16. Espacios deportivos de interés general censados en el municipio

La tipología de los espacios deportivos integrados en las instalaciones deportivas públicas es la siguiente:

ESPACIOS CONVENCIONALES	INST. DEP. MUNICIPALES	INST. DEP. ESCOLARES	TOTALES
Pabellón cubierto	1	1	2
Pista polideportiva	4	22	26
Pista de pádel	8	0	8
Pista de tenis	6	0	6
Campo de fútbol	4	0	4
Pista de Atletismo	1	0	1

Salas polivalentes	3	3	6
Piscina aire libre	0	0	0
Piscina cubierta	1	0	0
Pista de petanca	27	0	27
<b>SUBTOTAL</b>	<b>55</b>	<b>26</b>	<b>81</b>

ESPACIOS SINGULARES	INST. DEP. MUNICIPALES	INST. DEP. ESCOLARES	TOTALES
Parque Biosaludable	3	0	3
Calistenia	2	0	2
Skatepark	1	0	1
Rocódromo	0	1	1
Carril Bici	3	0	3
Boulder	0	1	1
Circuito de gimnasia	1	0	1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>12</b>

Tabla 17. Espacios deportivos públicos censados en el municipio

El tipo de espacio con mayor número de unidades son las pistas de petanca, con 27 espacios, y las pistas polideportivas, con 26 espacios.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior el 69,89% de todos los espacios deportivos Públicos son de titularidad municipal, mientras que el 30,11 % corresponden a las Centros Educativos Públicos.

No se consideran las instalaciones de uso residencial o turístico puesto que tienen acceso restringido y no están dentro de las instalaciones deportivas de interés general.

#### E.2.5.1. Análisis de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Como premisa a este censo se deja patente que se consideran el pabellón y la pista polideportiva colindantes al municipio que pertenecen a Ayamonte



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

puesto que son de interés general a los habitantes de Isla Cristina ya que su área de influencia cubre a ambos municipios. Estos espacios serán contabilizados en el análisis bivariante de espacios deportivos.

El Ayuntamiento de Isla Cristina, a través de la Delegación Municipal de Deportes, gestiona las siguientes instalaciones y sus correspondientes Espacios Deportivos:

<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>				
	<b>C.Reg</b>	<b>C.Sing</b>	<b>Tot</b>	
<b>MUNICIPALES</b>				
<b>Complejo Polideportivo Municipal de Isla</b>				
1	<b>Cristina</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>14</b>
2	<b>El Batel</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
3	<b>Campo Emilio de los Santos</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
4	<b>Campo de Fútbol Punta del Caimán</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5	<b>Parque Central</b>	<b>27</b>	<b>1</b>	<b>28</b>
6	<b>Carril Bici de Isla Cristina</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
7	<b>Parque Biosaludable Avda. Atlántico</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
8	<b>Sendero Litoral I</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
9	<b>Campo de Pozo del Camino</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
10	<b>Parque Biosaludable Plaza Mataró</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
11	<b>Parque Camaleón</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
12	<b>Zona Deportiva de La Redondela</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
13	<b>Pista municipales de Urbasur</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
14	<b>Carril Bici de Islantilla</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
15	<b>Carril Bici de Golf</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
16	<b>Parque Biosaludable La Redondela</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>AYAMONTE</b>				
101	<b>Pista Polideportiva</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
102	<b>Pabellón</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

Tabla 18. Instalaciones Deportivas Municipales

Hay censadas un total de 18 instalaciones o recintos deportivos de propiedad municipal que agrupan un total de 67 espacios deportivos, 58 de los cuales son catalogados como convencionales y 9 como singulares.

La distribución de estos espacios deportivos de propiedad municipal tanto convencionales como singulares es la siguiente:

<b>ESPACIOS</b>	<b>Nº Espacios</b>	<b>Tipo</b>	
Pabellón cubierto	2	Espacios Conv. Reglados	
Pista polideportiva	27		
Pista de pádel	8		
Pista de tenis	6		
Campo de fútbol	4		
Pista de atletismo	1		
Salas polivalentes	2		
Piscina aire libre	0		
Piscina cubierta	1		
Pista de petanca	27		
Parque biosaludable	3		Espacios Conv. Singulares
Calistenia	2		
Skatepark	1		
Rocódromo	0		
Carril Bici	3		

Tabla 19. Tipología de los espacios deportivos de propiedad municipal

El Ayuntamiento de Isla Cristina es el propietario de las instalaciones deportivas catalogadas como municipales.



### E.2.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA EXISTENTES EN ISLA CRISTINA.

#### E.2.6.1. El sistema de espacios libres.

El sistema de Espacios Libres agrupa fundamentalmente aquellas grandes zonas del municipio que cuentan con un gran interés social por las posibilidades que ofrecen al ciudadano de contacto con la naturaleza de expansión y de recreo.

En realidad, muchos espacios alcanzan carácter de libres socialmente sentidos y vividos de modo completamente espontáneo o por tradición histórica, independientemente de que la Administración les haya otorgado de forma explícita tal calificación o no. En los casos donde las actividades de esparcimiento están implantadas pero el espacio no tiene condición de dominio público, cabe establecer las medidas oportunas para el mantenimiento de las circunstancias que han posibilitado esta función social. La otra alternativa consiste en potenciar el uso colectivo de determinados espacios, en crear nuevos espacios libres, en definitiva, desde las competencias de la planificación territorial.

Este sistema permite que muchas áreas y ciertos corredores formen parte del circuito de desplazamientos cotidianos, siendo preciso favorecer una trama básica de espacios libres que disponga de buena accesibilidad. A su vez, la declaración de los espacios constituyentes del sistema permite establecer determinaciones que conducen al mantenimiento de sus condiciones paisajísticas y ambientales, puesto que quedan al margen de procesos urbanísticos.

El Sistema de Espacios Libres de Isla Cristina, está constituido por el suelo que debe permanecer básicamente libre de edificación a fin de permitir el contacto de la población con la naturaleza y las áreas rurales, conservar unas condiciones ambientales adecuadas, mantener la autonomía de las áreas urbanas y salvaguardar las zonas con valores ecológicos y paisajísticos compatibles con las actividades humanas de ocio relacionadas con el medio. Forman parte también del Sistema las infraestructuras e instalaciones que facilitan las finalidades anteriores. Precisar igualmente que los espacios libres normalmente no han de pertenecer al dominio público, pero sí han de ser de aprovechamiento social, donde predominan los elementos de carácter natural; tratándose de espacios abiertos, al aire libre, destinados

esencialmente a actividades relacionadas con el paseo, el deporte, el recreo, el contacto con la naturaleza y otras formas de ocio.

#### E.2.6.2. Análisis previo de las Áreas de actividad.

En el presente apartado se procede al análisis de las áreas de actividad deportiva que existen en Isla Cristina y su entorno y que son utilizadas en mayor o menor medida por los ciudadanos de este municipio.

Para las áreas de actividad se han considerado todas aquellas que se encuentran integradas dentro de la red de espacios libres de carácter público de la ciudad dado que en el ámbito urbano son los espacios que acogen la práctica totalidad de la actividad deportiva que se realiza fuera de las instalaciones específicas. Las áreas de actividad del entorno que llamaremos periurbano adquieren verdadera importancia por su enorme potencial como áreas de actividad deportiva. Para ello se han considerado aquellos espacios que, de una parte, reúnen las mejores condiciones ambientales, paisajísticas, topográficas, por su posición, etc. para la actividad deportiva generalmente espontánea, o bien aquellos otros que en la práctica ya tienen consolidado dicho uso por la población de Isla Cristina.

Como se describió en el apartado D.4.3.2. los tipos de áreas de actividad pueden ser:

- Áreas de actividad en el medio natural terrestre.
- Áreas de actividad en el medio natural aéreo.
- Áreas de actividad en el medio natural acuático.

#### E.2.6.3. Áreas de Actividad de Isla Cristina.

Los espacios libres de Isla Cristina más relevantes debido a su potencial como áreas de actividad deportiva son los indicados a continuación, encuadrados en los siguientes grupos:

##### Espacios Libres Urbanos:

- Paseo de la Avda. Riofrio.



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

- Paseo de Lepe.
- Sendero Litoral de Nueva Umbría.
- Avda. Atlántico.
- Etc.

### Espacios Libres Periurbanos:

Existen varias rutas a pie y en bicicleta que parten, discurren o finalizan en el término municipal. Las posibilidades son muy diversas combinando recorridos de una o varias rutas:

- Ruta de Isla Cristina, La Redondela y las Salinas.
- Isla Cristina, Redondela, Villablanca.
- Urbasur a Isla Cristina.
- Paseo a la Casita Azul.
- De Isla Cristina a Islantilla.
- Etc.



*Ilustración 9. Espacio libre periurbano del municipio*

También existen varias rutas a caballo y pecuarias que son utilizadas por particulares y empresas de turismo activo.



### E.2.7. COMPLEJIDAD DE LAS INSTALACIONES

Vendrá dado en función de los espacios deportivos que contiene cada instalación deportiva.

Nº. ESP	MUN	ESC	PRIV	TOTAL
1	11 68,75%	3 30,00%	3 100,00%	17 58,62%
2	1 6,25%	2 20,00%	0 0,00%	3 10,34%
3	0 0,00%	2 20,00%	0 0,00%	2 6,90%
4	0 0,00%	1 10,00%	0 0,00%	1 3,45%
5	2 12,50%	1 10,00%	0 0,00%	3 10,34%
6	0 0,00%	1 10,00%	0 0,00%	1 3,45%
14	1 6,25%	0 0,00%	0 0,00%	1 3,45%
28	1 6,25%	0 0,00%	0 0,00%	1 3,45%
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>29</b>

Tabla 20. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio

Se categorizará tres tipos de instalación:

- Simple: con tan sólo uno o dos espacios deportivos.
- Medio: con espacios de tres a seis.
- Complejas: con siete o más espacios.

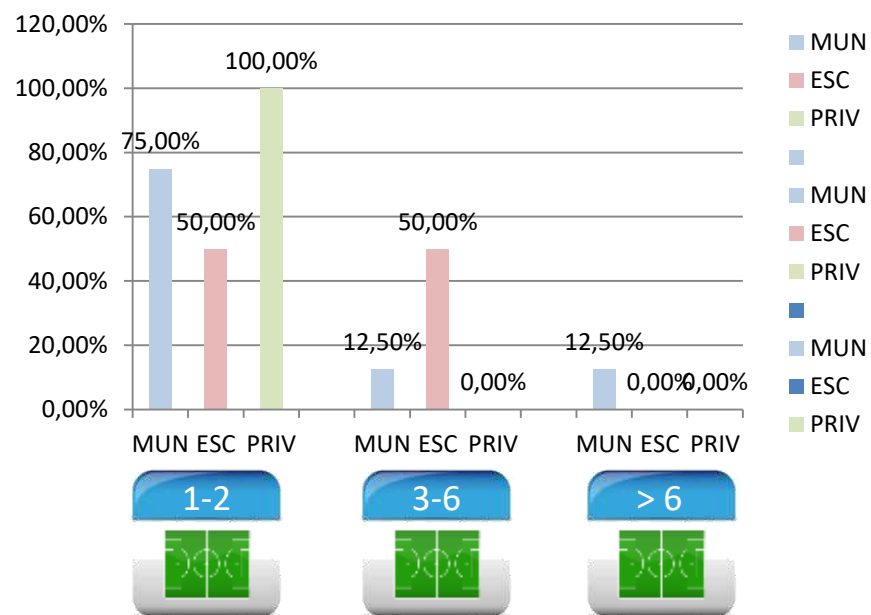


Gráfico 21. Complejidad de las instalaciones deportivas del municipio

Las instalaciones municipales son, mayoritariamente, simples y medias, alcanzando un 93%. Esto es debido a la necesidad de deslocalizar la oferta deportiva para llegar a todos los núcleos poblacionales de Isla Cristina. Sólo presenta dos instalaciones complejas correspondientes al Complejo Polideportivo Municipal de Isla Cristina y, la más compleja, el Parque Central que cuenta con 27 pistas de petanca y una pista de skate.

Las educativas presentan poca o media complejidad según las dimensiones del centro. No existiendo ningún centro educativo en la categoría de complejas.

Las Instalaciones privadas son las que tienen menor variedad de complejidad, siendo todas simples y de un solo espacio deportivo.



### E.3. GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Con los objetivos propuestos en el PLIED, se ha considerado necesario la posibilidad de integrar toda la información previa en un sistema que facilite su gestión y análisis, fundamentalmente desde un punto de vista territorial. Para lo que se propone su integración en un Sistema de Información Geográfico, que permita completar los objetivos propuestos.

Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) se definen como un conjunto de herramientas, datos (descriptivos y georreferenciados), métodos de análisis y de aplicaciones informáticas que permiten gestionar y suministrar información sobre un soporte cartográfico. Así, las funcionalidades de los SIG consisten en la captura, almacenamiento, análisis y visualización de datos georreferenciados.

Las ventajas que ofrece la aplicación de los SIG sobre proyectos, como el presente trabajo, se basa en su capacidad de integrar una gran cantidad de información de diversas fuentes, permitiendo su consulta y análisis de forma rápida y directa.

Gracias a la utilización de este Sistema de Información Geográfica, se plantea el desarrollo de un Mapa de Instalaciones Deportivas, desarrollado sobre una base de datos territorial con todas aquellas variables que inciden en las características y uso de estas instalaciones, además de valorar la creación de escenarios futuros que permitan valorar el desarrollo de las distintas actuaciones.

Esto implica que los SIG van a estar formados por grandes Bases de Datos Territoriales, donde se pueden relacionar todos sus elementos según las necesidades del estudio, de forma que se le pueden realizar determinadas consultas, y donde los resultados mostrarán las soluciones óptimas según una serie de condicionantes que han sido establecidos en función de los objetivos propuestos en este documento.

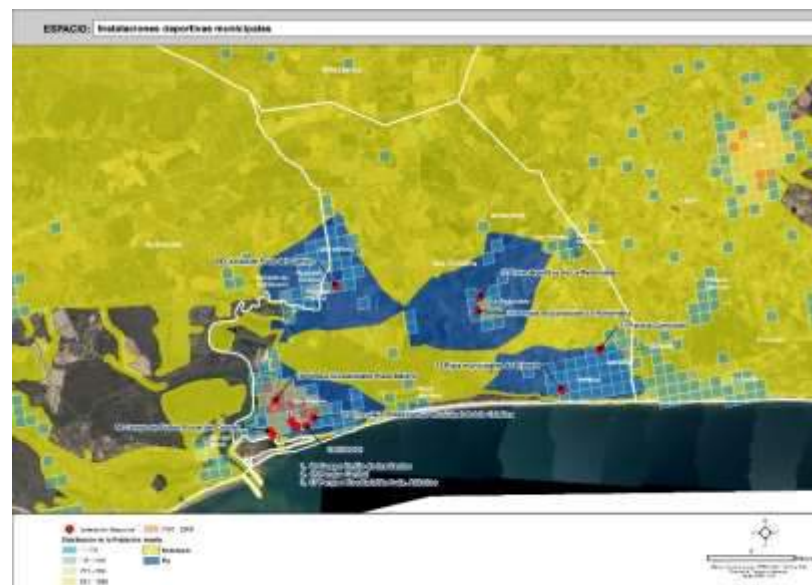


Ilustración 10. Instalaciones Deportivas municipales censadas en el municipio

#### E.3.1. METODOLOGÍA

Para el análisis territorial que implica la propuesta de añadir la variable de localización, es necesario integrar una serie de metodologías y herramientas informáticas que permitan integrar y gestionar toda la información generada por el presente documento. Por este motivo se ha desarrollado una metodología basada en la utilización de herramientas SIG que desarrollen las necesidades de información y análisis, que permitan reflejar territorialmente los criterios de oferta y demanda de las instalaciones analizadas.

Como Accesibilidad Territorial se puede entender la mayor o menor facilidad de acceso que un punto sobre el territorio, puede tener hacia cada una de las instalaciones deportivas. Se debe tener en cuenta que, estas áreas generadas van a variar en función del modo de transporte que se generé, ya que la distancia y el tiempo para recorrerla variará de un modo a otro.



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

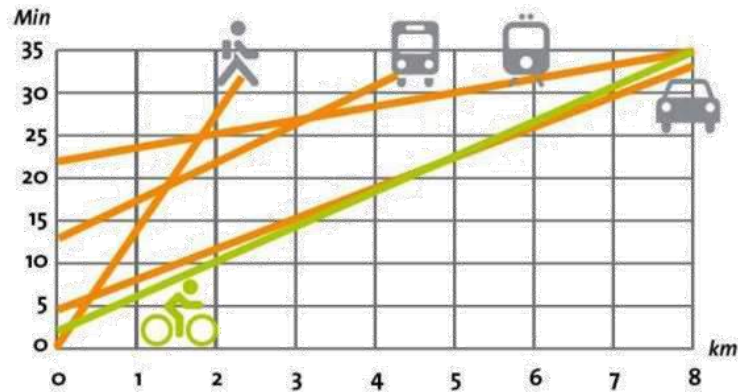


Gráfico 22. Tiempo de desplazamiento según medio de transporte

Esta accesibilidad se medirá como el tiempo de desplazamiento de una persona, según un modo de transporte elegido, por el camino más corto hacia la instalación más próxima

### E.3.2. ÁREAS DE INFLUENCIA

El cálculo de cada área de influencia se ha determinado en función del espacio deportivo, ya que son estos espacios los que determinan la actividad a realizar y estas a su vez las que determinan el área de influencia. Efectivamente, **no tendrá igual amplitud actividades que tengan mayor de poder de atracción, tanto por motivaciones intrínsecas como extrínsecas, como otras menos demandadas**. Los espacios con más mayor área de influencia son las piscinas cubiertas. Teniendo en cuenta que Puente Genil está dentro la tipología Ciudades Medias de Litoral.

	Distancias máximas de acceso (Min)			
	Zonas urbanas densas	Ciudades medias de litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	4	8	8	8
Salas y Pabellones	4	8	8	8
Campos	4	8	8	8
Pistas de Atletismo	8	30	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8	8

Tabla 21. Distancias máximas de acceso por espacios deportivos

Para calcular el área de influencia se utiliza una cobertura que, colocando el centro del mismo en la ubicación de la instalación deportiva, nos permita ver de forma muy rápida el área de influencia y por lo tanto las secciones censales o núcleos poblacionales a satisfacer.

En las ilustraciones de las siguientes páginas se muestran el área de influencia de los espacios deportivos que integran la red básica:

- Pabellones.
- Salas.
- Pistas de tenis.
- Pistas de pádel.
- Pistas polideportivas.
- Pista de atletismo.
- Piscinas aire libre.
- Piscinas cubiertas.
- Campos grandes.

La distribución de estas áreas de influencia permitirá un análisis multivariable en la determinación de déficit de los espacios deportivos.

“La distribución de estas áreas de influencia permitirá un análisis multivariable en la determinación de déficit de los espacios deportivos”

Una vez geolocalizadas cada una de las instalaciones y conociendo los espacios deportivos que la componen es posible determinar la distribución de espacios deportivos por sección censal o núcleo poblacional.



# Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

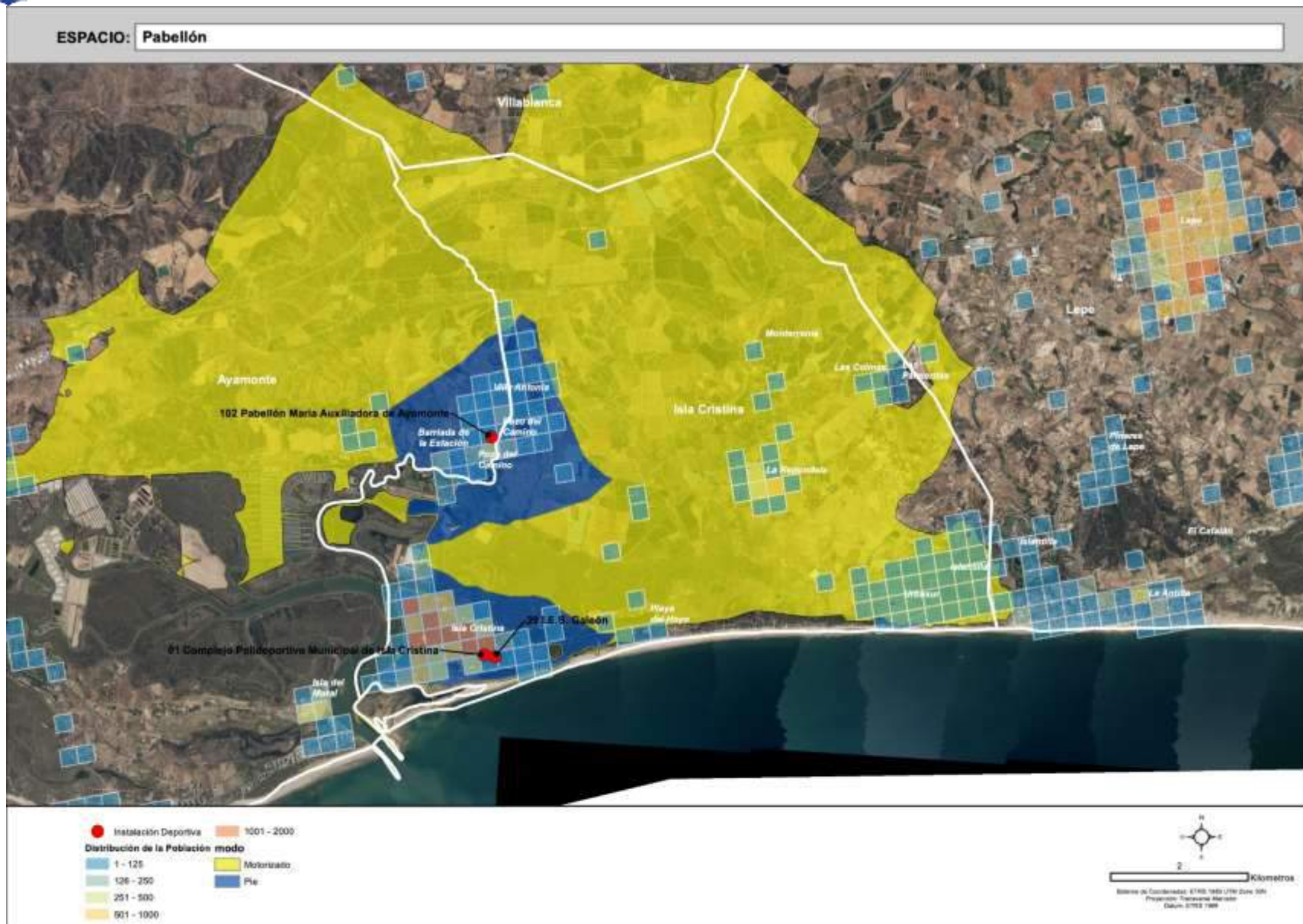


Ilustración 11. Área de influencia de pabellones



# Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

ESPACIO: Sala Multifuncional

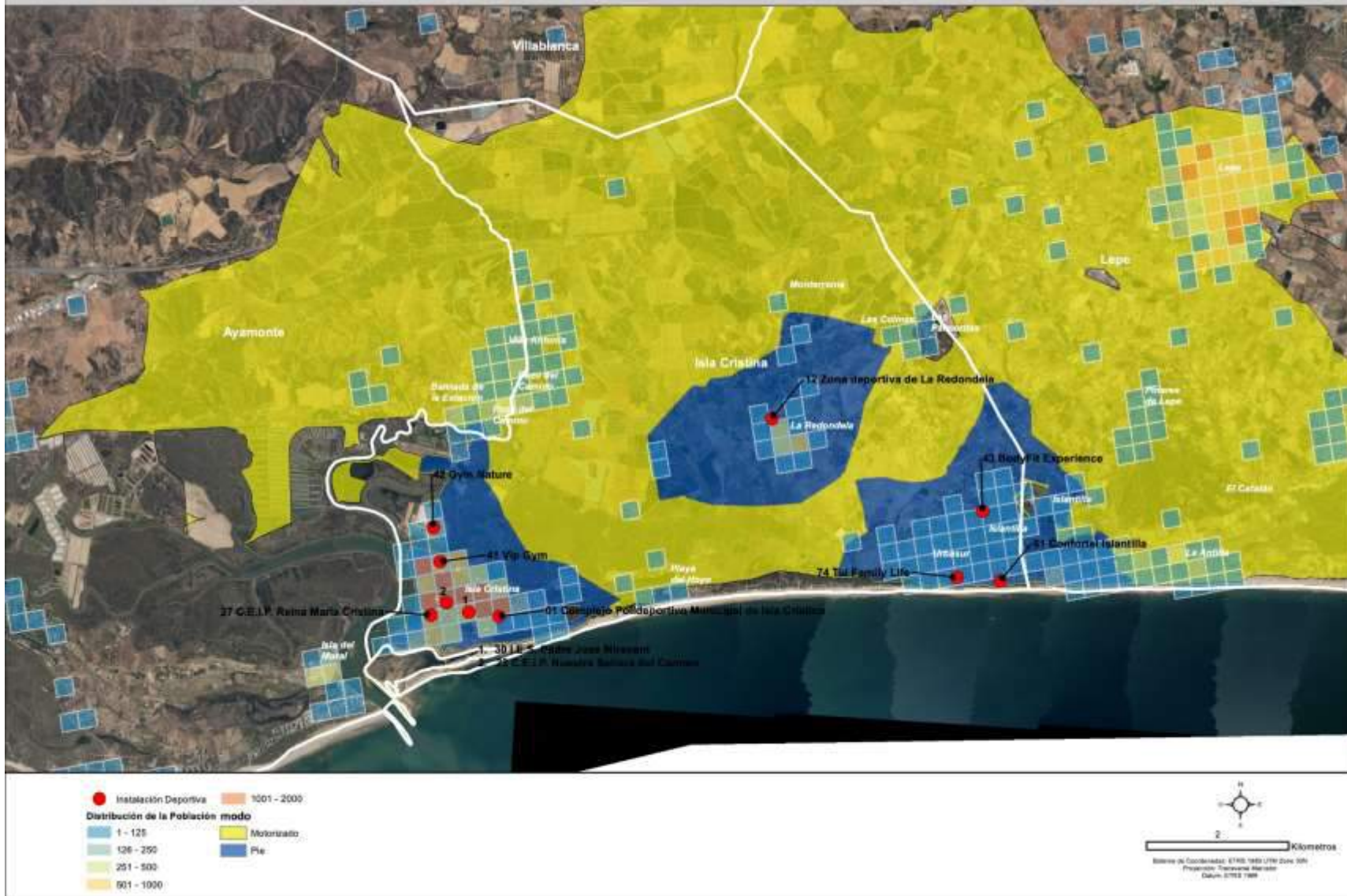


Ilustración 12. Área de influencia de salas polivalentes



# Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

ESPACIO: Pista de Tenis

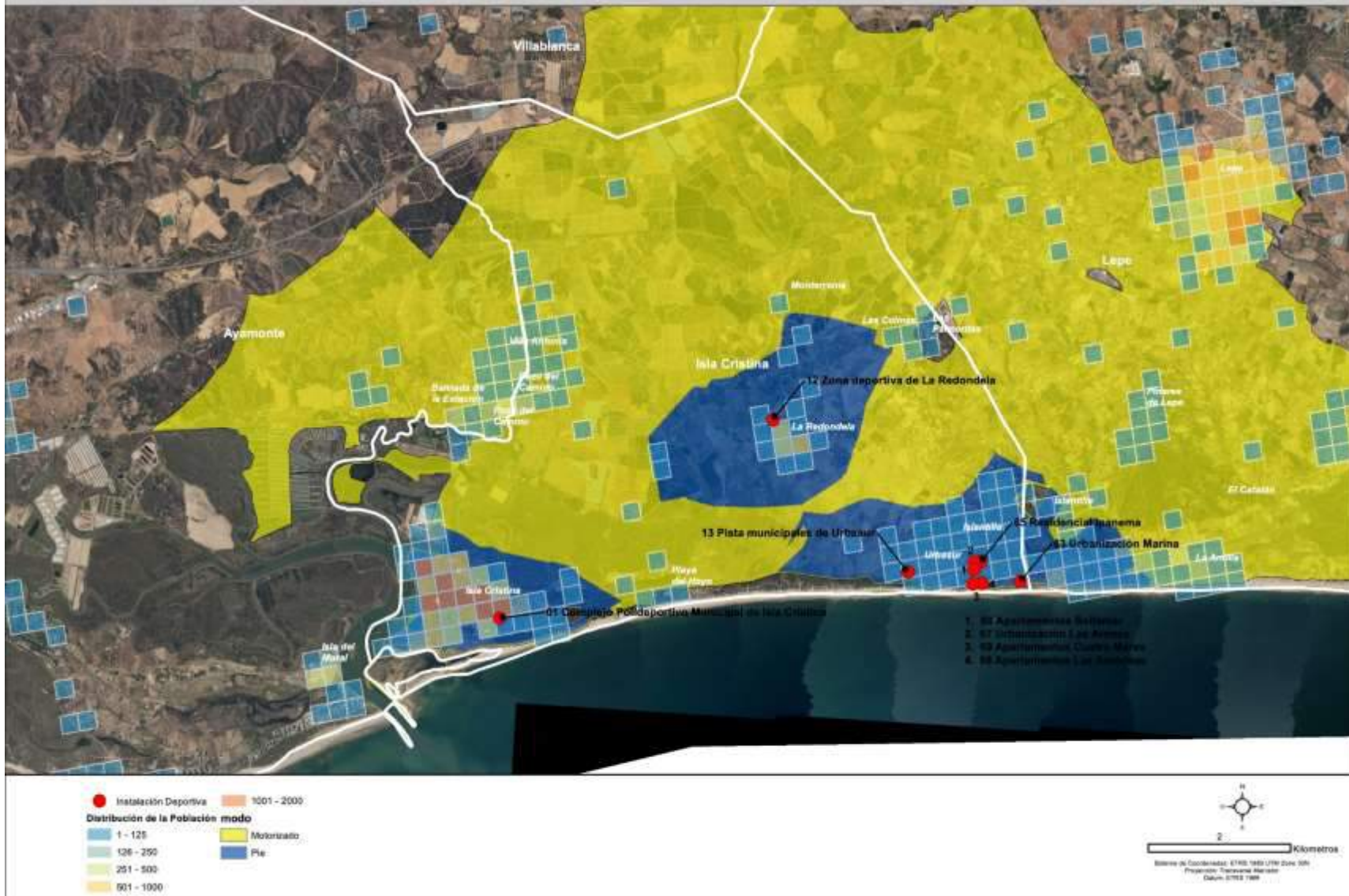


Ilustración 13. Área de influencia de pistas de tenis



# Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

ESPACIO: Padel

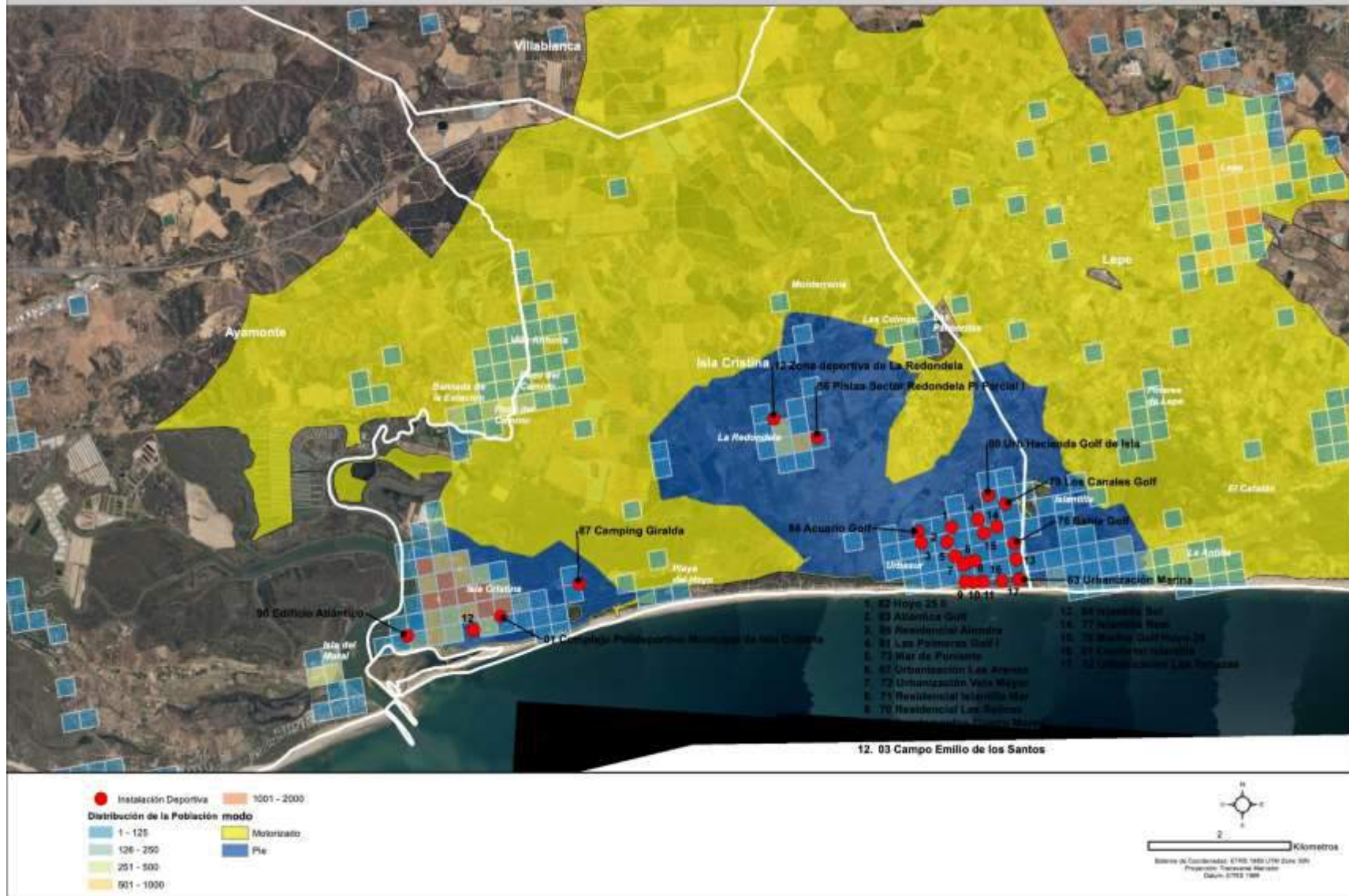


Ilustración 14. Área de influencia de pistas de pádel





# Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

ESPACIO: Pista de Atletismo

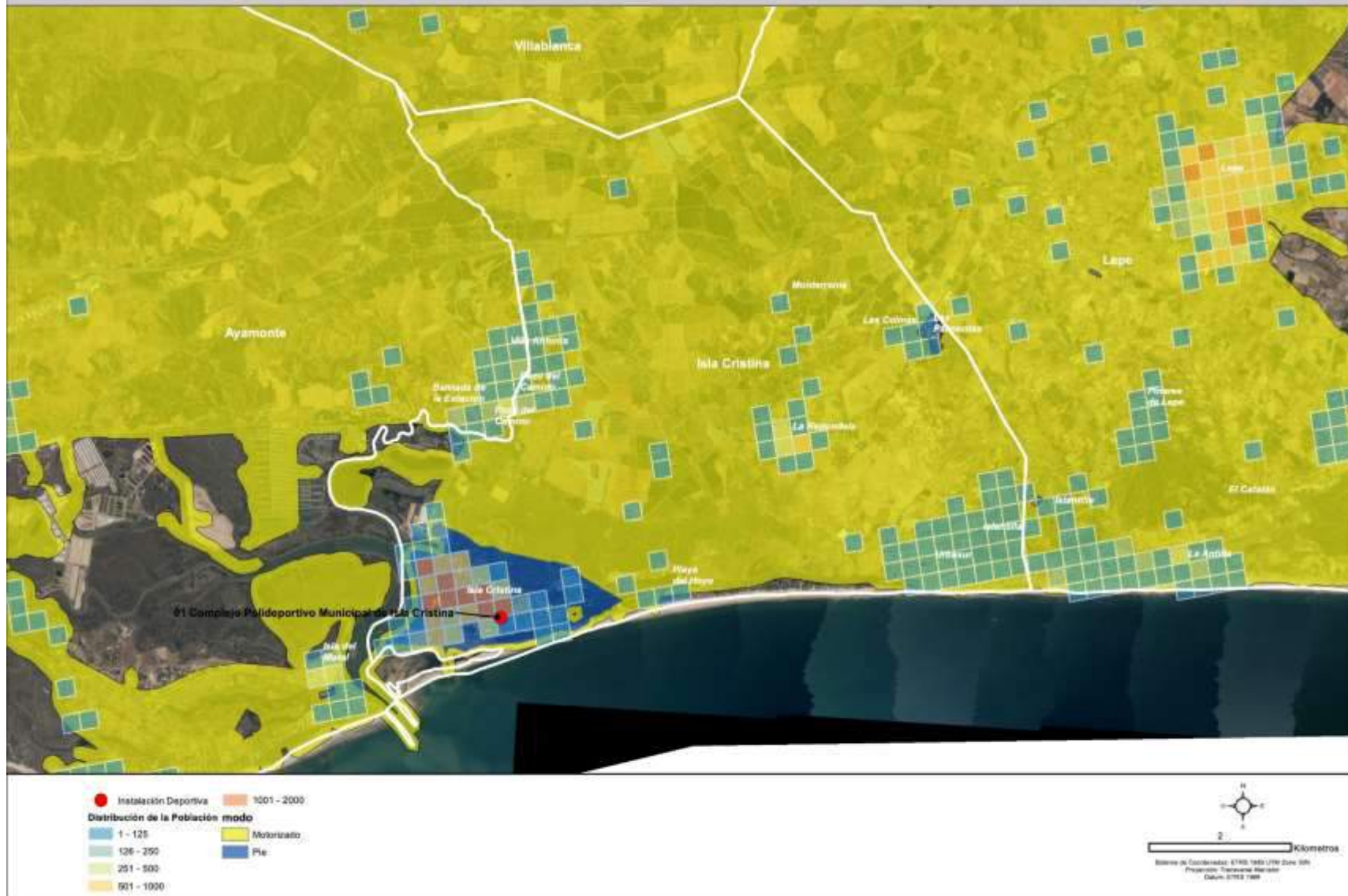


Ilustración 16. Área de influencia de pistas de atletismo



# Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

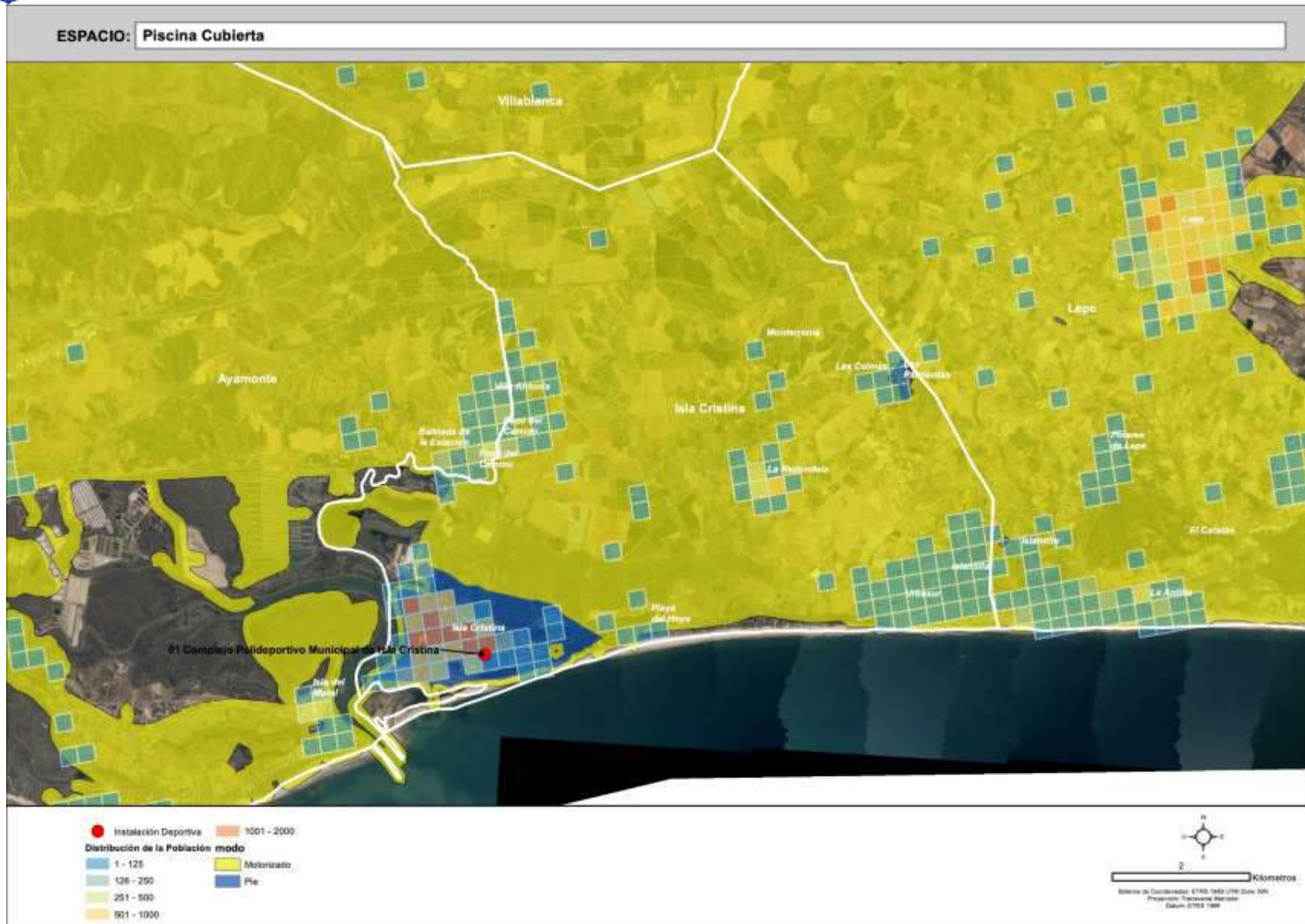


Ilustración 17. Área de influencia de piscinas al aire libre





## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

De esta manera se obtienen las siguientes coberturas globales en función del tipo de instalación deportiva que se trata, distinguiendo las municipales, centros educativos o instalaciones deportivas privadas:



Ilustración 20. Cobertura de Instalaciones Municipales



21. Cobertura de Centros Educativos



Ilustración 22. Cobertura de Instalaciones Privadas

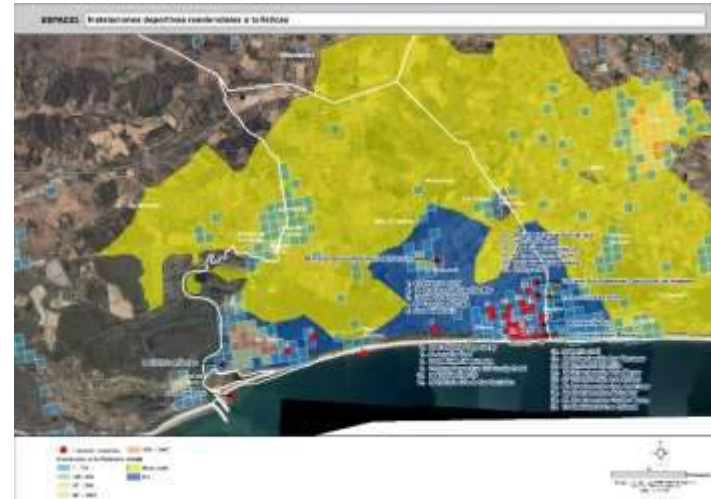


Ilustración 23. Cobertura de Instalaciones Residenciales o Turísticas

Ilustración



### E.4. POBLACIÓN CUBIERTA

En las siguientes tablas se diferenciarán las coberturas realizadas con vehículo o a pie:

En cada área calculada anteriormente, y gracias al uso de SIG, es posible la determinación de datos poblaciones por cada uno de los espacios deportivos, así como el total por la tipología de estos espacios.

#### E.4.1. POBLACIÓN CUBIERTA POR TIPOLOGÍA DE ESPACIOS



		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
ATL	Con vehículo	26.764	13.695	12.962	4.902	18.708	2.792
	Caminando	20.531	10.582	9.949	3.831	14.282	2.282
CAM	Con vehículo	26.753	13.693	12.960	4.901	18.699	2.791
	Caminando	24.494	12.523	11.925	4.568	17.115	2.553
SAL	Con vehículo	26.756	13.694	12.961	4.902	18.701	2.792
	Caminando	26.068	13.347	12.679	4.853	18.212	2.768
PAB	Con vehículo	26.749	13.691	12.958	4.900	18.697	2.791
	Caminando	20.531	10.582	9.949	3.831	14.282	2.282
PAD	Con vehículo	26.758	13.694	12.962	4.902	18.702	2.792
	Caminando	26.596	13.616	12.897	4.899	18.580	2.791
POL	Con vehículo	26.759	13.694	12.962	4.902	18.703	2.792
	Caminando	26.291	13.454	12.773	4.873	18.375	2.774
PAL	Con vehículo	26.756	13.694	12.962	4.902	18.700	2.792
	Caminando	2.427	1.267	1.105	350	1.686	255
TEN	Con vehículo	26.757	13.694	12.961	4.902	18.702	2.792
	Caminando	22.959	11.848	11.054	4.181	15.968	2.536
PCU	Con vehículo	13.695	12.962	4.902	18.708	2.792	13.695
	Caminando	11.504	11.008	4.141	15.749	2.484	11.504

Tabla 22. Población cubierta por tipología de espacios



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

### E.4.2. POBLACIÓN CUBIERTA POR TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN



		POB. TOTAL			< 15 AÑOS	15-64	>64 AÑOS
Instalaciones deportivas escolares	Caminando	26.068	13.347	12.679	4.853	18.212	2.768
	Con vehículo	26.756	13.694	12.961	4.902	18.701	2.792
Instalaciones deportivas municipales	Caminando	26.068	13.347	12.679	4.853	18.212	2.768
	Con vehículo	26.764	13.695	12.962	4.902	18.708	2.792
Instalaciones deportivas privadas	Caminando	25.873	13.233	12.591	4.813	18.077	2.741
	Con vehículo	26.757	13.694	12.961	4.902	18.701	2.792
Instalaciones deportivas residenciales o turísticas	Caminando	2.472	1.290	1.126	350	1.718	255
	Con vehículo	26.759	13.694	12.962	4.902	18.703	2.792

Tabla 23. Población cubierta por tipología de espacios y edad



### E.5. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE ISLA CRISTINA.

Siguiendo el capítulo dedicado a la provincia de Huelva del documento PDIEDA, se establece que Isla Cristina pertenece a la Zona 2: Costa Occidental de Huelva.

El sudoeste de la provincia, donde se encuentra Isla Cristina, está dentro de la Sección 3 de municipios de la provincia (HU-3). Esta sección engloba a 55 municipios de la costa occidental de Huelva catalogados como Ciudades Medias de Litoral.



Ilustración 24. Mapa escolar y de la red viaria del municipio

El conjunto de la población de la HU-3 ha aumentado en más de 15.000 habitantes en el período censal 2004-2016. El mayor incremento de población lo ha experimentado Lepe, con casi 5.500 habitantes.

La HU-3 tiene una tasa de crecimiento del 16,8% y una densidad de 141,85 habitantes por kilómetro cuadrado

Isla Cristina está clasificada como Ciudad Media de Litoral, según la jerarquía del Sistema de Ciudades definido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

A las ciudades medias de litoral se le aplicará los siguientes umbrales de referencia:

Tipología de Espacios	Espacios/hab.
<b>Pistas polideportivas</b>	1/4.000
<b>Pistas de tenis</b>	1/8.000
<b>Pistas de pádel</b>	1/2.000
<b>Salas polivalentes</b>	1/10.500
<b>Pabellones</b>	1/10.500
<b>Campos grandes</b>	1/5.000
<b>Pistas de atletismo</b>	1/25.000
<b>Piscinas cubiertas</b>	1/50.000
<b>Piscinas al aire libre</b>	1/7.000

Tabla 24. Umbrales de referencia según PDIEDA

Aplicando dichos parámetros se puede calcular el número de espacios deportivos que en la actualidad serían necesarios y plasmándose de esa manera el déficit de espacios deportivos.



## E.5.1. DEFICIT DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES (RED BÁSICA)

Como base de comparación vamos a utilizar el **Censo Depurado de los Espacios Deportivos Convencionales** de la Red Básica, considerando únicamente como válidos para esta comparación los espacios deportivos de acceso no restringido.

Se detallan a continuación los espacios deportivos convencionales de acceso no restringido que servirán de base para el análisis y el cálculo del déficit de espacios deportivos en Isla Cristina:

Quedan fuera de este apartado los espacios privados de acceso restringido (base aérea, urbanizaciones, hoteles, etc.) que desde el principio no han sido objeto de este estudio. Tampoco se incluyen los espacios deportivos singulares registrados.

	TIPOLOGÍA	MUN	ESC	PRIV	TOTAL
PAB	<b>Pabellón cubierto</b>	1	1	0	<b>2</b>
POL	<b>Pista polideportiva</b>	4	22	0	<b>26</b>
PAD	<b>Pista de pádel</b>	8	0	0	<b>8</b>
TEN	<b>Pista de tenis</b>	6	0	0	<b>2</b>
FUT	<b>Campos de fútbol</b>	4	0	0	<b>4</b>
ATL	<b>Pista de atletismo</b>	1	0	0	<b>1</b>
SAL	<b>Salas polivalentes</b>	3	3	3	<b>8</b>
PAL	<b>Piscina aire libre</b>	0	0	0	<b>0</b>
PCU	<b>Piscina cubierta</b>	1	0	0	<b>1</b>

Tabla 25. Tipología y titularidad de los espacios deportivos convencionales del municipio

A estos espacios se les incluye los espacios deportivos de Mazagón que dan cobertura a la población de Isla Cristina debido a su proximidad. Se trata de un pabellón y una pista polideportiva.

De lo cual resulta el siguiente resumen de espacios deportivos convencionales de interés general:

Tipología de Espacios	Número
Pabellones	3
Salas	9
Pistas de Tenis	6
Pistas de Pádel	8
Pistas Polideportivas	27
Pistas de Atletismo	1
Piscinas Aire Libre	0
Piscinas Cubiertas	1
Campos de fútbol	4

Tabla 26. Número de espacios deportivos por tipología en el municipio

A continuación, se presenta el **análisis del déficit** de espacios deportivos existente en cada uno de los grupos de espacios deportivos indicados en el cuadro. Para la valoración de este déficit se han considerado como referencia los estándares revisados a partir de los planteados por el **Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía** (descritos al inicio del apartado E.5), y tomando como base los datos de población del año 201 donde Isla Cristina contaba con 21.165 habitantes.

Para el análisis de cada una de las tipologías de espacios se utilizará los siguientes indicadores, los cuáles son descritos y explicados a continuación:



Necesidades según PDIEDA

Realidad actual

Déficit o superávit

Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
Habitantes a los que absorbe el espacio	Espacios necesarios en el municipio según umbrales de referencia.	Umbral actual: Por debajo de la cifra de referencia es un valor positivo porque aún pueden absorber más habitantes. Por encima es un valor negativo pues hay más habitantes que capacidad tienen los espacios actuales.	Espacios de la tipología en cuestión que se encuentran censadas en el municipio en la actualidad.	Si el valor es positivo significa el número de habitantes en el que el municipio puede aún crecer manteniéndose dentro del umbral de referencia. Si es negativo, el número de habitantes que excede de la capacidad de los espacios actuales.	Número de espacios que faltan (si el valor es negativo) o que conforman el superávit (si el valor es positivo).

Tabla 27. Indicadores de análisis de la oferta de espacios deportivos



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

### E.5.1.1. Pabellones

1. **Estándar:** un pabellón polideportivo por cada 10.500 habitantes.
2. **Situación actual:** un pabellón polideportivo por cada 7.055 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,02	7.055	3	10.335	0,98

Tabla 28. Cálculo de déficit actual de pabellones

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más pabellones en el municipio.

### E.5.1.2. Salas

3. **Estándar:** una sala por cada 10.500 habitantes.
4. **Situación actual:** una sala por cada 2.352 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,02	2.352	9	73.335	6,98

Tabla 29. Cálculo de déficit actual de salas polivalentes

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más salas en el municipio.

### E.5.1.3. Pistas de Tenis.

- **Estándar:** una pista de tenis por cada 8.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista de tenis por cada 3.528 habitantes y son suficientes ante la demanda existente.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
8.000	2,65	3.528	6	26.835	3,35

Tabla 30. Cálculo de déficit actual de pistas de tenis

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más pistas de tenis en el municipio.

### E.5.1.4. Pistas de Pádel.

- **Estándar:** una pista de pádel por cada 2.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista de pádel por cada 2.646 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
2.000	10,58	2.646	8	-5.165	-2,58

Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas de pádel

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, SÍ es necesario construir más pistas de pádel en el municipio.



### E.5.1.5. Pistas de Polideportivas.

- **Estándar:** una pista polideportiva por cada 4.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista por cada 847 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	5,29	784	27	86.835	21,71

Tabla 32. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas polideportivas

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más pistas polideportivas en el municipio.

### E.5.1.6. Pistas de atletismo.

- **Estándar:** una pista de atletismo por cada 25.000 habitantes.
- **Situación actual:** una pista por cada 21.165 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
25.000	0,85	21.165	1	3.835	0,15

Tabla 33. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de pistas de atletismo

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir al menos una pista de atletismo en el municipio.

### E.5.1.7. Piscinas aire libre.

- **Estándar:** una piscina al aire libre por cada 7.000 habitantes.
- **Situación actual:** no existen piscinas al aire libre en el municipio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
7.000	3,02	-	0	-21.165	-3,02

Tabla 34. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de piscinas al aire libre

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, SÍ es necesario construir más piscinas al aire libre recreativas en el municipio.

### E.5.1.8. Piscinas cubiertas.

- **Estándar:** una piscina cubierta por cada 50.000 habitantes.
- **Situación actual:** una piscina al aire libre por cada 21.165 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
50.000	0,42	21.165	1	28.835	0,58

Tabla 35. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de piscinas cubiertas

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, NO es necesario construir más piscinas cubiertas en el municipio.



### E.5.1.9. Campos grandes.

- **Estándar:** un campo grande por cada 5.000 habitantes.
- **Situación actual:** un campo grande por cada 5.291 habitantes.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
5.000	4,23	5.291	4	-1.165	-0,23

Tabla 36. Tabla 31. Cálculo de déficit actual de campos grandes

**Resultado:** Para cumplir con el estándar, Sí es necesario construir más campos grandes o de fútbol en el municipio.



### Cuadro resumen del déficit para la actualidad:

Tipología de Espacios	Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit		Déficit asumido
	Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado de umbral	
Pabellones	10.500	2,02	7.055	3	10.335	0,98	0
Salas	10.500	2,02	2.352	9	72.335	6,98	0
Pistas de Tenis	8.000	2,65	3.528	6	26.835	3,35	0
Pistas de Pádel	2.000	10,58	2.646	8	-5.165	-2,58	-3
Pistas Polideportivas	4.000	5,29	784	27	86.835	21,71	0
Pistas de Atletismo	25.000	0,85	21.165	1	3.835	0,15	0
Piscinas Aire Libre	7.000	3,02	-	0	-21.165	-3,02	-3
Piscinas Cubiertas	50.000	0,42	21.165	1	28.835	0,58	0
Campos Grandes	5.000	4,23	5.291	4	-1.165	-0,23	0

Tabla 37. Cuadro resumen del déficit para la actualidad



## E.6. DÉFICIT FUTURO EN LA OFERTA DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE ISLA CRISTINA

Utilizando el procedimiento del anterior subapartado para la determinación del déficit de espacios deportivos, se calculará cuál será el déficit futuro según la proyección de población del municipio para el año 2.023.

Para dicho año, y siguiendo la proyección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), se espera que la población aumente en un 3,46%, alcanzándose la cifra de 21.897 habitantes.

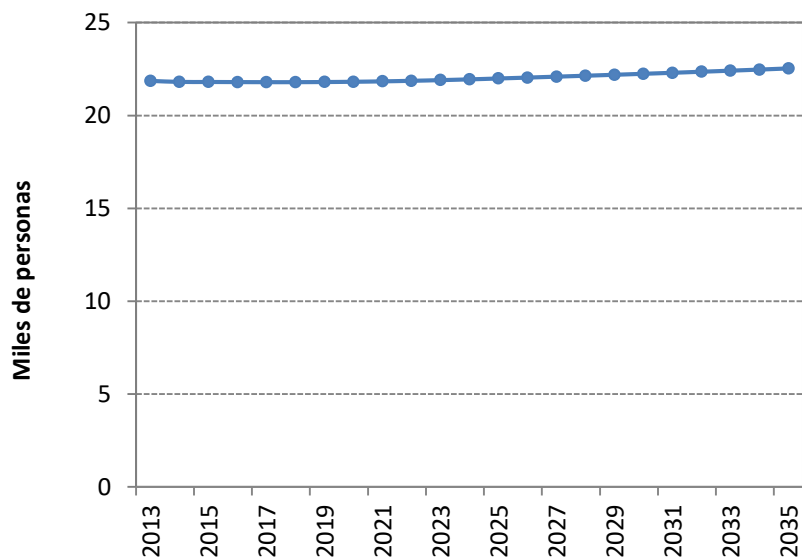


Gráfico 23. Proyección futura de la población en el municipio

La distribución de la población se puede representar en la siguiente pirámide de edades:

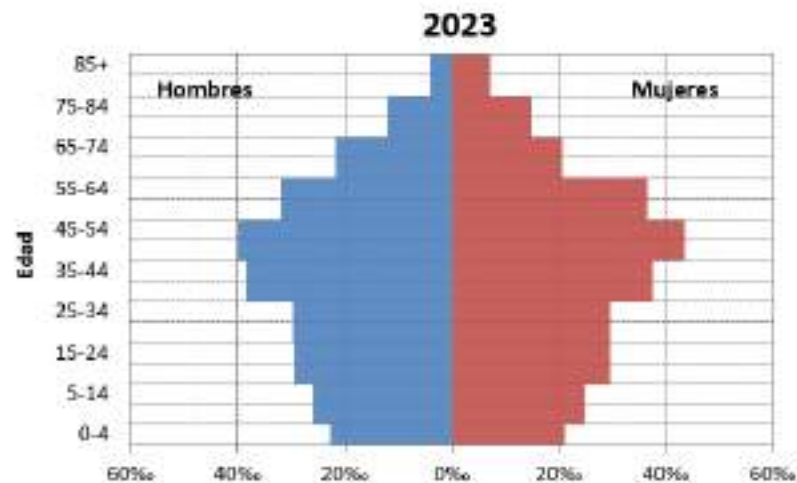
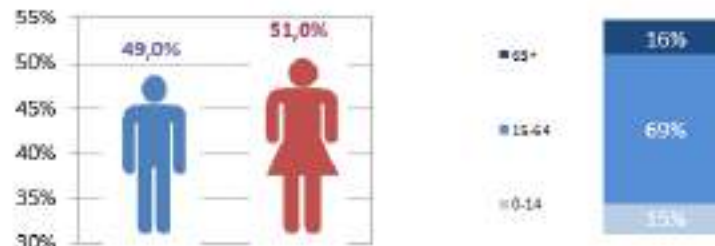


Gráfico 24. Pirámide de población del municipio



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

### E.6.1. DEFICIT DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES (RED BASICA) 2023

Considerando estas previsiones y manteniendo los estándares establecidos para las instalaciones deportivas se reflejan los siguientes cálculos de necesidades en base a la población prevista en Isla Cristina en el año 2023 de 21.897 habitantes:

Tipología de Espacios	Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit		Déficit asumido
	Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado de umbral	
Pabellones	10.500	2,09	7.299	3	9.603	0,91	0
Salas	10.500	2,09	2.433	9	73.603	6,91	0
Pistas de Tenis	8.000	2,74	3.650	6	26.103	3,26	0
Pistas de Pádel	2.000	10,95	2.737	8	-5.897	-2,95	-3
Pistas Polideportivas	4.000	5,47	811	27	86.103	21,53	0
Pistas de Atletismo	25.000	0,88	21.897	1	3.103	0,12	0
Piscinas Aire Libre	7.000	3,13	-	0	-21.897	-3,13	-3
Piscinas Cubiertas	50.000	0,44	21.897	1	28.103	0,56	0
Campos Grandes	5.000	4,38	5.474	4	-1.897	-0,38	0

Tabla 38. Cálculo de déficits futuros

Al aumentar la población, aumentan algunos déficits de los espacios deportivos, pero en este caso no son significativos. Los resultados de déficit se mantienen igual para la actualidad y para el año 2023. Se tomarán los valores futuros como referencia para el análisis bivariable.



### Resumen de la previsión de necesidades de instalaciones deportivas del 2018 al 2023.

TABLA RESUMEN Tipología de Espacios	Indicadores de referencia		Resultado año 2018		Resultado año 2023	
	Umbral 1/x	Espacios actuales	Resultado de umbral	Déficit o superávit asumido	Resultado de umbral	Déficit o superávit asumido
Pabellones	10.500	3	0,98	0	0,91	0
Salas	10.500	8	6,98	0	6,91	0
Pistas de Tenis	8.000	6	3,35	0	3,26	0
Pistas de Pádel	2.000	8	-2,58	-3	-2,95	-3
Pistas Polideportivas	4.000	27	21,71	0	21,53	0
Pistas de Atletismo	25.000	1	0,15	0	0,12	0
Piscinas Aire Libre	7.000	0	-3,02	-3	-3,13	-3
Piscinas Cubiertas	50.000	1	0,58	0	0,56	0
Fútbol	5.000	4	-0,23	0	-0,38	0

Tabla 39. Resumen de la previsión de necesidades de instalaciones deportivas del 2017 al 2023



# apartado F

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS



## F.1. INTRODUCCIÓN

**Isla Cristina. Barriada del Rocío** (alrededores de la calle Cartaya).

La crisis vivida en España durante los últimos años ha agravado los problemas de exclusión en distintos puntos del territorio andaluz debido principalmente, al incremento de la pobreza y desigualdad, viéndose afectados de manera directa ámbitos urbanos con una concentración de población en situación vulnerable, con barreras físicas y tendencias segregacionistas de la sociedad contemporánea.

Producida una situación de exclusión en una zona, pueden llegar a acentuarse fenómenos de ruptura de las relaciones entre el resto del municipio y la zona en cuestión, deterioro de las relaciones sociales, incluso problemas graves de convivencia. Dentro de estos núcleos, normalmente los colectivos más desfavorecidos y que se encuentran en unos índices de exclusión mayores son las mujeres, jóvenes e inmigrantes, teniendo que prestar un especial interés a estos.

Revertir y paliar esta situación es fundamental para provocar el fenómeno de inclusión, definida por la Unión Europea como un “proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven”.

Desde este apartado, se verá cómo el deporte es una herramienta que puede ayudar a conseguir una mejor integración y unión de la zona, tanto entre sus propios vecinos, como con los habitantes del resto del municipio.

### Indicadores de la zona

A continuación, se observan una serie de indicadores (tabla 41) en relación a la Barriada del Rocío, con un porcentaje de paro de casi el 50 % de la población y una tasa elevada de personas analfabetas y sin estudios.

POB. ZD (censo 2011)	POB. MUN (padrón 2016)	% PARO	% ANALF. Y SIN ESTUDIO	% VIV. EDIF. MAL ESTADO	% POB. INMIG.
11.715	21.165	49,92	21,50	11,24	6,19

Tabla 40. Indicadores de la Barriada del Rocío, Isla Cristina

Fuente. Estrategia Regional de Intervención en Zonas desfavorecidas en Andalucía.

### El deporte y la actividad físico-deportiva como medio de integración e inclusión social

El deporte y las actividades deportivas están consideradas como un medio excelente para desarrollar y fomentar las relaciones sociales, creando comunicación y contactos entre desconocidos. Se debe entender el deporte no solo como un medio de competición, sino como un medio de generación de conectividad social, promotor de valores, de educación formal e informal, como un punto de encuentro entre culturas, e incluso siendo capaz de crear un escenario igualitario por encima de las características de cada persona.

A través de la creación de programas deportivos en la Barriada del Rocío (Isla Cristina), y haciendo participe a la población que ahí reside, no solo de las actividades de su barrio, sino motivando y apoyándoles a ser usuarios/usuarioas en el resto de las actividades deportivas que se celebren en el municipio, se ayudará a crear unas condiciones de igualdad y, por consiguiente, a reducir las brechas sociales, que hoy día caracterizan a este núcleo de la población. A la vez, también se podrá conseguir cambiar el pensamiento erróneo que se suele tener sobre la población extranjera, o luchar contra la desigualdad de género entre hombres y mujeres.



### F.2. OBJETIVOS

---

#### Objetivo Estratégico.

Promover la participación de los vecinos de la Barriada del Rocío (Isla Cristina), en los programas deportivos que se llevarán a cabo tanto dentro como fuera de su barrio, con el fin de alcanzar la integración e inclusión de estos a la sociedad.

Para la consecución del objetivo estratégico se deberán lograr los siguientes objetivos específicos (OE):

- OE1. Impulsar la práctica deportiva, actitudes y hábitos de vida saludables entre los vecinos y vecinas de la Barriada del Rocío.
- OE2. Incorporar el enfoque de género en todas las actuaciones.
- OE3. Fomentar la interculturalidad y diversidad humana.
- OE4. Incentivar el éxito y nivel educativo.
- OE 5. Fomentar el ocio y las actividades deportivas inclusivas.
- OE 6. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres.
- OE7. Incrementar el número de eventos y actividades creativas y la participación de los vecinos y vecinas en las mismas.

### F.3. CONSIDERACIONES PREVIAS

---

#### 1. Estudio previo y diagnóstico

Previamente a la creación de un proyecto de intervención social a través del deporte, es recomendable realizar un diagnóstico de la zona (Tabla 41) y de la población diana a la cual se dirige el proyecto, esto marcará el devenir y el éxito que pueda alcanzar el mismo. Además, se debe realizar un análisis de las actividades que estén en funcionamiento, e identificar a qué colectivo se dirige, para no saturar con actividades similares a la población objetivo. Para una mejor programación, realizar las actividades en cooperación con

entidades, instituciones y la implicación de los vecinos y vecinas de la Barriada del Rocío, con el fin de escucharlos, dejar que expresen su opinión y necesidades, ayudando de esta forma a generar un tejido social y asegurando la continuidad de estos.

#### 2. Actividades

Con relación a la selección de actividades deportivas que se van a desarrollar, es necesario tener en cuenta el perfil de las personas destinatarias, ya que, según este, se deberán enfocar de forma diferente, aunque se tendrán que diseñar tanto actividades específicas para un grupo de personas, como actuaciones en las que incluyan a todos los colectivos. También es muy importante optar por deportes y actividades poco convencionales, y compaginar los deportes competitivos con los deportes cooperativos, desarrollados siempre por personas que tengan habilidades sociales, sobre dinámicas de grupo y resolución de objetivos y con capacidad de marcar límites básicos desde el comienzo.

#### 3. Duración de las actividades

Acerca de la duración de los proyectos, se debe tener en cuenta que este tipo de colectivos suelen tener expectativas muy cambiantes, por lo que elaborar planes a largo plazo puede no tener el resultado pretendido. Así pues, se recomienda diseñar procesos o eventos de corta duración, pero ligados entre sí, y que persigan en común objetivos a medio y largo plazo.

#### 4. Lugar de las actividades

En cuanto a la elección del lugar para la realización de actividades, es conveniente optar por ubicaciones no solo dentro de la Barriada del Rocío, sino también en otras situaciones del municipio de Isla Cristina.

#### 5. Promoción y difusión de las actividades

Para que todo proyecto tenga éxito, necesita asegurarse la



participación de la población. Para ello, se podrán llevar a cabo diferentes actuaciones como crear planes que capten su atención, realizar dinámicas de grupo en la barriada, generar a través de las redes sociales, siempre que se pueda, lazos de contacto con los participantes que permitan motivar a los vecinos y vecinas, entre otros.

Por último, es necesario realizar una difusión de los proyectos que se estén llevando a cabo, esto provocará un mayor alcance en cuanto a repercusión y, por ende, hará que los colectivos participantes estén más motivados de cara a participar en los mismos.

### F.4. ATENCIÓN A COLECTIVOS ESPECIALES: MUJERES, JÓVENES E INMIGRANTES

A la hora del diseño de programas deportivos para la inclusión social, se debe prestar especial atención a los siguientes colectivos.

- **Mujeres.** La desigualdad de género entre hombres y mujeres se acrecienta cuando hablamos de temas deportivos, siendo mayor en mujeres que se encuentran en situaciones de exclusión social, debido principalmente a ingresos bajos, malos empleos o una alta carga de responsabilidad familiar. Promover actividades que puedan realizar con sus hijas e hijos y en grupos, puede ayudar a iniciar a este colectivo en la práctica de actividades deportivas.
- **Jóvenes.** El deporte es para los jóvenes una de las formas más utilizadas para la socialización, y es por este motivo, por el que hay que prestar especial atención y ofrecerle todo tipo de herramientas, de manera que el deporte pueda llegar a ser para ellos/ellas un verdadero medio de integración e inclusión social. Destacar aquellas actividades en las que se prime el puro disfrute físico y la energía personal.
- **Inmigrantes.** A través del deporte los colectivos de inmigrantes pueden llegar a mejorar sus relaciones sociales, creando nuevas redes de contactos. Se debe atender a sus diferencias a la hora de cómo experimentan ellos/ellas el deporte, y acercárselo en la medida de lo posible a sus zonas, haciéndolos participe incluso de la organización de los eventos.

### F.5. PROPUESTAS DE ACTIVIDADES

#### Proyecto 1. “El deporte, un mundo de posibilidades.”

Uno de los posibles proyectos a realizar, puede estar enfocado a la globalidad que puede ofrecer el deporte, llevando a cabo una serie de actividades a lo largo de un periodo determinado, e implicando y atendiendo a todos los colectivos participantes. Entre las actividades a realizar podrían estar las siguientes:

- Rally Fotográfico Isla Cristina. Actividad realizada por equipos, con la ayuda de un mapa marcado con puntos de interés cultural del municipio, y de los cuales deben responder una serie de preguntas. Con esta actividad se potencia el trabajo en equipo y el conocimiento sobre los monumentos y culturas del pueblo. Los equipos pueden ser formados por los propios participantes o por los organizadores.
- Juegos populares. Organización de jornadas en las que se enseñen y practiquen diferentes juegos populares (juegos típicos de Andalucía, de otras comunidades autónomas o países) en diferentes barrios del municipio. Para conseguir la implicación de los vecinos en la actividad, serán ellos los que organicen la jornada correspondiente a su barrio, proponiendo los juegos a realizar.
- ¡Disfruta en familia! Actividades enfocadas a madres acompañadas de sus hijos e hijas, para realizarlas de forma cooperativa.
- Mantente en forma. Elaborar un programa de actividades en el que se incluyan diferentes disciplinas deportivas que trabajen el cuerpo, para atender a colectivos como las personas de la tercera edad y mujeres, para las que este tipo de actividades pueden ser muy beneficiosas. Las actividades se pueden desarrollar en las plazas o playas de Isla Cristina.
- Liga deportiva. Creación de una competición por equipos, en la que se incluyan diferentes modalidades deportivas, y se disputen una serie de encuentros a lo largo de un tiempo determinado.





### Proyecto 2. “Construye-lo”.

Proyecto enfocado a la autoconstrucción de algún tipo de instalación deportiva, que pueda ser requerida a petición de los vecinos del barrio. El deporte no solo puede ayudar a esta inclusión a través de su práctica, sino que, puede intervenir en el desarrollo de instalaciones deportivas de autoconstrucción, abriendo una nueva vía, y haciendo partícipe de los proyectos a los vecinos de la zona. Se pueden observar algunos ejemplos llevados a cabo por organizaciones como el Consejo Superior del Deporte, o todosporlapraxis y su proyecto (Gimnasio Risco en lucha).



### Evaluación

Para asegurar el correcto funcionamiento de los proyectos, será necesario la evaluación constante de los mismos, a través de indicadores propuestos previamente, y mediante los cuales se puedan verificar la consecución de los objetivos marcados. Será necesario realizar este trabajo durante todas las partes del proyecto:

- Evaluación previa.
- Evaluación de seguimiento durante el proceso.
- Evaluación final del proyecto.

Para implicar a todos los colectivos participantes y conocer sus impresiones, se puede llegar a cabo una evaluación 360º, en la que estarán implicados y serán evaluados todos los participantes, ya sean organizadoras y organizadores, así como usuarios y usuarias, a través de encuestas, reuniones y evaluaciones diarias.



# apartado G

## ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA



### G.1. INTRODUCCIÓN

El Medio Ambiente se ha convertido en los últimos años en un tema de gran importancia, debido a que su conservación afecta de forma directa a la vida cotidiana de todas las personas. Al igual que todas las actividades llevadas a cabo por los seres humanos, el deporte también influye en el medio ambiente, y juega un papel muy relevante en su conservación.

El cambio climático, la destrucción global, la contaminación de ecosistemas y otros problemas medioambientales están directamente relacionados con los comportamientos y actitudes de los ciudadanos y ciudadanas.

Desde el presente protocolo, se quiere ofrecer una serie de medidas que contribuyan a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales, causados por el funcionamiento de las instalaciones deportivas, con el objetivo de conseguir una adecuada eficiencia energética de estas y una sostenibilidad urbana.

Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos y ciudadanas en referencia al respeto por el medio ambiente.

### G.2. GESTIÓN ENERGÉTICA

La Gestión Energética son procesos para lograr la máxima eficiencia con la mayor eficacia, usando las herramientas adecuadas y por profesionales cualificados y preparados. La gestión energética exige:

- Un control exhaustivo y minucioso de las compras energéticas.
- Un control sobre el rendimiento de los equipos.
- Producción en base a la demanda.
- Recuperación energética en todos los procesos.
- Realización de soluciones flexibles y modulares.
- Uso racional de las instalaciones en función de las necesidades.
- Sustitución de equipos por otros más eficientes en la medida que sea razonable.

### G.3. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Los conceptos Instalaciones deportivas y eficiencia energética deben ir unidos, con los objetivos de minimizar el impacto ambiental, reducir el gasto de energía, fomentar las fuentes renovables y aumentar la competitividad de las empresas e infraestructuras existentes.

Conseguir instalaciones eficientes utilizando criterios de racionalidad, ayuda a reducir de manera considerable la demanda de agua y energía, y para ello se necesita concienciar a todos los usuarios y usuarias de las instalaciones deportivas, tanto clientes como gestores.

Dentro de la tipología de instalaciones, no todas tienen los mismos volúmenes de consumo, ya que, excepto aquellas instalaciones singulares (pistas esquí, pista hielo, campo de golf, etc.) las instalaciones deportivas con mayor consumo energético y de agua, son los complejos deportivos, debido a que están formados por mínimo dos vasos de piscina cubiertos, sala de fitness, sala de actividades, vestuarios, etc., por lo tanto, a estas instalaciones se les debe prestar especial atención.

Por último, para conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, primero se debe conocer con exactitud cuanto se esta consumiendo.



Ilustración 25. Factores de consumo energético en una instalación deportiva



### G.4. AGENTES QUE INTERVIENEN EN LA GESTIÓN DEPORTIVA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:

- Dirección.
- Jefe/a de mantenimiento. Gestor/a energético/a.
- Trabajadoras/es.
- Usuarios/as.
- Ayuntamiento.

### G.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A continuación se establecen los criterios comunes de calidad ambiental para instalaciones deportivas que se proponen desde el PDIEDA y que tendrán que ser considerados en las propuestas de construcción de nuevos espacios o instalaciones deportivas:

#### G.5.1. PLANIFICACIÓN

Crterios	Se cumple	No se cumple	No procede
<b>Planteamiento</b>			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.			

Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.			
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.			
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.			
<b>Territorio/emplazamiento</b>			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.			
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.			
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.			

Tabla 41. Criterios de calidad ambiental en la planificación de una instalación deportiva

#### G.5.2. INSTALACIÓN

Crterios	Se cumple	No se cumple	No procede
<b>Materiales</b>			
Uso de materiales ambientalmente			



compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.			
<b>Energía</b>			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
<b>Agua</b>			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.			
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.			
<b>Contaminación</b>			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			

Tabla 42. Criterios de calidad ambiental en la instalación de una instalación deportiva

### G.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A continuación, se citan una serie de medidas con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las Instalaciones Deportivas.

#### G.6.1. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO

- El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 47/2007.
- El proyecto incluirá la redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra. Este plan, formará parte del pliego técnico e incluirá medidas para el control y monitoreo de este. El plan contempla elementos como:
  - Gestionar la generación y vertido de residuos.
  - Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
  - Minimizar las emisiones a la atmosfera.
  - Reducir el nivel de ruido.
  - Proteger el suelo y vegetación.
  - Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
  - Comunicar e informar a los agentes afectados.
  - Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.
- En el caso de contar la nueva edificación con zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio. Un edificio bien orientado puede consumir menos que un edificio mal orientado:
  - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
  - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las



corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.

### G.6.2. CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES A UTILIZAR

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados, sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in-situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones de la obra.
- Justificar en la memoria el uso o no de áridos reciclados, según los criterios y las especificaciones técnicas incluidas en el «Manual de Directrices para el uso de Áridos Reciclados en Obras Públicas de la CAPV».
- La madera que se utilice en la obra deberá proceder de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Los tableros aglomerados deben cumplir los límites de emisiones de la clase E1 definidos en la norma europea EN13986.
- La pintura y barnices de interior deben tener un bajo contenido de disolventes, no pudiendo superar los siguientes valores:
  - Para pinturas murales 30 g/l (menos el agua).
  - Otras pinturas con un rendimiento mínimo de 15 m<sup>2</sup>/l y un poder cubriente del 98 % de opacidad: 250 g/l (menos el agua).
  - Todos los productos restantes, 180 g/l (menos el agua).
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores, será ambientalmente mejor en función de alguno de los siguientes criterios:
  - Está fabricados a partir de materias primas rápidamente renovables.
  - Está fabricado en más de un 65 % a partir de materias primas recicladas.
  - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial

tipo I.

- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Priorizar el uso de materiales industrializados frente a soluciones realizadas in situ.
- Los esmaltes no contendrán metales pesados.
- Optar por revestimientos interiores, con un origen reciclado del 20 %, para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

### G.6.3. DURANTE SU EXPLOTACIÓN

#### Planteamiento

- Sensibilizar y concienciar.
  - Carteles adhesivos. El agua es vida; haz un buen uso del agua, apaga la luz cuando salgas; etc. Colgados en vestuarios, WC, cerca de interruptores, etc.
  - Punto de información al usuario sobre Ahorro y Energía donde aparezcan, gráficas de consumos, acciones de ahorro realizadas, consejos para el ahorro doméstico.

#### Materiales

- Usar en las oficinas papel reciclado (mínimo 65 % post consumo), fundas de plásticos de PP, PE o acetato de celulosa, y en general artículos que tengan un mejor comportamiento ambiental.

#### Energía

- Aprovechar el periodo P3 (valle) para el funcionamiento de algunos elementos.
- Domotizar la instalación. Sistemas capaces de automatizar la Instalación Deportiva.
- Proveer de aislamientos a las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

- En zonas de garajes, tener diferentes niveles de iluminación, para facilitar un alumbrado de zonas de aparcamiento independiente del alumbrado general.
- Incorporar sensores de iluminación.
  - Presenciales. Solo se encienden cuando hay alguien.
  - Crepusculares. Mediante los lúmenes que se regulen se encienden o se apagan.
  - Temporizados. Programación de horarios.
  - Retardantes. Si se pulsa se encienden y al rato se apagan.
- Usar lámparas dicroicas IRC de menor potencia. LED.
- Utilizar aislantes y envolventes para ventanas.
- Cerramientos de los DRE (depósitos regulación de equilibrio) o vasos de compensación.

### Agua

- Instalar reductores de caudal para duchas.
- Utilizar aireadores.
- Sustituir los grifos convencionales por grifos monomando especiales o con regulación de temperatura.
- Limitar las descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.
- Proveer a la instalación con urinarios secos.
- Instalar goteo y tuberías de exudación en zonas ajardinadas. Con esta medida se mejora la eficiencia hasta en un 90 %, ya que, el agua llega directamente a la zona de las raíces.
- Relojes en las bombas de recirculación de piscina.
- Utilizar vidrio en los filtros de piscina. Con esto se produce: Ahorro de agua por hacer menos lavados de filtros; Ahorro en Kwh por agua nueva al hacer menos lavados de filtros; Mayor transparencia del agua.

### Contaminación

- La correcta gestión de los residuos es fundamental para evitar la contaminación, y para ello se debe tener en cuenta las siguientes pautas:
  - Residuos urbanos. Papel, cartón, vidrio, envases y materia orgánica, deben depositarse en los contenedores municipales siguiendo la normativa vigente de separación.

- Residuos industriales, inertes y escombros. Deben entregarse a un centro de tratamiento específico de residuos, a través de los permisos pertinentes o cederlos a un gesto autorizado.
- Residuos peligrosos. Aceites, líquidos de maquinarias, productos tóxicos y sus envases, baterías, recipientes de pinturas, etc. Estos residuos deben ser retirados a través de un gestor autorizado.
- Para garantizar la máxima eficiencia energética y no generar contaminación lumínica, se puede utilizar la tecnología LED, pero debe aplicarse de forma correcta y con sentido común:
  - No sobreiluminar e iluminar sólo lo que es necesario y cuando es necesario.
  - Utilizar luminarias con Flujo Hemisférico superior instalado inferior al 1 %.
  - No instalar sistemas con luz blanca fría (por encima de los 4.000K), ya que su espectro tiene un alto contenido de luz azul, que provoca numerosos efectos negativos en la salud y medio ambiente.
  - Utilizar sistemas con luz cálida con temperatura de color igual o por debajo de 3.000K.
- Utilizar aislantes acústicos como el geotextil o lanas minerales, con el fin de reducir la contaminación acústica que pueda producir la instalación deportiva.



# apartado H

## ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS



Las instalaciones deportivas deben garantizar unos derechos a los usuarios, además de cumplir en todo momento con unos requisitos de seguridad y salubridad, elaborando una serie de medidas que ayuden a reducir la probabilidad de que se produzcan incidencias en las mismas.

A la vez, es necesario que los usuarios y usuarias tengan una serie de deberes que cumplir, con el objetivo de cuidar, respetar la instalación, y mantener una convivencia cordial con el resto de las personas.

A continuación, se establecen una serie de derechos y deberes generales por los que se deben regir los reglamentos de cada instalación deportiva del municipio:

### H.1. DERECHOS

---

#### H.1.1. GENERALES

---

- Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
- Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.
- Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
- Todo usuario y usuaria tiene derecho al uso de las instalaciones y servicios.
- El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.
- Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
- Reclamaciones. Cualquier usuario/a podrá interponer una reclamación o sugerencia, debiendo tener en todo momento impresos para tal objetivo.

#### H.1.2. ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

---

- Las instalaciones estarán perfectamente acondicionadas para su uso, y deberán ser sometidas a tareas de mantenimiento periódicamente: mobiliario, pasillos, aseos y vestuarios, taquillas, bancos, equipamientos deportivos, etc.
- Se deberá respetar una serie de medidas de higiene y salubridad, para evitar la propagación de bacterias y virus.
- Los recintos deberán estar dotados con extintores y han de contar con salidas de emergencias adecuadas.
- Los pavimentos deben ser antideslizantes.
- La iluminación debe ser la adecuada, ni demasiado intensa ni demasiado débil.

### H.2. DEBERES

---

- Los usuarios deberán ir provistos de su identificación correspondiente, y mostrarla al personal de la instalación que lo solicite. Los recibos serán de utilización exclusiva de la persona o entidad para la que fue emitida.
- Usar las instalaciones y servicios con buen trato, respetando las normas de seguridad e indicaciones de cualquier personal de la instalación.
- Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación.
- Comunicar las incidencias o anomalías de funcionamiento de la maquinaria correspondiente.
- Mantener el debido respeto a los demás usuarios y usuarias.
- Depositar la basura en sus correspondientes contenedores, para ayudar a mantener limpia la instalación.
- Atender a cualquier instrucción o norma pronunciada por el personal de la instalación.



### H.3. PROGRAMA DE COMPLIANCE PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

---

A modo de revisión del nivel de cumplimiento de todas las normas del adjudicatario, para que al ayuntamiento le genere la seguridad de que efectivamente cumple, se propone la elaboración de un Programa de Compliance para Entidades Deportivas para, al menos, las instalaciones del sistema deportivo municipal.

Todo esto se logra mediante la implantación de un programa de Compliance para Entidades Deportivas (Modelo de Prevención de Incumplimientos) para producir valor añadido a la concesión. De este modo, el adjudicatario cumple con las exigencias legales y/o controla los riesgos de incumplimiento que pudiera adolecer a efectos de poder evitar la posible responsabilidad penal y/o administrativa de la organización y muy especialmente de las personas que la dirigen al tener implementado un modelo de prevención de incumplimientos y, de otro lado, se produce un sobresaliente valor añadido al optimizar todos los procesos de trabajo y gestión, detectándose vulnerabilidades y fallos e infracciones en el cumplimiento de las normas internas y legales vigentes en la organización.

Se plantea en el siguiente apartado de “PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN” la implantación de un programa de este tipo.

### H.4. PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

---

La planificación de la seguridad es la principal herramienta de prevención, protección y respuesta de seguridad, destinada a realizar las previsiones oportunas sobre posibles riesgos y amenazas y la forma de atajarlos, disminuirlos o eliminarlos, mediante la programación detallada del conjunto de acciones a realizar y de los medios disponibles para alcanzar el objetivo de seguridad fijado.

La función de planificación atribuida a los directores de seguridad debe ser elaborada y actualizada,

Se plantea en el siguiente apartado de “PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN” la implantación de un programa de este tipo.



# apartado I

## PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN



### I.1. INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general.

El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas.

Considerando que este citado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos está realizado bajo iniciativa municipal, las propuestas de actuación, que en este capítulo van a quedar planteadas, solo se recogen las relativas a las Instalaciones Deportivas titularidad pública. Quedan lógicamente fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El primer nivel de propuestas de este plan local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico: es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia ya que su ejecución permitiría dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y de cualquier manera mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.

Tras un primer análisis de las instalaciones existentes, se puede afirmar la presencia de los siguientes puntos fuertes:

- Instalaciones deportivas acordes a la demanda existente en el municipio.
- Buen estado de conservación general de las superficies deportivas.
- Accesibilidad general a todo tipo de usuarios: niños y niñas, adultos (masculinos y femeninos) y mayores.
- Equipamiento deportivo en buenas condiciones de uso y específico para la tipología de instalación deportiva.

- Instalaciones diseminadas en el término municipal, dando cobertura al núcleo urbano. Así mismo, este punto fuerte también supone una desventaja en cuanto a que dicha dispersión dificulta la correcta gestión de estas.

Se tendrá en cuenta también los clubes existentes en el municipio y la actividad que desarrollan.

### I.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

El PDIEDA recoge las siguientes recomendaciones generales de actuación en la red básica:

- Programa de creación de nuevas instalaciones.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Estas cinco grandes líneas del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos son las que enmarcarán todas las propuestas de intervención del presente documento con los siguientes iconos:





Todo esto con el fin de mejorar el programa deportivo de la instalación y el objetivo de conseguir instalaciones cada vez más complejas y otra la modernización y mejora de los espacios deportivos existentes o la construcción de elementos accesorios que mejoren el funcionamiento de la instalación.

### I.2.1. MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

#### I.2.1.1. Implantación de programa de Compliance para entidades deportivas

En línea con el apartado H.3. se plantea la implantación de Compliance para entidades deportivas.

El Programa de Compliance debe contener, al menos, las siguientes fases:

- Mapa legislativo del Compliance de la concesión desde el punto de vista de:
  - la instalación deportiva.
  - las actividades/servicios ofertados que se desarrollen en la instalación.
  - las obligaciones civiles.
  - las obligaciones mercantiles.
  - las obligaciones laborales.
  - las obligaciones administrativas.
- Identificación, evaluación y análisis de los riesgos: diseño del mapa de riesgos de la instalación por actividades y puestos de trabajo.
- Manual de Políticas Corporativas: procedimientos o protocolos a seguir para prevenir incumplimientos.
- Política de Compliance: Código ético.
- Implantación de canal ético o de denuncias.
- Plan de Formación específico.
- Plan de seguimiento y control: investigaciones y auditorías.



#### I.2.1.2. Planificación de la seguridad en las instalaciones deportivas

En línea con el apartado H.4. se plantea la implantación de una Planificación de la seguridad en las instalaciones deportivas, redactando o actualizando los siguientes documentos organizativos:

- Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación:
  - Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:
    - **Plan de actividad:** organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).
  - Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas:
    - **Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad:** derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad:
      1. Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
      2. Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
      3. Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:
  - **Plan de Gestión de Riesgos:** identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.
  - **Plan Integral de Seguridad:**
    - a) Marco estratégico o política de seguridad en su organización o empresa.
    - b) Planificación de acciones tendentes a prevenir y detectar la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
    - c) Planes de seguridad específicos en función de las características y naturaleza de la empresa o cuando lo requiera la normativa sectorial.



- d) Planes de formación y divulgación interna en materia de seguridad.
- e) Planes de autoprotección y emergencias de instalaciones.
- f) Cualquier otro que contribuya a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos de cualquier naturaleza o a la prevención de cualquier tipo de infracción.
- Ante riesgos colectivos:
  - **Plan de Autoprotección:** planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. Contiene:
    1. La identificación y evaluación de riesgos.
    2. Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
    3. Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.Obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas; instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas.
  - **Plan de Emergencia:** planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva. Contiene:
    1. Identificación y clasificación de las emergencias.
    2. Procedimientos de actuación ante emergencias.
    3. Identificación y funciones de las personas y equipos.
    4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.



### I.2.2. MODIFICACIÓN O REMODELACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS EXISTENTES

Debido al estado en el que se encuentran todas las instalaciones, en general se realizarán una serie de actuaciones, con las que se pretende modernizar el funcionamiento de las instalaciones existentes, así como adecuarla a las distintas normativas vigentes. Así como hacer una gran actuación para adecuar las instalaciones deportivas existentes a las medidas medio ambientales reglamentarias. Las actuaciones previstas, en todas las instalaciones deportivas son:

#### I.2.2.1. Actuaciones a corto plazo

- a. Cambio de iluminación en el Gimnasio del CEIP Reina María Cristina:

Debido a la escasa luminosidad de la sala y como medida de eficiencia energética se propone el cambio en la iluminación del gimnasio del CEIP Reina María Cristina a un sistema de alumbrado LED óptimo.



*Ilustración 26. Detalle de luminaria LED para salas polivalentes y pabellones*





- b. Cambio de pavimento de la pista polideportiva a sintético del Complejo Polideportivo Municipal.



Ilustración 27. Detalle de cambio de pavimento a sintético en pista polideportiva del Complejo Polideportivo Municipal

- c. Cambio de pavimento a sintético e instalación de cortinas de separación en El Batel.



Ilustración 28. Detalle de cortinas de separación en pabellones

- d. Remodelación de vestuarios en Campo Emilio de los Santos:  
Con el fin de dotar a esta instalación de buenas infraestructuras para la práctica deportiva, se propone la remodelación de los actuales vestuarios para deportistas, que en la actualidad se encuentran deteriorados.

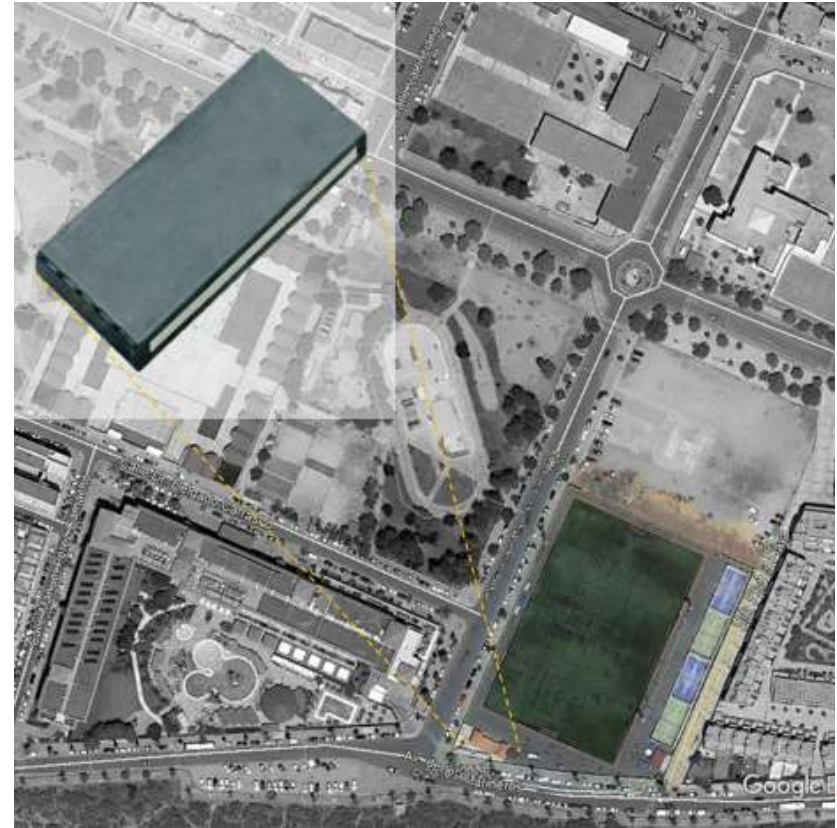


Ilustración 29. Detalle de remodelación de vestuarios en Campo Emilio de los Santos



### I.2.2.2. Actuaciones a medio plazo

- a. Instalación de césped artificial en la pista polideportiva de la Zona Deportiva de La Redondela:

Debido al deterioro del pavimento de la pista polideportiva, se propone el cambio del pavimento de dicho espacio con el fin de mejorar la práctica deportiva en él. El pavimento elegido es el césped artificial, de fácil mantenimiento, resistente a cualquier meteorología y previsor de lesiones. Con esta intervención, la pista polideportiva tomaría las dimensiones y características de un campo grande.

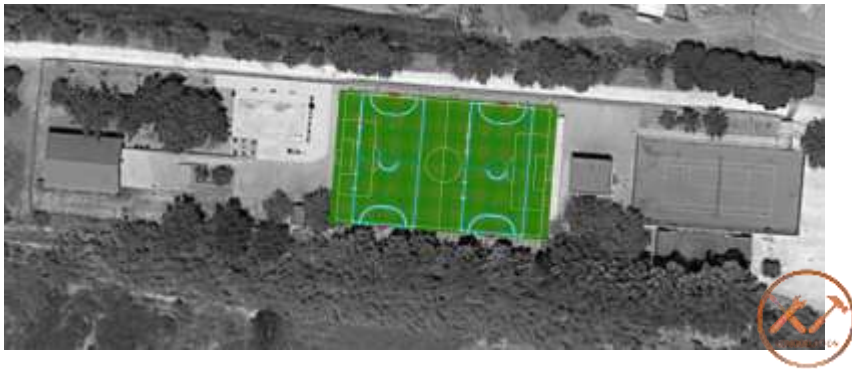


Ilustración 30. Cambio de pavimento a césped artificial en pista polideportiva de La Redondela

- b. Remodelación de aseos a vestuarios en El Batel:

Se remodelarán los aseos de la pista polideportiva cubierta con el fin de convertirlos en vestuarios añadiéndoles duchas. Se pretende prestar mejores servicios a los usuarios de dicha instalación.



- c. En el Complejo Polideportivo Municipal, tal y como ya se ejecutó con la antigua pista de pádel, se convertirían las otras tres en salas polivalentes, techando la pista y cambiando el pavimento. Esto es debido a las necesidades captadas según demanda.

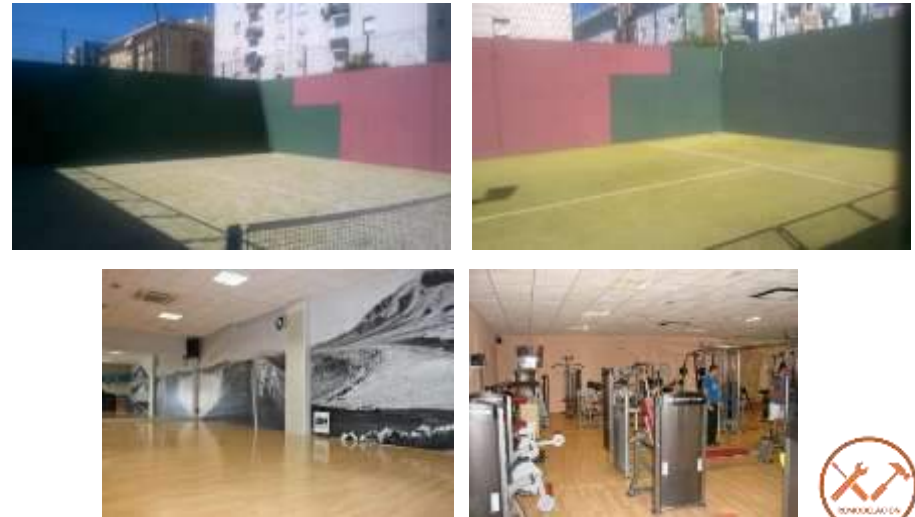


Ilustración 31. Cambio de pistas de pádel a salas en Complejo Polideportivo Municipal



Ilustración 32. Detalle de nuevos vestuarios en El Batel



### d. Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales:

Adaptación universal de accesos, graderíos y otros espacios de control de acceso y digitalización de las instalaciones para facilitar a los usuarios el funcionamiento de los servicios prestados.



### e. Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal:

Transformación de instalaciones de iluminación y adaptación de sistema eléctrico inteligente en varias instalaciones municipales.



### f. Sistema de riego inteligente y control telemático:

Dada las diversas ubicaciones de superficies regables a lo largo de todo el territorio municipal y para un mejor control y optimización del agua, se propone esta propuesta.



### g. Pavimentación ecológica:

Soluciones de pavimentación ecológica y sostenible de las pistas e instalación de sistemas de control digital.



### h. Sustitución de césped de nueva generación:

Se propone la sustitución por un césped artificial FIFA \*.

El césped artificial no sólo tiene mejor viabilidad económica, sino que presentan mejores propiedades en la mayoría de las variables, justificando su uso en el alto rendimiento deportivo. Ejemplo de ello es la Copa Mundial Femenina FIFA 2015, jugada íntegramente en césped artificial.

En el estudio realizado por Burillo *et al.* se concluye que, en 26 de las 32

127



comparaciones de gestos o acciones técnicas en fútbol, no existían diferencias entre ambos céspedes o bien fueron mejores sobre césped artificial. Esto corrobora los resultados de novedosas investigaciones en futbol amateur (Fuller *et al.*, 2007), en otros deportes (Fuller *et al.*, 2010), o test de entrenamiento (Brito *et al.*, 2012)

Para garantizar que estas nuevas superficies de juego reproduzcan las cualidades de juego del césped natural de buena calidad, para proporcionar un ambiente de juego que no aumentará el riesgo de lesión para los jugadores y para asegurar que son de duración adecuada (siempre que sean adecuadamente mantenidos), La FIFA elaboró sus Criterios de Calidad FIFA para el Césped Artificial. Lanzado en 2001 los Criterios de Calidad son un riguroso programa de pruebas para "Football Turf", que evalúa la interacción de la superficie con la bola, la superficie con el jugador y la durabilidad de los productos y permite a los fabricantes de éxito entrar en un programa de concesión de licencias para el uso de la prestigiosa marca FIFA RECOMMENDED.

Tras la decisión de la International Football Association Board en julio de 2004, de introducir las superficies artificiales en las Leyes de del juego, los criterios FIFA de calidad han sido más desarrollados por la introducción de dos categorías de rendimiento:

- “FIFA Recommended Two Stars” es la más alta categoría y se ha establecido para garantizar que los campos sean capaces de reunir y replicar las cualidades de juego de campos de césped natural de mayor calidad. Esta categoría está destinada a los clubes profesionales y el equipo de la selección nacional que deseen jugar partidos oficiales o entrenar de las competiciones en que sus reglamentos permitan el uso de césped artificial.
- “FIFA Recommended One Star” tiene criterios más amplios de aceptabilidad y está principalmente dirigido a organizaciones que deseen tener instalaciones para el entrenamiento y para el uso general de la comunidad, aunque los campos de esta categoría reúnen criterios de performance y también puede ser usados para jugar determinadas competiciones, de acuerdo con los reglamentos.

En este sentido, los campos de hierba artificial que cumplen con las normas de calidad de la FIFA combinan las ventajas propias de un césped natural

con un mayor confort en el juego y la máxima seguridad para los jugadores. A esto se le añade un coste mínimo de mantenimiento y una larga vida gracias a su durabilidad:

- Propiedades de juego idénticas a las de un buen campo de hierba: los criterios de las pruebas de la FIFA se basan en los mismos valores medidos en las canchas naturales.
- Garantía de calidad para un campo de hierba artificial FIFA RECOMMENDED (la FIFA comprueba el revestimiento).
- Confianza gracias al certificado de la FIFA y otros institutos de control reconocidos.
- El sello FIFA RECOMMENDED goza de reconocimiento mundial y aceptación entre los jugadores.
- La cancha certificada por la FIFA garantiza una larga vida del césped para el juego y aumenta los beneficios de la inversión.
- Las canchas de césped de fútbol FIFA RECOMMENDED están autorizadas en las Reglas del Juego como lugares de celebración de encuentros internacionales de fútbol.
- El certificado de la FIFA y el registro en FIFA.com garantizan el reconocimiento fácil y claro de un campo de hierba artificial FIFA RECOMMENDED.
- Facilita la decisión a los compradores: los sellos FIFA RECOMMENDED son una garantía de calidad.

Respecto a la viabilidad económica, el césped artificial no permite más de 8 o 9 horas de juego semanales, siendo habitualmente usada en exclusiva por el Club Deportivo Ronda, sin generar ingresos adicionales. En este orden de cosas, el mantenimiento es muy costoso, ya que hay que mantener el césped natural (elemento vivo) en idóneas condiciones de juego.

El césped artificial permite más de 1.500 horas de juego anuales, lo que permite una viabilidad económica positiva a través de alquileres, pudiendo amortizarse la inversión en pocos años.

Como conclusión se propone la sustitución de un césped artificial con las siguientes características:



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

- Homologado FIFA \*.
- Relleno elástico compuesto por gránulos de corcho.
- Fibra mixtos de mono filamento + fibrilado
- Fibra entre 12.000 y 14.000 decitex.

Esta actuación servirá, además, para arreglar los problemas de nivelación del terreno, canaletas, drenaje del agua y riego que sufre la instalación actualmente.



### i. Reforma de vestuarios:

Construcción, ampliación de vestuarios en dos instalaciones, con el fin de hacerlos más eficientes y accesibles



### j. Sistemas de seguridad:

Modificación y modernización de sistemas de seguridad para instalaciones y deportistas.



### k. Remodelación skatepark:

Remodelación integral del Skate Park: pavimentación ecológica de las pistas y adaptación a normativa de seguridad internacional.





I. Instalaciones al aire libre:

Red de instalaciones deportivas modulares al aire libre ubicados a lo largo de la Red Intermodal



m. Instalación de pantalán.

Para la mejora y accesibilidad de deportes náuticos.





### I.2.3.PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para el desarrollo de este subapartado se contemplará los resultados obtenidos en el déficit de cada tipología de espacios deportivos y en el análisis de geolocalización.

El territorio municipal de Isla Cristina es muy extenso en comparación con sus núcleos de población.

Se considerará la población de estos núcleos, así como su localización:

<b>000300 ISLA CRISTINA</b>	18470
<b>000400 PLAYA DEL HOYO</b>	9
<b>000500 POZO DEL CAMINO</b>	312
<b>000800 REDONDELA (LA)</b>	1582
<b>000900 COLINAS (LAS)</b>	51
<b>001000 ISLANTILLA</b>	497
<b>001100 MONTERREINA</b>	10
<b>001200 PALMERITAS (LAS)</b>	59
<b>001300 URBASUR</b>	175

Tabla 43. Núcleos de población del municipio



Ilustración 33. Localización de los núcleos de población del municipio



### I.2.3.1. Pabellones

Según los resultados de déficit, no se precisa ninguna nueva construcción, ni con las necesidades actuales ni con las necesidades de 2023.

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, en el año 2023, el municipio aún podría crecer en 9.603 habitantes sin caer en un déficit de este tipo de espacio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,02	7.055	3	10.335	0,98

Tabla 44. Déficit actual de pabellones

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,09	7.299	3	9.603	0,91

Tabla 45. Déficit futuro de pabellones

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
0,98	0	0,91	0

Tabla 46. Resumen de déficits de pabellones

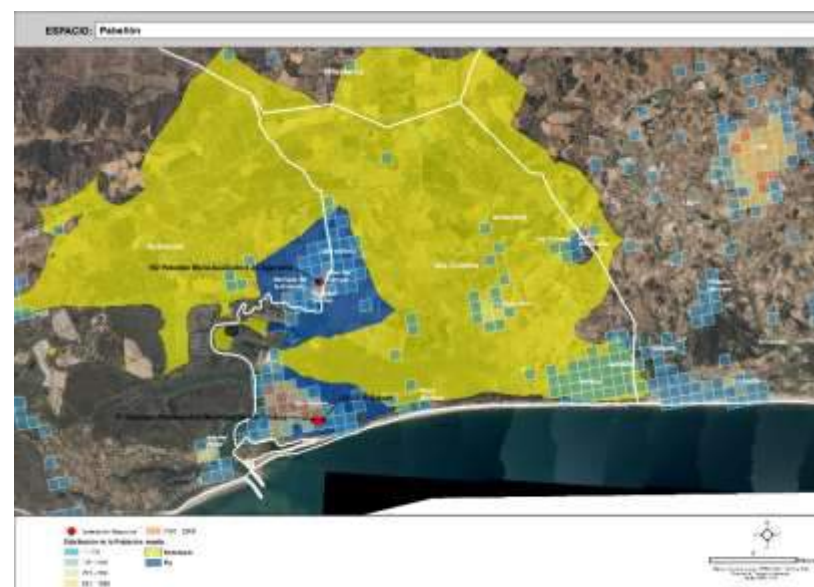


Ilustración 34. Cobertura de pabellones

Por otro lado, y analizando la situación geográfica de los pabellones y su área de influencia propuesta, se observa que este tipo de espacio cubre los principales núcleos poblacionales del municipio.



### I.2.3.2. Salas polivalentes

Según los resultados de déficit, no se precisa ninguna nueva construcción, ni con las necesidades actuales ni con las necesidades de 2023.

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, en el año 2023, el municipio aún podría crecer en la desmesurada cifra de 72.603 habitantes sin caer en un déficit de este tipo de espacio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,02	2.352	9	73.335	6,98

Tabla 47. Déficit actual de salas polivalentes

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,09	2.433	9	72.603	6,91

Tabla 48. Déficit futuro de salas polivalentes

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
6,98	0	6,91	0

Tabla 49. Resumen de déficits de salas polivalentes

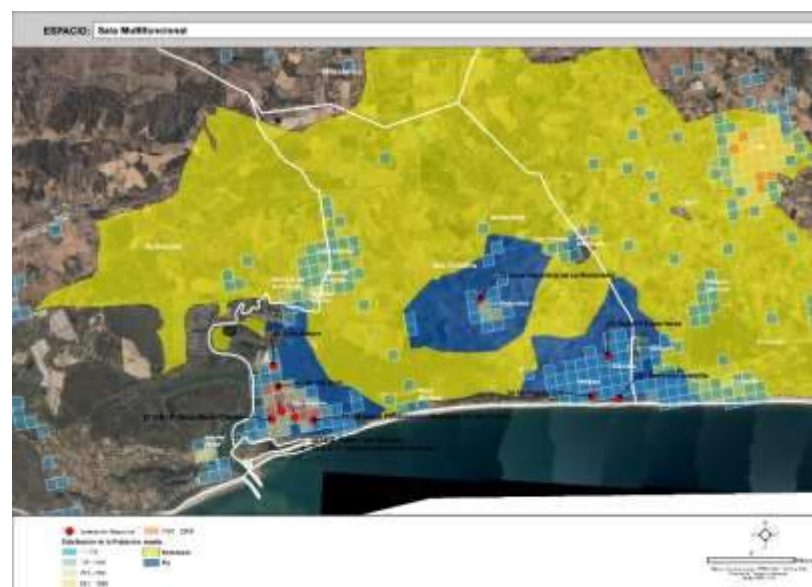


Ilustración 36. Cobertura de salas polivalentes

Por otro lado, y analizando la situación geográfica de las salas polivalentes y su área de influencia propuesta, se observa que en la zona de La Redondela no existe ninguna instalación con este tipo de espacio, con lo que se pone la construcción de una nueva sala polivalente (I.2.2.10.).

Además, debido a la alta demanda de salas y el poco uso de las pistas de pádel del Complejo Polideportivo Municipal, se propone la reconversión de las tres pistas de pádel de este complejo a salas polivalentes.

Con estos cambios, el cálculo de déficits quedaría de la siguiente forma:

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
10.500	2,09	1.825	12	104.103	9,91

Tabla 50. Déficit de salas polivalentes con las intervenciones propuestas



### I.2.3.3. Pistas de tenis

Según los resultados de déficit, no se precisa ninguna nueva construcción, ni con las necesidades actuales ni con las necesidades de 2023.

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, en el año 2023, el municipio aún podría crecer en 26.103 habitantes sin caer en un déficit de este tipo de espacio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
8.000	2,65	3.528	6	26.835	2,35

Tabla 51. Déficit actual de pistas de tenis

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
8.000	2,74	3.650	6	26.103	2,26

Tabla 52. Déficit futuro de pistas de tenis

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
3,35	0	3,26	0

Tabla 53. Resumen de déficits de pistas de tenis

Por otro lado, y analizando la situación geográfica de las pistas de tenis y su área de influencia propuesta, se observa que este tipo de espacio cubre toda la superficie del municipio:

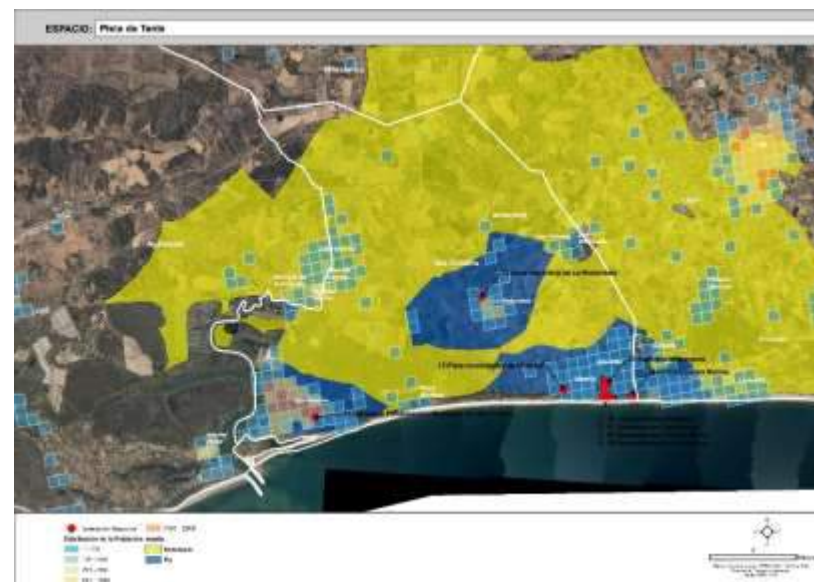


Ilustración 37. Cobertura de pistas de tenis



## I.2.3.4. Pistas de Pádel

Según los resultados de déficit, se precisan tres nuevas construcciones, con las necesidades actuales y con las necesidades de 2023.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
2.000	10,58	2.646	8	-5.165	-2,58

Tabla 54. Déficit actual de pistas de pádel

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
2.000	10,95	2.737	8	-5.897	-2,95

Tabla 55. Déficit futuro de pistas de pádel

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-2,58	-3	-2,95	-3

Tabla 56. Resumen de déficits de pistas de pádel

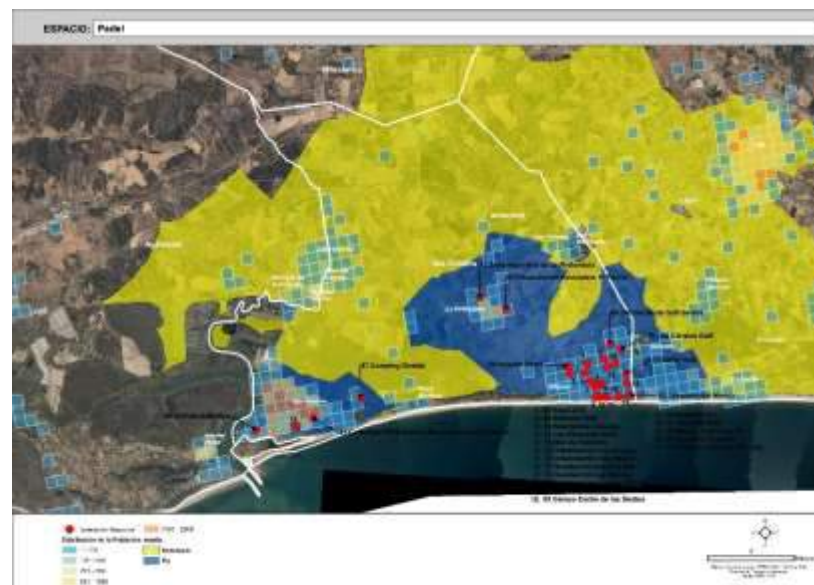


Ilustración 38. Cobertura de pistas de pádel

Para paliar la propuesta I.2.1.2.c. en la que se eliminan tres pistas de pádel, se propone la construcción de tres nuevas en El Batel (I.2.2.12.).

Aunque los déficits seguirían siendo negativos, no se propone aumentar el número de pistas de pádel en el municipio ya que la realidad es que existen numerosas pistas de uso turístico o residencial que, aunque no sean de interés general, lo cierto es que dan cobertura a gran parte de la población.



## I.2.3.5. Pistas Polideportivas

Según los resultados de déficit, no se precisa ninguna nueva construcción, ni con las necesidades actuales ni con las necesidades de 2023.

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, en el año 2023, el municipio aún podría crecer en 86.103 habitantes sin caer en un déficit de este tipo de espacio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	5,29	847	27	86.835	21,71

Tabla 57. Déficit actual de pistas polideportivas

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	5,47	876	27	86.103	21,53

Tabla 58. Déficit futuro de pistas polideportivas

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
21,71	0	21,53	0

Tabla 59. Resumen de déficits de pistas polideportivas

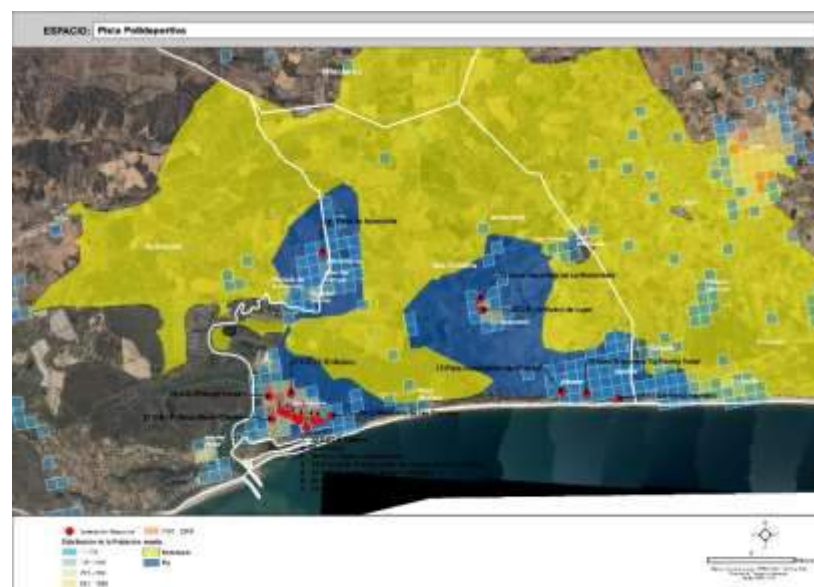


Ilustración 39. Cobertura de pistas polideportivas

Como se puede observar, no queda núcleo poblacional que no quede cubierto por las áreas de influencia de las pistas polideportivas.

Teniendo en cuenta la propuesta de intervención I.2.1.2.a. en la que la pista polideportiva de la Zona Deportiva de La Redondela pasa a ser campo grande, existiría un cambio en los déficits insignificante para este tipo de espacio:

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
4.000	5,47	842	26	82.103	20,53

Tabla 60. Déficit de pistas polideportivas con las intervenciones propuestas



### I.2.3.6. Pistas de Atletismo

Como se observa en los umbrales de referencia debe haber una pista por cada 25.000 habitantes, situándose el municipio en 21.165 en la actualidad y en 21.897 para el 2023 según proyección calculada.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
25.000	0,85	21.165	1	3.835	0,15

Tabla 61. Déficit actual de pistas de atletismo

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
25.000	0,88	21.897	1	3.103	0,12

Tabla 62. Déficit futuro de pistas de atletismo

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
0,15	0	0,12	0

Tabla 63. Resumen de déficits de pistas de atletismo

Como se puede observar, el área cubre todos los núcleos poblacionales.

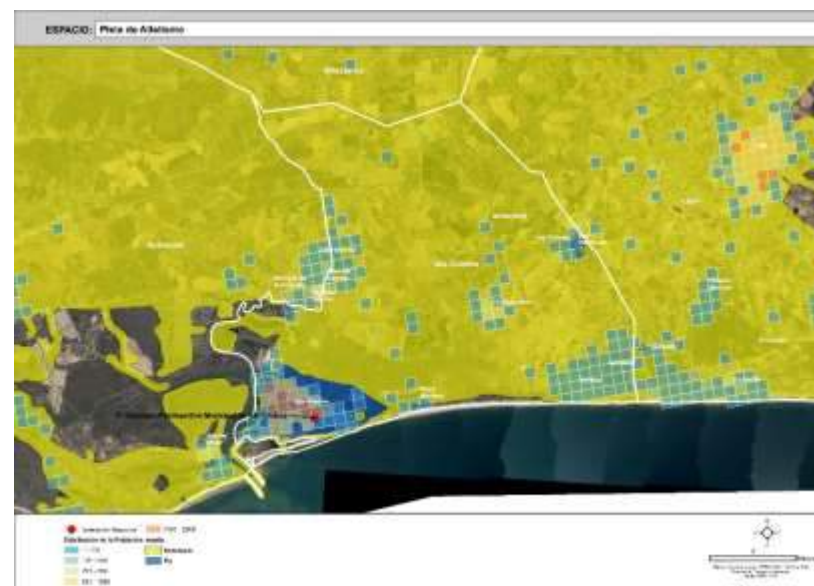


Ilustración 40. Cobertura de pistas de atletismo

Por lo que no se propone ninguna nueva pista de atletismo.



### I.2.3.7. Piscinas al aire libre

Según los resultados de déficit, se precisa tres nuevas construcciones, con las necesidades actuales y con las necesidades de 2023.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
7.000	3,02	-	0	-21.165	-3,02

Tabla 64. Déficit actual de piscinas al aire libre

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
7.000	3,13	-	0	-21.897	-3,13

Tabla 65. Déficit futuro de piscinas al aire libre

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-3,02	-3	-3,13	-3

Tabla 66. Resumen de déficits de piscinas al aire libre

Según los umbrales de referencia extraídos del PDIEDA, se necesitan tres nuevas piscinas al aire libre.

No obstante, al tratarse de un municipio costero donde la demanda de este tipo de espacio deportivo es bajo y las existentes dan cobertura a los diferentes núcleos poblacionales, no se propone la construcción de nuevas piscinas al aire libre. Asimismo, el municipio cuenta con multitud de piscinas particulares de uso doméstico.



Ilustración 41. Detalle de piscinas particulares en el municipio



### I.2.3.8. Piscinas Cubiertas

Los umbrales de referencia indican que no hay déficits, ni actuales ni futuros.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
50.000	0,42	21.165	1	28.835	0,58

Tabla 67. Déficit actual de piscinas cubiertas

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
50.000	0,56	21.897	1	28.103	0,56

Tabla 68. Déficit futuro de piscinas cubiertas

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
0,58	0	0,56	0

Tabla 69. Resumen de déficits de piscinas cubiertas

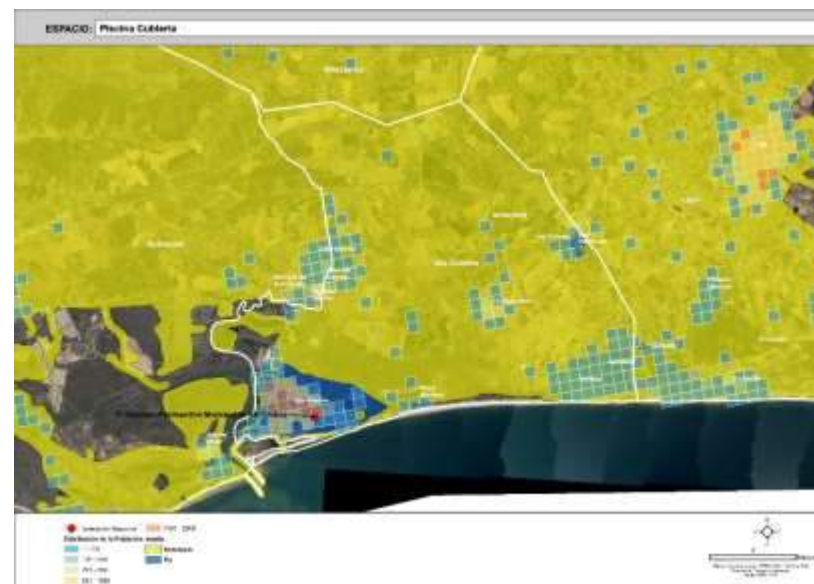


Ilustración 42. Cobertura de piscinas cubiertas

Como se puede observar, el área cubre todos los núcleos poblacionales.

Por lo que no se propone ninguna nueva construcción de piscinas cubiertas.



### I.2.3.9. Campos grandes

Según los resultados de déficit, se precisaría una nueva construcción, incluso con el estimado ascenso de población esperado para el 2023.

Según las estimaciones y los umbrales de referencia, en el año 2023, el municipio aumentaría a 21.897 habitantes, y seguiría en una situación de déficit en este tipo de espacio.

Necesidades según PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
5.000	4,23	5.291	4	-1.165	-0,23

Tabla 70. Déficit actual de campos grandes

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
5.000	4,38	5.474	4	-1.897	-0,38

Tabla 71. Déficit futuro de campos grandes

Resultado año 2017		Resultado año 2023	
Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido	Espacios necesarios	Déficit o superávit asumido
-0,23	0	-0,38	0

Tabla 72. Resumen de déficits de campos grandes

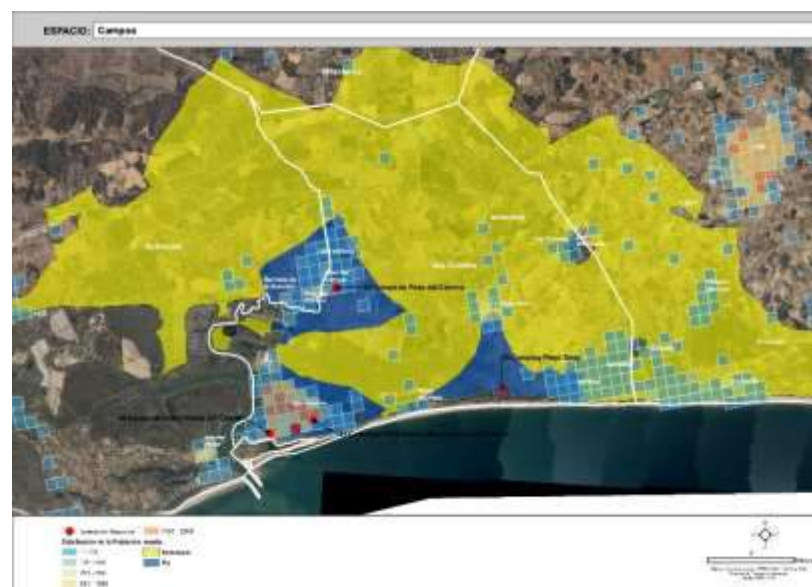


Ilustración 43. Cobertura de campos grandes

Por otro lado, y analizando la situación geográfica de los campos de fútbol y su área de influencia propuesta, se observa que este tipo de espacio cubre toda la superficie del municipio.

Teniendo en cuenta la propuesta de intervención I.2.1.2.a. en la que la pista polideportiva de la Zona Deportiva de La Redondela pasa a ser campo grande, existiría un cambio en los déficits a positivo para este tipo de espacio:

NECESIDADES PARA 2023		Realidad futura		Déficit o superávit	
Umbral 1/x	Espacios necesarios	Umbral 1/x	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado Espacios
5.000	4,38	4.379	5	3.103	0,62

Tabla 73. Déficit de campos grandes con las intervenciones propuestas



### I.2.3.10. Construcción de nueva Sala y Vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela

Como se observa en los mapas de Sistema de Información Geográfica, la población de La Redondela no cuenta con salas polivalentes para practicar deporte. Con ello, se propone la construcción de una nueva sala polivalente en la Zona Deportiva de La Redondela junto a la actual pista de tenis. Esto permitirá la oferta de disciplinas deportivas como actividades dirigidas para los habitantes de La Redondela.

Además, se construirán vestuarios en dicha instalación para ofrecer mejor servicio a sus usuarios.

SAL-1	SALA BÁSICA
Área deportiva	18m. x 11m. Altura mínima: 4,5m.
Anclajes	5 puntos aparatos gimnasia
Superficie construida	340m <sup>2</sup>
Coste total	238.000 €

#### ORGANIGRAMA FUNCIONAL

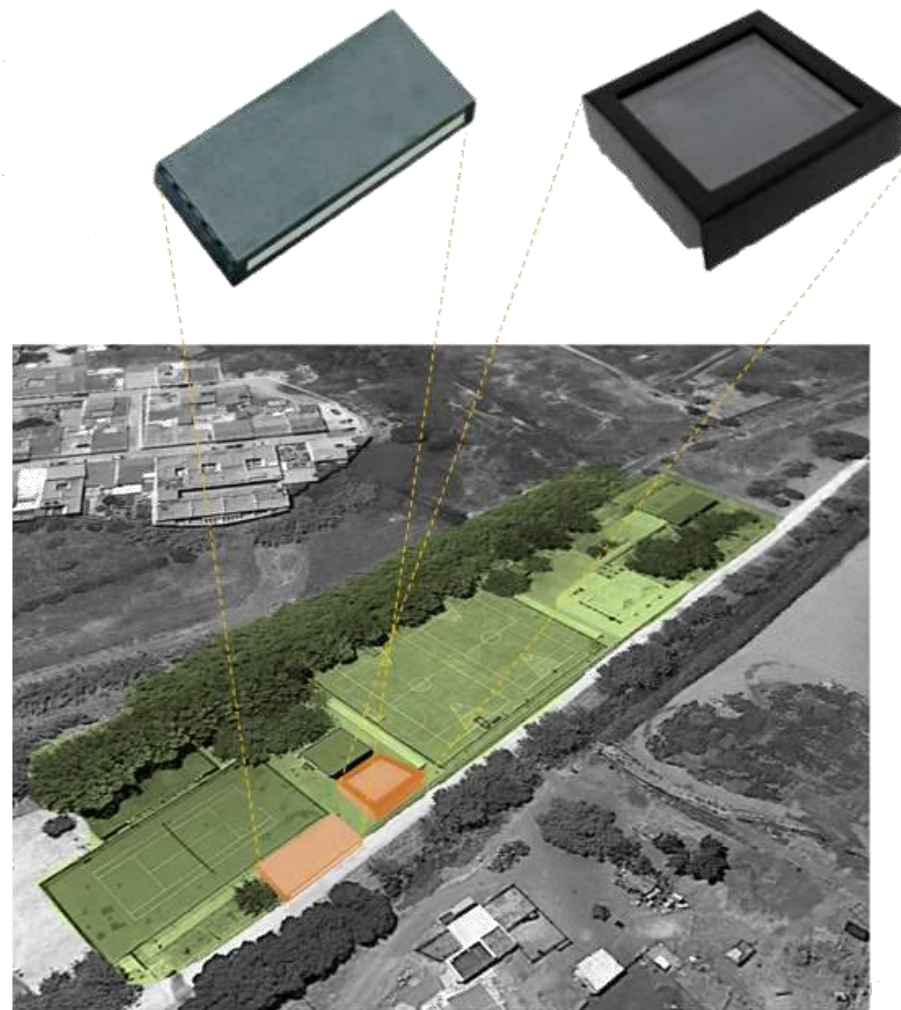
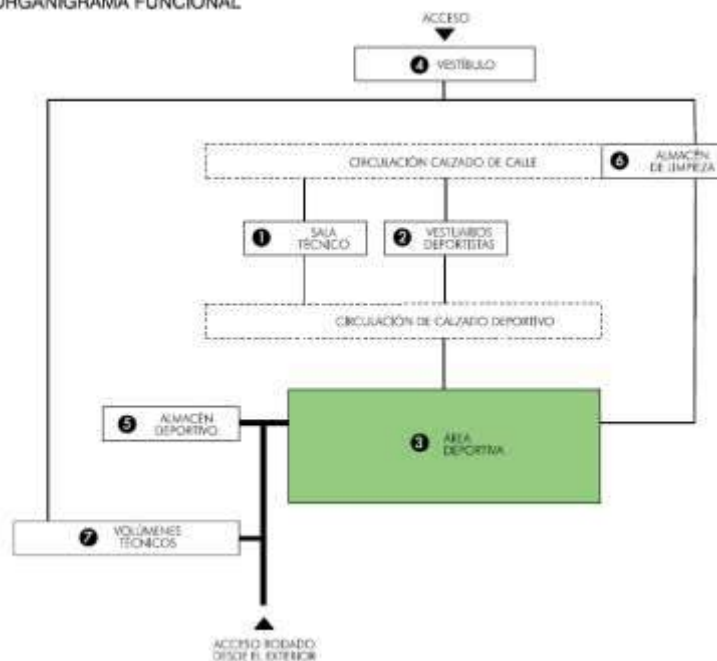


Ilustración 44. Detalle de propuesta de intervención de nueva Sala en La Redondela



### I.2.3.11. Consultoría Remodelación de Parque Central

Teniendo en cuenta el uso actual del Parque Central, en la Avenida del Parque, se propone como medida de intervención la realización de una consultoría para la redacción de un anteproyecto de mejora del hábitat urbano para la revitalización y reactivación de su uso para el ciudadano.

El objeto la consultoría será la prestación de Servicios de Asistencia Técnica al Ayuntamiento de Isla Cristina para la elaboración de una propuesta con carácter de anteproyecto de mejora del hábitat urbano en el emplazamiento definido.

Consistirá en la elaboración de un anteproyecto técnico que deberá enfocarse desde los siguientes criterios generales de diseño:

- Sostenibilidad y funcionalidad urbana.
- Potenciación de soluciones que favorezcan la recuperación de espacios para el peatón.
- Aumentar las superficies blandas y verdes de la ciudad consolidada.
- Incorporación, dentro de las posibilidades del espacio, del agua como elemento de diseño urbano.
- Implementación de SUDS (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible)
- Eficiencia en la selección de materiales constructivos a efectos de consumos hídricos / energéticos y necesidades de mantenimiento posterior.
- Revitalización socio – cultural del espacio objeto de intervención.
- Fomento de la participación ciudadana y de la interacción social.
- Creación de alianzas con el tejido asociativo y empresarial próximo al espacio de intervención.
- Tematización de la intervención.



Ilustración 45. Detalle de propuesta de remodelación de Parque Urbano





## I.2.3.12. Construcción de Pistas de Pádel en El Batel

Para paliar la baja de las tres pistas de pádel del Complejo Polideportivo Municipal (I.2.1.2.c.), se propone la construcción de tres nuevas pistas de pádel en El Batel.

PDL	PISTA DE PÁDEL
Pista	20m x 10m. Altura cerramiento: 3m.
Marcajes	Lineas de 5 cm. de grosor (color uniforme)
Superficie construida	Área interior (dimensionado min. 4-6 pistas): 155m <sup>2</sup> Área exterior (cada pista): 200m <sup>2</sup>
Coste	50.000 €/pista (no incluye Áreas interiores)

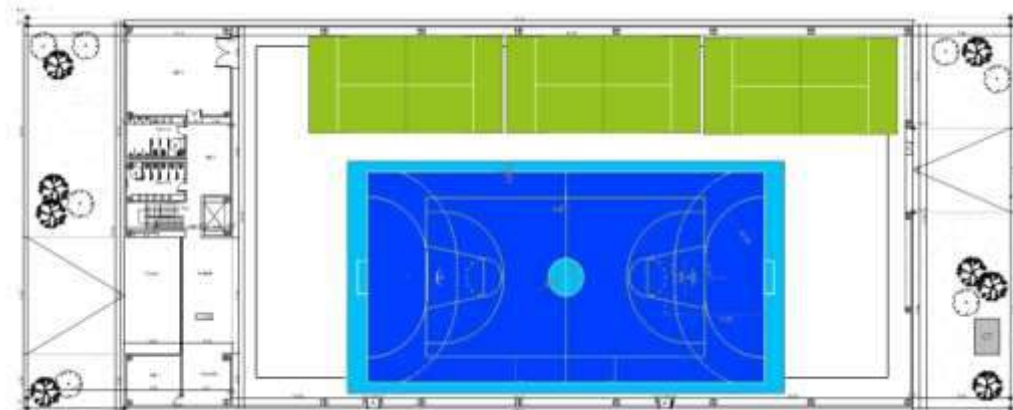
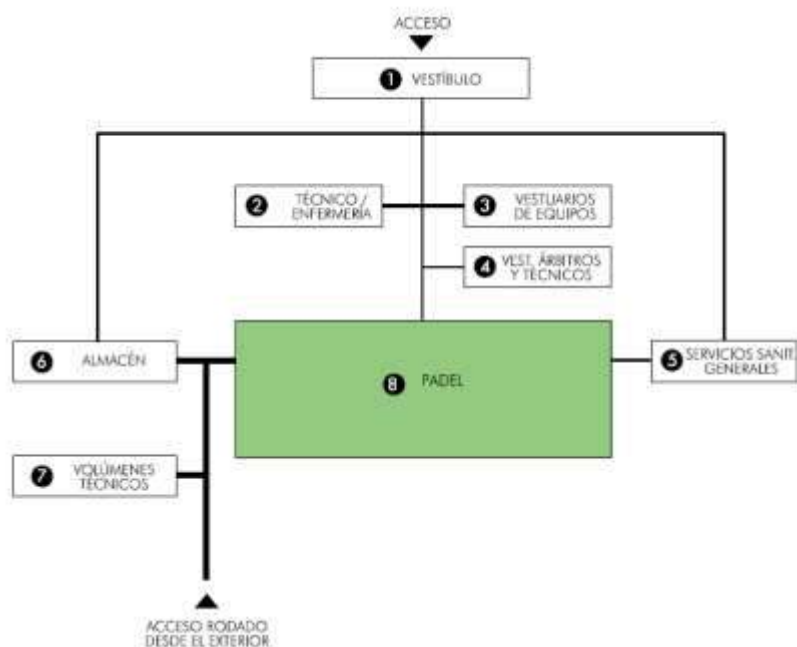


Ilustración 46. Detalle de propuesta de construcción de Pistas de Pádel en El Batel





### I.2.3.13. Construcción de Centro Náutico-Deportivo

Isla Cristina, por sus características geográficas, climáticas y meteorológicas debe hacer valer ese carácter diferenciador respecto de otros destinos que no cuentan con esas posibilidades. Tenemos unos de los mejores enclaves de la costa occidental de Andalucía para tener una Instalación que haga de Isla Cristina un referente a nivel nacional e internacional dentro de la Náutica ligera y en concreto de los deportes de deslizamiento.

Con el inicio de este proyecto con el que se pretende crear un Centro Náutico-Deportivo en Playa Santana, Isla Cristina aspira a convertirse en un destino referente de los deportes náuticos, avanzar en el desarrollo turístico y deportivo y con ello, además, contribuir a la desestacionalización de la oferta turística de la comarca.

Un Centro Náutico-deportivo para el fomento del Deporte en el Medio Natural, sostenible y con modalidades no agresivas con el entorno, un centro que sea la conexión perfecta entre el núcleo urbano y el mar, en el que los ciudadanos puedan aprender y practicar y, por otro lado, se puedan atraer a la localidad eventos deportivos de alto nivel.

El Centro se edificará sobre una parcela de 1.800 m<sup>2</sup> y con una superficie de techo de 950 m<sup>2</sup> distribuidas en semisótano, planta cero y planta uno.

- Semisotano: Superficie: 350m<sup>2</sup>, con Hangar, taller, aseos, vestuarios y gimnasio.
- Planta Cero: Superficie: 350m<sup>2</sup>, con recepción, oficinas, sala reuniones y tecnificación, 2 aulas, almacén, hangar plus, vestuarios, taller y cafetería, cocina y comedor.
- Planta 1: Superficie: 300m<sup>2</sup>, con Habitaciones y aseos de deportistas y técnicos, y terraza.

#### Características técnicas:

- Deportes náuticos a desarrollar: Vela Ligera, Windsurf, Kitesurf, Wingsurf, Paddlesurf, Surf, Piragüismo y Buceo.
- Deportes complementarios: Natación, Triatlón, Voley-playa, Tenis-Playa, Fútbol- Playa.

- Número de usuarios anuales estimados: 700
- Número de usos: 24.000

#### Características cualitativas:

- Fácil y seguro acceso al mar para deportistas.
- Elemento desestacionador turístico.
- Acercamiento a la ciudadanía a los hábitos saludables y deporte al aire libre.
- Cercano al casco urbano e integrado en entorno natural.
- De fácil acceso y aparcamiento para usuarios.
- Cercano a infraestructuras hoteleras.
- Defensa natural contra los temporales.
- Cota adecuada respecto a las mareas.

#### Localización:

Playa Santana. 37°11'41.8"N 7°18'35.5"W

#### Presupuesto:

1.800.000 euros





### I.3. RESUMEN DE INTERVENCIONES POR TIPO DE ACTUACIÓN.

---

#### I.3.1. PROGRAMA DE CREACIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES.

---



- Construcción de nueva Sala y Vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela.
- Consultoría Remodelación de Parque Central.
- Construcción de Pistas de Pádel en El Batel.
- Construcción de centro náutico-deportivo.

#### I.3.2. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE LA DOTACIÓN DEPORTIVA EXISTENTE.

---



- Implantación de programa de Compliance para entidades deportivas.
- Planificación de la seguridad en las instalaciones deportivas.
- Cambio de iluminación en el Gimnasio del CEIP Reina María Cristina.
- Cambio de pavimento de la pista polideportiva a sintético del Complejo Polideportivo Municipal.
- Cambio de pavimento a sintético e instalación de cortinas de separación en El Batel.
- Remodelación de vestuarios en Campo Emilio de los Santos.
- Remodelación de aseos a vestuarios en El Batel.

- Instalación de salas.
- Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales.
- Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal.
- Sistema de riego inteligente y control telemático.
- Pavimentación ecológica.
- Sustitución de césped de nueva generación.
- Reforma de vestuarios.
- Sistemas de seguridad.
- Remodelación skatepark.
- Instalaciones al aire libre.
- Instalación de pantalán.

#### I.3.3. PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA CIUDADANÍA VINCULADA AL DEPORTE-OCIO.

---



- Construcción de nueva Sala y Vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela.
- Consultoría Remodelación de Parque Central.
- Construcción de Pistas de Pádel en El Batel.
- Construcción de centro náutico-deportivo.
- Sustitución de césped de nueva generación.
- Remodelación skatepark.
- Instalaciones al aire libre.
- Instalación de pantalán.



### I.3.4. PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DE LA CIUDADANÍA VINCULADA A LA SALUD.



- Instalación de salas.
  - Construcción de nueva Sala y Vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela.
  - Consultoría Remodelación de Parque Central.
  - Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales.
  - Sustitución de césped de nueva generación.
  - Remodelación skatepark.
  - Instalaciones al aire libre.
  - Instalación de pantalán.
- 

### I.3.5. PROGRAMAS DE FOMENTO DE CREACIÓN Y/O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ZONAS DESFAVORECIDAS



- El deporte, un mundo de posibilidades.
- Construye-lo.



### I.3.5.1. Cuadro resumen de propuestas de intervención

I.2.1. MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES	I.2.1.1. Programa de Compliance para entidades deportivas	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Elaboración del Programa de Compliance para entidades deportivas.</li></ul>
	I.2.1.2. Planificación de la seguridad en las I.D.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Elaboración de Planificación de la seguridad en las instalaciones deportivas.</li></ul>
I.2.2. MODIFICACIÓN O REMODELACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS EXISTENTES	I.2.2.1. Actuaciones a corto plazo	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cambio de iluminación en el Gimnasio del CEIP Reina María Cristina.</li><li>▪ Cambio de pavimento de la pista polideportiva a sintético del Complejo Polideportivo Municipal.</li><li>▪ Cambio de pavimento a sintético e instalación de cortinas de separación en El Batel.</li><li>▪ Remodelación de vestuarios en Campo Emilio de los Santos.</li></ul>
	I.2.2.2. Actuaciones a medio plazo	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Instalación de césped artificial en la pista polideportiva de la Zona Deportiva de La Redondela.</li><li>▪ Remodelación de aseos en vestuarios en El Batel.</li><li>▪ Conversión de pistas de pádel a salas en Complejo Polideportivo Municipal.</li><li>▪ Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales.</li><li>▪ Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal.</li><li>▪ Sistema de riego inteligente y control telemático.</li><li>▪ Pavimentación ecológica.</li><li>▪ Sustitución de césped de nueva generación.</li><li>▪ Reforma de vestuarios.</li><li>▪ Sistemas de seguridad.</li><li>▪ Remodelación skatepark.</li><li>▪ Instalaciones al aire libre.</li><li>▪ Instalación de pantalán.</li></ul>



## Ayuntamiento de Isla Cristina – Mancomunidad de Islantilla

I.2.3. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS O INSTALACIONES DEPORTIVAS	I.2.3.10. Construcción de nueva sala y vestuarios en Zona Deportiva de La Redondela.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de nueva sala y vestuarios en Zona Deportiva de La Redondela.</li></ul>
	I.2.3.11. Consultoría remodelación de Parque Urbano.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consultoría remodelación de Parque Urbano.</li></ul>
	I.2.3.12. Construcción de pistas de pádel en El Batel.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de pistas de pádel en El Batel..</li></ul>
	I.2.3.13. Construcción de centro náutico-deportivo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción de centro náutico-deportivo para convertirse en un destino referente de los deportes náuticos, avanzar en el desarrollo turístico y deportivo</li></ul>

Tabla 74. Cuadro resumen de propuestas de intervención



# apartado J

## MEMORIA ECONÓMICA



### J.1. INTRODUCCIÓN

---

#### J.1.1. EL PAPEL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, COMO INSTRUMENTO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

---

El presente Plan se concibe como marco de referencia municipal, para el desarrollo y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

Los ciudadanos demandan de una manera cada vez más creciente la existencia de una oferta suficiente de instalaciones deportivas en las ciudades, toda vez que esta actividad va estrechamente ligada a conceptos tales como calidad de vida o vida saludable.

El Plan señala los objetivos generales a alcanzar, señalando a su vez las principales carencias, pero también las oportunidades, cómo modernizar y mejorar las instalaciones deportivas existentes, qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos o qué barrios o distritos, son los más deficitarios en esta materia. Son objetivos de este Plan, lograr una distribución equilibrada de las instalaciones deportivas en los diferentes barrios de la ciudad, establecer directrices para el aprovechamiento adecuado del medio natural como soporte de actividades deportivas, completar la red de instalaciones deportivas, establecer convenios o acuerdos sobre instalaciones deportivas con los centros de enseñanza y las entidades privadas sin ánimo de lucro, la dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

#### J.1.2. EL PLAN COMO INSTRUMENTO OPERATIVO.

---

Planificar la distribución de los espacios deportivos en el desarrollo futuro de la ciudad, mejora de las instalaciones deportivas existentes, garantizar la prestación de servicios deportivos a los ciudadanos y potenciar los recursos existentes.

La particularidad del presente Plan estriba en que sus propuestas tienen, según lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía, distinto carácter:

- **Normas:** Son determinaciones vinculantes para las Administraciones Públicas y los particulares, que no precisan ser desarrolladas para su aplicación.
- **Directrices:** Son determinaciones vinculantes en cuanto a sus fines para las Administraciones Públicas, que precisan ser desarrolladas para su aplicación mediante actividades de planificación y/o de la intervención singular.
- **Recomendaciones:** Son determinaciones indicativas para la actuación de las administraciones Públicas que, en caso de apartarse de las mismas, deberá justificar de forma expresa la decisión adoptada y su compatibilidad con los objetivos del Plan Director de instalaciones deportivas.

Estableciéndose en cada caso el carácter con que debe ser considerada cada determinación, así como las condiciones particulares para su aplicación, completión y desarrollo.

#### J.1.3. EL CONTENIDO DE LA MEMORIA ECONÓMICA.

---

En este contexto, la evaluación económica de las acciones consideradas tiene un carácter orientativo, ya que su valoración se ha realizado individualmente para cada actuación prevista, mediante la aplicación de diversos módulos económicos ya contrastados y según las indicaciones de las fichas técnicas, para construcción de instalaciones deportivas, de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte.

Se adjuntan tablas con la valoración.

Las líneas de actuación consideradas para ordenar la expresión de las inversiones previstas por el Plan han sido las siguientes:

- Actuación en instalaciones deportivas convencionales.
- Actuaciones en instalaciones deportivas singulares.
- Actuaciones en las áreas de actividad.
- Fomento de la práctica deportiva.

El establecimiento de las prioridades para el desarrollo de las diversas acciones consideradas mediante el establecimiento de actuaciones a corto,



medio y largo plazo.

- Corto plazo: son aquellas consideradas como prioritarias por el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina y cuya ejecución está prevista que se realice en el primer año de aplicación del Plan.
- Medio plazo: son aquellas acciones cuya ejecución se corresponde con el segundo y tercer año de aplicación del Plan.
- Largo plazo: Aquellas acciones cuya ejecución se corresponden más allá del tercer año de aplicación del Plan.

### J.2.1. ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLIANCE CORPORATIVO.

---

Elaboración de un Programa de Compliance para entidades deportivas para, al menos, las instalaciones del sistema deportivo municipal.

**Total: 6.500,00€ (sin IVA)**

### J.2.2. PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

---

Se propone la elaboración de un estudio de planificación de la seguridad que analice las instalaciones deportivas pertenecientes al Servicio Municipal de Deportes con alta afluencia de personas.

**Total: 4.500,00€ (sin IVA)**

### J.2.3. CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN EL GIMNASIO DEL CEIP REINA MARÍA CRISTINA.

---

Se propone el cambio a LED de la iluminación del gimnasio del CEIP Reina María Cristina:

**Total: 2.100,00€ (sin IVA)**

## J.2. MEMORIA ECONÓMICA

---

Siguiendo con las Propuestas de Intervención establecidas en el anterior apartado, se calcula a continuación su coste, sin menoscabo de que se trata de una mera estimación de la que habrá que realizar una revisión en el momento de su ejecución:

### J.2.4. CAMBIO PAVIMENTO EN PISTA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

---

Para la mejora del pavimento existente:

**Total: 31.599,72€ (SIN IVA € (sin IVA)**

### J.2.5. REMODELACIONES EN EL BATEL.

---

Convertir los aseos actuales en vestuarios.

**Total: 60.000,00€ (sin IVA)**

### J.2.6. REMODELACIÓN DE VESTUARIOS EN CAMPO EMILIO DE LOS SANTOS

---

Reforma integral de los actuales vestuarios, los cuales se encuentran en muy mal estado.

**Total: 69.900,00€ (sin IVA)**



### J.2.7. COSTES PARA INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN LA PISTA POLIDEPORTIVA DE LA ZONA DEPORTIVA DE LA REDONDELA.

---

Se remodelará el pavimento de la pista polideportiva por césped artificial con caucho.

**Total: 28.000,00€ (sin IVA)**

### J.2.8. REMODELACIONES EN EL BATEL.

---

- Incluir cortinas de separación.
- Cambio del pavimento de la pista polideportiva a sintético.

**Total: 61.100,72€ (sin IVA)**

### J.2.9. CONVERSIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN SALAS POLIVALENTES EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

---

Para ampliar el déficit de sala y dar cobertura a nuevas actividades dirigidas.

**Total: 120.000,00€ (sin IVA)**

### J.2.10. ADAPTACIÓN UNIVERSAL Y DIGITALIZACIÓN EN INSTALACIONES MUNICIPALES

---

Adaptación universal de accesos, graderíos y otros espacios de control de acceso y digitalización de las instalaciones.

**Total: 460.000,00 €**

### J.2.11. MEJORA DE LA ILUMINACIÓN EN EL ESTADIO MUNICIPAL

---

Transformación de instalaciones de iluminación y adaptación de sistema eléctrico inteligente en varias instalaciones municipales.

**Total: 50.000,00 €**

### J.2.12. SISTEMA DE RIEGO INTELIGENTE Y CONTROL TELEMÁTICO

---

Para un mejor control y optimización del agua.

**Total: 20.000,00 €**

### J.2.13. PAVIMENTACIÓN ECOLÓGICA

---

Soluciones de pavimentación ecológica y sostenible de las pistas e instalación de sistemas de control telemático.

**Total: 80.000,00 €**

### J.2.14. SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DE NUEVA GENERACIÓN

---

Se propone la sustitución por un césped artificial FIFA \*.

**Total: 400.000,00 €**

### J.2.15. REFORMA DE VESTUARIOS

---

Construcción, ampliación de vestuarios en dos instalaciones, con el fin de hacerlos más eficientes y accesibles.

**Total: 200.000,00 €**



### J.2.16. SISTEMAS DE SEGURIDAD

---

Modificación y modernización de sistemas de seguridad para instalaciones y deportistas.

**Total: 40.000,00 €**

### J.2.17. REMODELACIÓN SKATEPARK

---

Remodelación integral del Skate Park.

**Total: 120.000,00 €**

### J.2.18. INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

---

Red de instalaciones deportivas modulares al aire libre ubicados a lo largo de la Red Intermodal.

**Total: 80.000,00 €**

### J.2.19. INSTALACIÓN DE PANTALÁN

---

Para la mejora y accesibilidad de deportes náuticos

**Total: 35.000,00 €**

### J.2.20. CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SALA Y VESTUARIOS EN LA REDONDELA

---

- Cambio de pavimento de la pista polideportiva a sintético: 31.599,72€ (SIN IVA).
- Conversión de pistas de pádel en salas polivalentes.

**Total: 196.900,00 € (sin IVA)**

### J.2.21. CONSULTORÍA DE REMODELACIÓN DE PARQUE URBANO.

---

Para la redacción de documento donde se proyecte las soluciones a integrar en dicho espacio.

**Total: 14.500,00€ (sin IVA)**

### J.2.22. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN EL BATEL.

---

Dentro de El Batel y para suplir las carencias de este tipo de pistas en el municipio

**Total: 120.000,00€ (sin IVA)**

### J.2.23. CONSTRUCCIÓN DE CENTRO NÁUTICO-DEPORTIVO

---

Para convertirse en un destino referente de los deportes náuticos, avanzar en el desarrollo turístico y deportivo.

**Total: 1.800.000,00€ (sin IVA)**



### J.2.24. CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES

INTERVENCIÓN	IMPORTE	PLAZO
I.2.1.1. Programa de Compliance para entidades deportivas	6.500,00 € (Sin IVA)	Corto
I.2.1.2. Planificación de la Seguridad en las Instalaciones Deportivas	4.500,00 € (Sin IVA)	Corto
I.2.2.1.a. Cambio de iluminación en el gimnasio del C.E.I.P. Reina María Cristina	2.100,00 € (Sin IVA)	Corto
I.2.2.1.b. Cambiar pavimento de la pista polideportiva a sintético en Complejo Polideportivo Municipal	31.599,72€ (SIN IVA)	Corto
I.2.2.1.c. Remodelación de espacios no deportivos en El Batel	60.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.2.1.d. Remodelación de vestuarios en campo Emilio de los Santos	69.900,00€ (SIN IVA)	Corto
I.2.2.2.a. Instalación de césped artificial en La Redondela	28.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.b. Remodelación de espacios deportivos en El Batel	61.100,72€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.c. Conversión de pistas de pádel en salas polivalentes en Complejo Polideportivo Municipal	120.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.d. Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales.	460.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.e. Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal.	50.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.f. Sistema de riego inteligente y control telemático.	20.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.g. Pavimentación ecológica.	80.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.h. Sustitución de césped de nueva generación.	400.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.i. Reforma de vestuarios.	200.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.j. Sistemas de seguridad.	40.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.k. Remodelación skatepark.	120.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.l. Instalaciones al aire libre.	80.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.1.2.m. Instalación de pantalán.	35.000,00€ (SIN IVA)	Medio
I.2.3.10. Construcción de nueva sala y vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela	196.900,00€ (SIN IVA)	Largo
I.2.3.11. Consultoría de remodelación de Parque Urbano	14.500€ (SIN IVA)	Medio
I.2.2.12. Construcción de pistas de pádel en El Batel	1.800.000€ (SIN IVA)	Largo
I.2.2.13. Construcción de centro náutico-deportivo		
<b>TOTAL</b>	<b>4.000.100,44 € (SIN IVA)</b>	

Tabla 75. Cuadro resumen de las inversiones



De esta manera resultan los importes por periodicidad de plazo:

Plazo	Importes	
Corto plazo	114.599,72 €	2,86%
Medio plazo	1.768.600,72 €	44,21%
Largo plazo	2.116.900,00 €	52,92%
	<b>4.000.100,44 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 76. Plazo de las inversiones

### J.2.25. FUENTES DE FINANCIACIÓN PREVISTAS

En cumplimiento del contenido establecido para los PLIEDs en el PDIEDA y en artículo 42 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante Decreto 48/2022), en lo que a la financiación se refiere, **en el presente PLIED no se consideran, a priori, más financiación que la propia municipal** de la que disponga el Ayuntamiento de Isla Cristina, sin menoscabo de subvenciones que pudieran otorgarse por la Junta de Andalucía en consonancia con el artículo 78 de la Ley del Deporte de Andalucía, con la Disposición adicional única del Decreto 48/2022, o por cualquier otro tipo de subvención que provenga de la Junta de Andalucía o de cualquier otra entidad.



# apartado K

## EVALUACIÓN Y CONTROL



Después de diseñar el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, y una vez que se proceda a su implantación, es imprescindible poner en marcha mecanismos de evaluación y control. Estos mecanismos deben utilizarse sistemáticamente para conocer todos los aspectos claves en el desarrollo del plan:

- Si su variabilidad se mantiene dentro de unos márgenes aceptables.
- Si la efectividad del proceso es la deseada, es decir, si los resultados del proceso son satisfactorios.
- Si se mantienen los niveles de eficiencia previstos.

En el diseño del PLID se describen las etapas necesarias para obtener el mejor resultado. Por eso, se considera que un proceso está en control o estabilizado cuando:

- Se conoce su propósito (Misión).
- Están descritos sus pasos (Subprocesos).
- Están identificadas sus entradas y salidas.
- Están identificados sus clientes y proveedores.
- Existe un Responsable.
- Se mide y mejora su efectividad y eficiencia.

Es necesario dotar a los responsables del proceso de las técnicas básicas para evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos y buscar permanentemente su mejora. En el control del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina las herramientas usadas, han sido las siguientes:

- Hoja de control de actuaciones generales, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por actuación toda aquella acción llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- Hoja de control de inversiones generales, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por inversión todo gasto

llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.

- Ficha de seguimiento de Intervención, que permite hacer un control pormenorizado de cada una de las intervenciones de manera individual.



### Hoja de control de actuaciones generales

	Fecha	Porcentaje previsto	Porcentaje realizado	Previsto-Realizado (desfase)
I.2.1.1. Programa de Compliance para entidades deportivas				
I.2.1.2. Planificación de la Seguridad en las Instalaciones Deportivas				
I.2.2.1.a. Cambio de iluminación en el gimnasio del C.E.I.P. Reina María Cristina				
I.2.2.1.b. Cambiar pavimento de la pista polideportiva a sintético en Complejo Polideportivo Municipal				
I.2.2.1.c. Remodelación de espacios no deportivos en El Batel				
I.2.1.2.d. Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales				
I.2.1.2.e. Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal				
I.2.1.2.f. Sistema de riego inteligente y control telemático				
I.2.1.2.g. Pavimentación ecológica				
I.2.1.2.h. Sustitución de césped de nueva generación				
I.2.1.2.i. Reforma de vestuarios				
I.2.1.2.j. Sistemas de seguridad				
I.2.1.2.k. Remodelación skatepark.				
I.2.1.2.l. Instalaciones al aire libre				
I.2.1.2.m. Instalación de pantalán				
I.2.3.10. Construcción de nueva sala y vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela				
I.2.3.11. Consultoría de remodelación de Parque Urbano				



## Ayuntamiento de Isla Cristina - Mancomunidad de Islantilla

I.2.2.12. Construcción de pistas de pádel en El Batel

I.2.2.13. Construcción de centro náutico-deportivo


*Tabla 77. Hoja de control de actuaciones generales*



### Hoja de control de inversiones

	Fecha	Inversión prevista	Inversión realizada	Previsto-Realizado (desfase)
I.2.1.1. Programa de Compliance para entidades deportivas				
I.2.1.2. Planificación de la Seguridad en las Instalaciones Deportivas				
I.2.2.1.a. Cambio de iluminación en el gimnasio del C.E.I.P. Reina María Cristina				
I.2.2.1.b. Cambiar pavimento de la pista polideportiva a sintético en Complejo Polideportivo Municipal				
I.2.2.1.c. Remodelación de espacios no deportivos en El Batel				
I.2.1.2.d. Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales				
I.2.1.2.e. Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal				
I.2.1.2.f. Sistema de riego inteligente y control telemático				
I.2.1.2.g. Pavimentación ecológica				
I.2.1.2.h. Sustitución de césped de nueva generación				
I.2.1.2.i. Reforma de vestuarios				
I.2.1.2.j. Sistemas de seguridad				
I.2.1.2.k. Remodelación skatepark.				
I.2.1.2.l. Instalaciones al aire libre				
I.2.1.2.m. Instalación de pantalán				
I.2.3.10. Construcción de nueva sala y vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela				
I.2.3.11. Consultoría de remodelación de Parque Urbano				
I.2.2.12. Construcción de pistas de pádel en El Batel				



- I.2.2.13. Construcción de centro náutico-deportivo
- I.2.2.1.d. Remodelación de vestuarios en campo Emilio de los Santos
- I.2.2.2.a. Instalación de césped artificial en La Redondela
- I.2.1.2.b. Remodelación de espacios deportivos en El Batel
- I.2.1.2.c. Conversión de pistas de pádel en salas polivalentes en Complejo Polideportivo Municipal
- I.2.3.10. Construcción de nueva sala y vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela
- I.2.3.11. Consultoría de remodelación de Parque Urbano
- I.2.2.12. Construcción de pistas de pádel en El Batel


Tabla 78. Hoja de control de inversiones



## Ficha de seguimiento de Intervención

FICHA DE SEGUIMIENTO DE INTERVENCIÓN				Código de la intervención
<b>PROGRAMA DE INTERVENCIÓN</b>				
<b>Nombre de la Intervención</b>				
<b>Definición de la Intervención</b>				
<b>Responsable Intervención</b>				
<b>Presupuesto total</b>	€			
<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Fecha inicio:</b>		<b>Fecha finalización:</b>	
ACTIVIDADES				
Orden		Responsable	Plazo	% Ejecución
1				
2				
3				
				<b>0%</b>

Tabla 79. Fichas de seguimiento de Intervención



# apartado L

## CONCLUSIONES



Una vez finalizado la redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Isla Cristina, se exponen las conclusiones que se extraen del mismo.

En el municipio existen 33 instalaciones, de las cuales 15 son municipales, 9 centros educativos y 9 instalaciones pertenecientes a la oferta privada. Entre todos ellos contabilizan un total de 109 espacios deportivos, siendo un 78,90% de naturaleza pública.

Estas instalaciones y espacios municipales se encuentran descritas en las fichas presentadas en el anexo del documento.

Como se observa y se detalla en el documento, el número de instalaciones y espacios municipales cubre las necesidades de la población mucho más allá de lo que estipulan los umbrales de referencia del PDIEDA.

En cuanto a su distribución por el territorio municipal, si bien todos los núcleos poblacionales están cubiertos por más de una instalación, no todas las tipologías de espacios deportivos están presentes en todos ellos. Esta circunstancia obliga a realizar pequeñas intervenciones que permitan una mejor racionalización de espacios deportivos por todo el municipio.

Las intervenciones propuestas son las siguientes:

- I.2.1.1. Programa de Compliance para entidades deportivas**
- I.2.1.2. Planificación de la Seguridad en las Instalaciones Deportivas**
- I.2.2.1.a. Cambio de iluminación en el gimnasio del C.E.I.P. Reina María Cristina**
- I.2.2.1.b. Cambiar pavimento de la pista polideportiva a sintético en Complejo Poli**
- I.2.2.1.c. Remodelación de espacios no deportivos en El Batel**
- I.2.2.1.d. Remodelación de vestuarios en campo Emilio de los Santos**
- I.2.2.2.a. Instalación de césped artificial en La Redondela**
- I.2.1.2.b. Remodelación de espacios deportivos en El Batel**
- I.2.1.2.c. Conversión de pistas de pádel en salas polivalentes en Complejo Polideportivo Municipal**
- I.2.1.2.d. Adaptación universal y digitalización en instalaciones municipales.**
- I.2.1.2.e. Mejora de la iluminación en el Estadio Municipal.**

- I.2.1.2.f. Sistema de riego inteligente y control telemático.**
- I.2.1.2.g. Pavimentación ecológica.**
- I.2.1.2.h. Sustitución de césped de nueva generación.**
- I.2.1.2.i. Reforma de vestuarios.**
- I.2.1.2.j. Sistemas de seguridad.**
- I.2.1.2.k. Remodelación skatepark.**
- I.2.1.2.l. Instalaciones al aire libre.**
- I.2.1.2.m. Instalación de pantalán.**
- I.2.3.10. Construcción de nueva sala y vestuarios en la Zona Deportiva de La Redondela**
- I.2.3.11. Consultoría de remodelación de Parque Urbano**
- I.2.2.12. Construcción de pistas de pádel en El Batel**

Tabla 80. Cuadro resumen de intervenciones propuestas

La puesta en marcha de estas intervenciones supondrá, en algunos casos, inversiones de ejecución cuyo importe y periodicidad se expone a continuación:

Plazo	Importes	
	Importe	Porcentaje
Corto plazo	114.599,72 €	2,86%
Medio plazo	1.768.600,72 €	44,21%
Largo plazo	2.116.900,00 €	52,92%
<b>Total</b>	<b>4.000.100,44 €</b>	<b>100,00%</b>

Tabla 81. Plazo de inversiones



En definitiva, el parque de instalaciones deportivas del que goza Isla Cristina.

“El parque de instalaciones deportivas del que goza Isla Cristina cubre sobradamente, en líneas generales, las necesidades del municipio”

cubre sobradamente, en líneas generales y salvo matices expuestos, las necesidades del municipio, precisándose muy pocas intervenciones para alcanzar niveles más que satisfactorios y estables en los próximos cinco años.